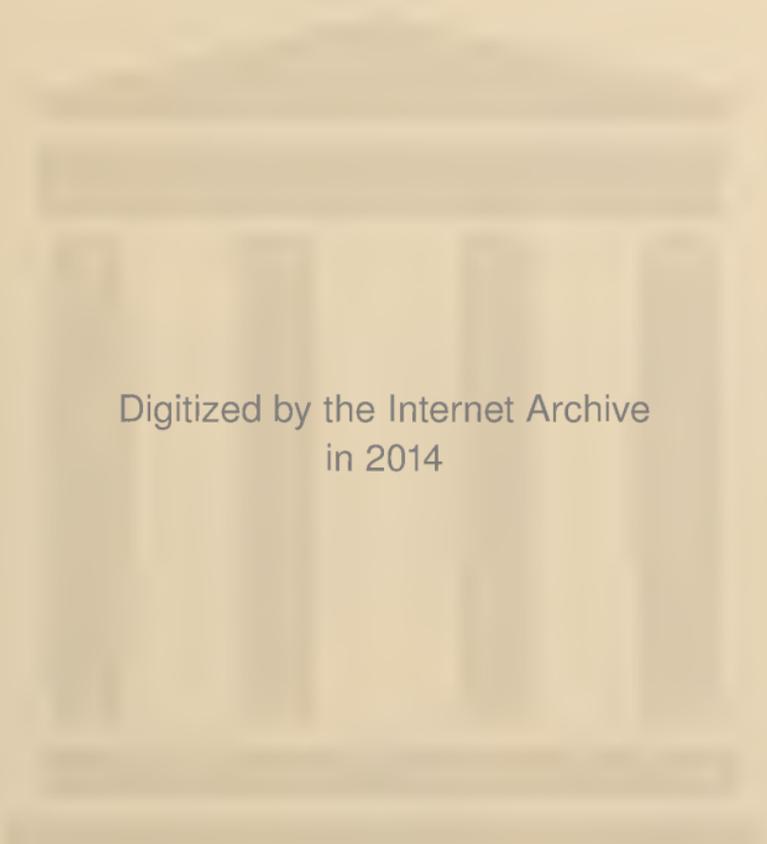


BX 1752 .M39 1959
Mayer, Antonio de Castro.
Problemas del apostolado
moderno



Digitized by the Internet Archive
in 2014

Antonio de Castro Mayer

OBISPO DE CAMPOS

**PROBLEMAS DEL
APOSTOLADO MODERNO**

Seguido de un compendio de
**VERDADES OPORTUNAS QUE SE Oponen
A LOS ERRORES CONTEMPORANEOS**



PROBLEMAS DEL APOSTOLADO MODERNO

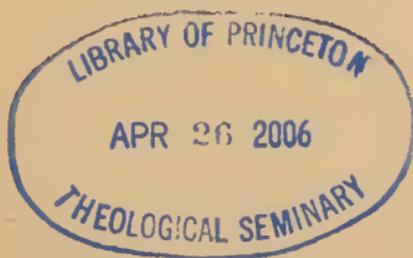
D. ANTONIO DE CASTRO MAYER
OBISPO DE CAMPOS (BRASIL)

PROBLEMAS
DEL
APOSTOLADO MODERNO

CARTA PASTORAL

CON UN

COMPENDIO DE VERDADES OPORTUNAS QUE
SE OPONEN A LOS ERRORES MODERNOS



LIBRERÍA CATÓLICA ACCIÓN
RIVADAVIA 536
Buenos Aires

IMPRIMATUR:

Antonio Rocca

Obispo de Augusta y Vicario General

Buenos Aires, 16 de junio de 1959

Hecho el depósito que manda la ley.

Impreso en Argentina - Printed in Argentine

Este libro se terminó de imprimir en la Imprenta BALMES,
S. R. L., Rauch 1847, Buenos Aires, el día 21 de julio de 1959

INTRODUCCION DE LA SEGUNDA EDICION BRASILEÑA

Jamás podíamos pensar que nuestra modesta Carta Pastoral sobre Problemas del Apostolado Moderno tuviese la repercusión que alcanzó. Escrita en enero, por dificultades tipográficas sólo pudo salir a luz en Junio, y en Agosto ya no estábamos en condiciones de atender a los pedidos que recibíamos de todo Brasil.

Por eso, y atendiendo a sugerencias amigas, resolvimos sacar una segunda edición, que aquí presentamos. Para facilitar su uso, le agregamos un índice analítico y bibliográfico; y también corregimos algunos pequeños errores, como en la proporsición 58 del Catecismo, donde el tipógrafo imprimió "moralmente" en vez de "normalmente" que escribimos.

El discurso de Su Santidad a los Laureados Romanos de la Acción Católica, en 24 de mayo último, y la Carta Apostólica "Omnibus qui", del 2 de Julio, que aprobó los estatutos de la Confederación Mundial de Congregaciones Marianas, vienen a corroborar algunos puntos por nosotros tratados. Lo mismo ocurrió con el discurso sobre los "deberes del Estado Católico para con la Religión", pronunciado en el Ateneo Lateranense, el 2 de Marzo, por el Emmo. Cardenal Alfredo Ottaviani. En esta edición aprovechamos, en notas esos documentos.

Nos resta agradecer la buena acogida dada a nuestra Pastoral, y pedir a la Santísima Virgen, bajo cuya protección la colocamos, que la bendiga, pues fué escrita con la recta intención de servir a la Santa Iglesia, de quien somos humilde hijo.

Campos, Septiembre de 1953.

† ANTONIO, Obispo Diocesano.

*CARTA PASTORAL del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio
de Castro Mayer, por la gracia de Dios y de la Santa
Sede Apostólica Obispo de Campos (Brasil).*

**Al Rvdo. clero secular y regular
salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.**

Amados Hijos y Celosos Cooperadores:

De todos los deberes que incumben al Obispo ninguno sobresale en importancia como el de administrar a las ovejas que le fueron confiadas por el Espíritu Santo el manjar saludable de la verdad revelada.

Esta obligación urge de manera particular en nuestros días. Pues la inmensa crisis en que el mundo se debate resulta, en último análisis, del hecho de que los pensamientos y las acciones de los hombres se divorciaron de las enseñanzas y de las normas trazadas por la Iglesia, y sólo por el retorno de la humanidad a la verdadera fe podrá esta crisis encontrar solución.

Importa, pues, en el más alto grado, lanzar unidas y disciplinadas todas las fuerzas católicas, todo el ejército pacífico de Cristo Rey, a la conquista de los pueblos que gimen en las sombras de la muerte, engañados por la herejía o por el esima, por las supersticiones de la antigua gentilidad o por los muchos ídolos del neo-paganismo moderno. Para

que esta ofensiva general, tan deseada por los Pontífices, sea eficaz y victoriosa, importa que las propias fuerzas católicas permanezcan incontaminadas de los errores que deben combatir. La preservación de la fe entre los hijos de la Iglesia es, pues, medida necesaria y de suma importancia para la implantación del reino de Cristo en la tierra.

La Historia nos enseña que la tentación contra la fe siempre es la misma en sus elementos esenciales, se presenta en cada época con aspecto nuevo. El Arrianismo, por ejemplo, que tanta fuerza de seducción ejerció en el siglo IV, interesaría poco al europeo frívolo y volteriano del siglo XVIII.

Y el ateísmo declarado y radical del siglo XIX tendría pocas posibilidades de éxito en tiempo de Wiclef y Juan Huss. En cada generación, además, la tentación contra la fe suele obrar con intensidad diversa. A unas consigue arrastrar enteramente para la herejía; a otras, sin arrancarlas formal y declaradamente del gremio amoroso de la Iglesia, inspirales su espíritu, de suerte que en no pocos católicos que recitan correctamente las fórmulas de la Fe y juzgan a veces sinceramente adherirse a los documentos del magisterio eclesiástico, su corazón late al influjo de doctrinas que la Iglesia condenó.

Es éste un hecho de experiencia corriente. ¡Cuántas veces observamos a nuestro alrededor católicos celosos de su condición de hijos de la Iglesia, que no pierden ocasión de proclamar su fe, y que, entretanto, en el modo de considerar las ideas, las costumbres, los acontecimientos, todo lo que la imprenta, o el cine, o la radio, o la televisión, diariamente divulgan, en nada se diferencian de los herejes, de los agnósticos y de los indiferentes.

Recitan correctamente el Credo, y en el momento de la oración se muestran católicos irrepreensibles, mas el espíritu que, conscientemente o no, les anima

en todas las circunstancias de la vida, es agnóstico, naturalista, liberal. Como es obvio, se trata de almas divididas por tendencias contrarias. De un lado experimentan en sí la seducción del ambiente del siglo; de otro lado guardan aún, tal vez de herencia familiar, algo del brillo invariable, inextinguible de la doctrina católica, y como todo el estado de división interior es antinatural al hombre, esas almas procuran restablecer la unidad y la paz dentro de sí, amontonando o juntando en un solo cuerpo de doctrina los errores que admiran y las verdades con las que no quieren romper.

Esta tendencia a conciliar extremos inconciliables, de encontrar una línea media entre la verdad y el error, se manifestó desde los principios de la Iglesia. Ya el divino Salvador advirtió contra ella a los Apóstoles: "*Nadie puede servir a dos señores*". Condenado el Arrianismo, esta tendencia dió origen al semi-arrianismo. Condenado el Pelagianismo, ella engendró el semi-pelagianismo. Fulminado en Trento el Protestantismo, ella suscitó el Jansenismo. Y de ella nació igualmente el Modernismo, condenado por el Santo Papa Pío X, monstruosa amalgama de ateísmo, de racionalismo, de evolucionismo, de panteísmo, en una escuela empeñada en apuñalar traído-ramente a la Iglesia. La secta modernista tenía por objeto, permaneciendo dentro de Ella, falsear por argucias, sobreentendidos y reservas, la verdadera doctrina que exteriormente fingía aceptar.

Esta tendencia no acabó aún: se puede decir que ella es parte de la historia de la Iglesia. Es lo que se deduce de estas palabras del soberano Pontífice gloriosamente reinante en un discurso a los predicadores cuaresmales de Roma en 1944: "Un hecho que siempre se repite en la historia de la Iglesia es el siguiente: que cuando la fe y la moral cristiana chocan contra fuertes corrientes de errores o apeti-

tos viciados, surgen tentativas de vencer las dificultades mediante algún compromiso cómodo, o apartarse de ellas, o cerrarles los ojos". (A. A. S. 36, p. 73.)

* * *

Que aviséis a vuestros feligreses contra el espiritismo, el protestantismo, o el ateísmo, amados hijos y queridos cooperadores, a nadie podrá extrañar. En esta carta pastoral, sin embargo, os incitamos a denunciar las opiniones que entre los propios católicos corrompen no pocas veces la integridad de la fe. ¿Seréis en este punto igualmente comprendidos?

A muchos, aun dentro de los más piadosos, le parecerá que perdéis el tiempo, pues difícil les será entender cómo vosotros os consumís en conservar la fe en algunos que, bien o mal, ya la poseen, cuando sería mejor que os empeñaseis en la conversión de otros que yacen fuera de la Iglesia esperando vuestro apostolado. Les parecerá que llenáis de tesoros superfluos al que ya es rico, mientras que dejáis sin pan a quien muere de hambre. A otros se les figurará que sois imprudentes, pues siendo ya tan meritoria la profesión de católico en un siglo tan hostil, corréis el riesgo de perder hasta los mejores, si no os contentáis con una tal o cual adhesión a las líneas generales de la fe, sin cargar a los fieles con irritantes minucias.

Es de la máxima importancia, amados hijos y queridísimos cooperadores, que primeramente deis luz a vuestros feligreses sobre estas dos objeciones. Pues de lo contrario vuestra acción será poco eficaz y, por los calamitosos tiempos en que vivimos, vuestro celo será mal comprendido. No faltará quien vea en él, no el movimiento natural de la Iglesia, que por sus medios oficiales y normales excluye de sí, como organismo vivo que es, cualquier cuerpo

extraño, sino la acción ininteligente y obstinada de exaltados paladines.

Así, ante todo, mostrad que, por su propia naturaleza, la fe no se contenta con lo que alguno llamase "*sus líneas generales*", sino que exige la integridad y la plenitud de sí misma. Para que lo entendáis, os pondré un ejemplo con la virtud de la castidad. Con relación a ella, cualquier concesión toma el carácter de oscura mancha y cualquier imprudencia la pone en peligro toda entera. Hubo quien comparó el alma pura a una persona de pie sobre una esfera; en cuanto se conserva en posición de equilibrio nada tendrá que temer, mas cualquier imprudencia la haría resbalar al fondo del abismo. Y, por esto, los moralistas y autores espirituales afirman unánimemente que la condición esencial para conservar la virtud angélica, consiste en una vigilante e intransigente prudencia. Precisamente lo mismo se puede decir en materia de Fe. Cuando el católico se coloque en el punto de perfecto equilibrio, su perseverancia será fácil y segura. Este punto de equilibrio, sin embargo, no consiste en la aceptación de unas líneas generales cualesquiera de la fe; sino en la profesión de toda la doctrina de la Iglesia, profesión hecha no sólo con los labios, sino con toda el alma, abarcando la aceptación leal, no sólo de lo que el magisterio le enseña, sino aun de todas las consecuencias lógicas de esta enseñanza.

Para esto se hace necesario que el fiel posea aquella fe viva por la cual es capaz de humillar su razón privada ante el Magisterio Infalible, de discernir con penetración todo aquello que directa o indirectamente choca con las enseñanzas de la Iglesia. Pero si abandonase, por poco que sea, esta posición de perfecto equilibrio, empezará a sentir la atracción del abismo. Movido por la prudencia, y por el interés del rebaño a Nos confiado, os dirigimos, amados

hijos, esta Carta Pastoral sobre la integridad de la fe. A este respecto importa acentuar aún un punto, no siempre recordado, de la doctrina de la Iglesia. No se piense que una fe así tan esclarecida y robusta sea privilegio de los doctos, de tal forma que sólo a éstos se pudiese recomendar la situación del equilibrio ideal que arriba describimos.

La Fe es una virtud, y en la Santa Iglesia las virtudes son asequibles a todos los fieles, ignorantes o doctos, ricos o pobres, maestros o discípulos. Lo prueba la hagiografía cristiana.

Santa Juana de Arco, pastorcita ignorante de Donremy, confundía a sus jueces por la sagacidad con que respondía a las argucias teológicas que utilizaban para inducirla a proposiciones erróneas y así justificar su condenación a muerte.

San Clemente María Hofbauer, en el siglo XIX, humilde trabajador manual, que asistía por gusto a las clases de teología de la ilustre Universidad de Viena, distinguía en uno de sus maestros el fermento maldito del jansenismo que escapaba a la percepción de todos sus discípulos y de otros profesores.

“Gracias os doy, Padre, Señor del Cielo y de la tierra, porque escondisteis estas cosas a los sabios y entendidos y las revelasteis a los pequeñitos” (Luc. 10, 21).

Para tener un pueblo firme y consecuente en su Fe, no es necesario que hagamos un pueblo de teólogos. Basta que cada cual ame entrañablemente a la Iglesia, se instruya en las verdades reveladas, en proporción a su nivel de cultura general, y posea las virtudes de pureza y humildad necesarias para verdaderamente creer, entender y saborear las cosas de Dios.

Del mismo modo, para tener un pueblo verdaderamente puro, no es necesario hacer de cada fiel un moralista. Bastan los principios fundamentales

y los conocimientos básicos para la vida corriente, dictados en gran parte por una conciencia cristiana bien formada. Por esto vemos muchas veces personas ignorantes con criterio, prudencia y elevación de alma mayores que muchos moralistas de consumado saber.

Lo que acabamos de decir de la perseverancia de una persona, se aplica igualmente a la perseverancia de los pueblos. Cuando la población de una Diócesis posee la integridad del espíritu católico está en condiciones de enfrentarse, auxiliada por la gracia de Dios, con las tormentas de la impiedad. Mas si no la posee, sino que ni aun las personas habitualmente tenidas por piadosas procuran y aprecian esta integridad, ¿qué se puede esperar de tal población?

Leyendo la historia no se comprende cómo ciertos pueblos, dotados de una jerarquía numerosa y culta, de un Clero docto e influyente, de instituciones de enseñanza y caridad ilustres y ricas, como en la Suecia, en la Noruega, en la Dinamarca del siglo XVI, pudieron resbalar de un momento a otro de la profesión plena y tranquila de la Fe católica hacia la herejía abierta y formal, y esto casi sin resistencia y casi imperceptiblemente. ¿Cuál es la razón de tamaño desastre? Cuando la fe vino a caer en estos países, no pasaba ya en la mayor parte de las almas de fórmulas exteriores, repetidas sin amor, sin convicción. Un simple capricho real, por tanto, bastó para tumbar el árbol frondoso y secular. La savia ya no circulaba hacía mucho por las ramas ni por el tronco; ya no había en esas regiones espíritu de Fe. Fué lo que comprendió con lucidez angélica San Pío X en su lucha vigorosa contra el modernismo. Pastor clementísimo iluminó la Iglesia de su Dios con el brillo suave de su celestial mansedumbre. No tembló al denunciar los autores del error modernista dentro de la Iglesia y señalarlos a la

execración de los buenos con estas vehementes palabras: *“No se apartará de la verdad quien os tenga (a los modernistas) como los más peligrosos enemigos de la Iglesia”* (Enc. “Pascendi”).

Podemos aquilatar cuánto dolió al dulcísimo Pontífice el empleo de tanta energía. Mas sus contemporáneos no dudaron en reconocer que había prestado con esto un insigne servicio a la Iglesia. Por esto, el gran Cardenal Mercier afirmó que si en tiempo de Lutero y Calvino la Iglesia hubiese contado con Papas del temperamento de Pio X, la herejía protestante no hubiera conseguido desligar de la verdadera Iglesia una tercera parte de Europa.

Por todos estos motivos, amados hijos, ved qué importante es cuidar con el mayor celo de mantener en la plenitud de la Fe y del espíritu de Fe a los fieles de la Santa Iglesia.

* * *

Enseñad también cómo se engañan los que suponen que el tiempo y los esfuerzos empleados en purificar la fe de los fieles son, por decirlo así, robados a los infieles. Ante todo, por vuestro ejemplo y vuestras palabras, podéis probar que una actividad de ningún modo es incompatible con la otra, *“oportet haec facere et illa non omittere”*.

Además, la integridad de la fe produce en los católicos tantos frutos de virtud y tornan tan vivo en la Iglesia el buen olor de Jesucristo, que atraen eficazmente para Ella a los infieles, por lo que el bien hecho a los fieles de la Iglesia aprovechará forzosamente a los que están fuera del redil.

Por fin, uno de los frutos del fervor en la Fe, será necesariamente el celo apostólico.

Multiplicar los apóstoles, ¿qué es sino beneficiar a los infieles?

Así, pues, no podemos aceptar este divorcio entre

el tiempo consagrado a los fieles y a los infieles, como si Nuestro Divino Salvador, al formar apóstoles y discípulos, estuviese beneficiando un grupo de privilegiados, descendiendo la salvación del resto de la humanidad.

* * *

Anímeos a proceder así el ejemplo luminoso del Vicario de Cristo. Ningún Papa, tal vez, haya tenido que enfrentarse con tantos y tan poderosos enemigos fuera de la Iglesia. Con todo, no ha descuidado él *los errores que pululan entre los fieles*. (Enc. "Mystici Corporis". A. A. S. 35, p. 197.) Y contra ellos nos ha prevenido en una serie de documentos como la Encíclica "Mediator Dei", la Constitución Apostólica "Bis Saeclari die", la Encíclica "Humani Generis" y, últimamente, la "Alocución a las Religiosas" (y la Encíclica sobre la Virgindad), en que responsabiliza en larga medida, por la disminución de las vocaciones, a ciertos escritores católicos, eclesiásticos y seculares, que falsean la doctrina católica en cuanto a la elevación del celibato sobre el estado matrimonial. Y más particularmente cuanto al Brasil, el celo de la Santa Sede con relación a los problemas internos de la Iglesia, bien se manifiesta en la carta de la Sagrada Congregación de Seminarios y de Universidades, cuya lectura atenta os recomendamos mucho. (A. A. S. 42, a 836 ss.)

Esforzándoos por mantener entre los fieles el espíritu tradicional de la Santa Iglesia, debéis velar porque éste no se desvíe de su sentido legítimo. En la presente Pastoral consideramos las exageraciones del espíritu de conciliación con los errores de nuestra época. A esta mala tendencia puede oponerse un error simétrico y contrario. Importa mostrar cuál sea. No recelamos propiamente la exageración del espíritu tradicional, porque este espíritu es uno de

los elementos esenciales de la mentalidad católica al que acertadamente se llama el sentido católico, pues el sentido católico es, en sí mismo, la excelencia de la virtud de la Fe.

Recelar que alguno tenga demasiado sentido católico es recelar que tenga una Fe demasiado excelente. Lo que importa evitar es que este espíritu de Fe sea mal entendido, resultando más un apego a la mera forma, a la mera apariencia, al mero rito, que al espíritu que anima y explica la forma, la apariencia y el rito. Exageraciones de esta naturaleza son posibles: sin embargo no merecen en vuestra vigilancia un lugar tan saliente como la propensión exagerada a lo nuevo, a una aversión sistemática de lo tradicional. Es lo que sabiamente hizo sentir la Sagrada Congregación de Seminarios en su Carta al Episcopado Brasileño: *“El peligro más urgente hoy no es el de un apego demasiado rígido y exclusivo a la tradición, sino principalmente el de un gusto exagerado y poco prudente por cualquier novedad que aparezca”* (A. A. S. 42, pág. 837).

Y la Sagrada Congregación agrega con claridad: *“Es ciertamente al snobismo de novedades a lo que se debe el pulular de errores ocultos bajo una apariencia de verdad y muy frecuentemente con una terminología pretenciosa y oscura”* (Ibid., pág. 839).

Un ejemplo de la mala comprensión del espíritu tradicional, puede apuntarse en el arcaísmo a que hace referencia el Santo Padre Pío XII en la Encíclica *“Mediator Dei”*. Por un apego excesivo al rito y a la forma antiguos sólo por antiguos, ciertos liturgistas pretenden restaurar el altar en forma de mesa y otras prácticas de la primitiva Iglesia (A. A. S. 39 p. 545.) Como si a lo largo de la historia el espíritu de la Iglesia no pudiese manifestarse en nuevas formas y nuevos ritos acomodados a las diversidades de los tiempos y de los lugares. Los extremos se tocan y las

exageraciones más opuestas entre sí, fácilmente se coaligan contra la verdad.

El peligro de este espíritu tradicional mal entendido, lo encontramos muchas veces en los propios autores de novedades, como Lutero, Jansenio, los promotores del falso Concilio de Pistoia, y aun los modernistas en este siglo.

* * *

Explicad bien, amados cooperadores, a los fieles encomendados a vuestra custodia, el origen de estos errores. De un lado nacen ellos de la propia flaqueza de la naturaleza humana caída. La sensualidad y el orgullo levantaron siempre y levantarán hasta el fin de los siglos la rebelión de ciertos hijos de la Iglesia contra la doctrina y el espíritu de Nuestro Señor Jesucristo. Ya San Pablo advertía a los primeros cristianos contra aquellos que en medio de ellos *“se levantarían para profesar doctrinas perversas con la intención de arrastrar en pos de sí a los discípulos”* (Act. XX y XXX), *“vanos habladores y seductores”* (Tito, 1, 10); *“que irán de mal en peor, errando y haciendo errar a los otros”* (II Tim., 5, 13). Algunos, parece que piensan que en estos últimos siglos el progreso de la Iglesia es tal que no se debe temer ya más que se repitan en ella las crisis lanzadas por el orgullo y por la lujuria. Entretanto, para no recurrir sino a ejemplos muy recientes, el Santo Pío X declaró en la Encíclica *“Pascendi”*, que autores de errores como estos de que hablamos, no sólo eran frecuentes en su tiempo sino que serían más frecuentes a medida que se caminase hacia el fin de los tiempos. Y, en efecto, en la Encíclica *“Humani Generis”*, el Santo Padre Pío XII lamenta que *“no faltan hoy los que, como en tiempos apostólicos, amando la novedad más de lo que sería lícito, y también temiendo que les tengan por ignorantes de*

ios progresos de las ciencias, intentan sustraerse a la dirección del magisterio sagrado, y por ese motivo se encuentran en peligro de apartarse insensiblemente de la verdad revelada y de hacer caer a otros consigo en el error" (A. A. S., 42, pág. 564).

Este es el origen natural de los errores y de las crisis de que nos ocupamos. Importa, sin embargo, considerar no sólo las deficiencias de la naturaleza caída, sino también la acción del demonio.

A éste fué dado hasta el fin de los siglos el poder de tentar a los hombres en todas las virtudes y, por consiguiente, también en la virtud de la Fe, que es el propio fundamento de la vida sobrenatural. Así, es claro que hasta la consumación de los siglos la Iglesia está expuesta a los internos brotes del espíritu de la herejía, y no hay progreso que la inmunice de modo definitivo contra este mal.

Cuánto se empeña el demonio en provocar tales crisis, superfluo es demostrarlo.

Así, el aliado que él consigue implantar dentro de las huestes fieles, es su más precioso instrumento de combate. La experiencia de nuestros días nos enseña que la quinta columna supera en eficacia a los más terribles armamentos. Formado en los medios católicos el tumor revolucionario, las fuerzas se dividen, las energías que debían ser empleadas enteramente en la lucha contra el enemigo exterior, se gastan en las discusiones entre hermanos. Y si, para evitar tales discusiones, los buenos cesan en la oposición, mayor es el triunfo del infierno, que puede, en el interior mismo de la ciudad de Dios, implantar su estandarte y desenvolver rápida y fácilmente sus conquistas. Si el infierno dejase de intentar en cierta época maniobra tan lucrativa, sería el caso de decir que esa época el demonio habría dejado de existir. Este es el doble origen natural y preternatural de las crisis internas de la Iglesia.

• • •

Como veis, estas dos causas son perpetuas y perpetuo será su efecto. En otros términos, la Iglesia tendrá que sufrir siempre la embestida interna del espíritu de las tinieblas. Para esclarecimiento de vuestro apostolado, importa recordar las tácticas que él adopta. A fin de que su acción se conserve oculta, la hace disfrazada. El embuste es la regla fundamental de quien obra a ocultas en el campo del adversario. El demonio sopla, pues, para llegar a su fin, un espíritu de confusión que seduce a las almas y las lleva a profesar el error, hábilmente disimulado con apariencias de verdad.

No creáis que en esta lucha el adversario lanzará sentencias claramente contrarias a las verdades ya definidas.

Sólo lo hará cuando se juzgue enteramente señor del terreno. Las más de las veces hará "pulular o germinar errores ocultos bajo una apariencia de verdad... con una terminología pretenciosa y oscura" (Carta de la Sagrada Congregación de Seminarios al Episcopado Brasileño, A. A. S. 42, p. 839).

Y la manera de extender este brote de errores, será velada e insidiosa. El Santo Padre Pío XII, la describe así:

"Estas nuevas opiniones, ya nazcan de un reprochable afán de novedad, ya de una causa laudable, no son propuestas siempre en el mismo grado, con igual claridad y con las mismas palabras, ni siempre con un consentimiento unánime de sus autores; en efecto, lo mismo que hoy es enseñado por algunos más encubiertamente y con ciertas cautelas y distinciones, mañana será propuesto por otros más audaces con claridad y sin moderación, no sin escándalo de muchos, principalmente del clero joven, ni sin detrimento de la autoridad eclesiástica. Y si se suele

obrar con más prudencia en los libros impresos para el público, se habla ya con mayor libertad en los opúsculos privadamente distribuídos, en las lecciones y en los círculos de estudio. Tales opiniones no se divulgan solamente entre los miembros del clero secular y regular en los seminarios y en los institutos religiosos, sino aun entre los seglares, especialmente entre los que se dedican a la educación e instrucción de la juventud. (Enc. "Humani Generis", A. A. S. 42, pág. 565.)

Así, pues, no os debéis asustar si algunas veces fueseis de los pocos en distinguir el error en proposiciones que a muchos parecerán claras y ortodoxas o, por lo menos, confusas, pero susceptibles de buena interpretación. O, si os encontraseis en ciertos ambientes donde las medias tintas sean hábilmente dispuestas para que se difunda el error, pero se dificulte el combate.

La táctica del adversario fué calculada precisamente para colocar en esta posición embarazosa a los que se le opusiesen. Con esto, él atraerá a veces contra vosotros hasta la antipatía de personas que no tienen la menor intención de favorecer el mal. Os tacharán de visionarios, de fanáticos, tal vez de calumniadores. Eso fué precisamente lo que dijeron en Francia contra San Pío X los acérrimos seguidores del "Sillón" y de Marc Sangnier.

¿Por miedo a estas críticas retrocederéis delante del adversario? ¿Dejaréis abiertas las puertas de la ciudad de Dios?

Por cierto, debéis evitar con cuidado delante de Dios cualquier exageración, cualquier precipitación y cualquier juicio infundado. Pero igualmente debéis gritar, siempre que el adversario, vestido de piel de oveja, se presente delante de vosotros, sin cederle una pulgada de terreno por miedo a que él os impute excesos de los que vuestra conciencia no os acusa.

Obrando así obedeceréis a las expresas normas del Santo Padre.

En todos los documentos que ha publicado relativos a este asunto, el Romano Pontífice gloriosamente reinante viene recomendando a los Obispos y a los Sacerdotes de todo el orbe, que instruyan diligentemente a los fieles para que no se dejen engañar por los errores que ocultamente circulan entre ellos. La instrucción deseada por el Santo Padre ha de ser preventiva y represiva.

No juzgue un sacerdote en cuya parroquia el error parezca que no ha penetrado, que está dispensado de trabajar. Dado el engaño en que se desenvuelven estos errores, teniendo en cuenta los procesos de difusión, a veces casi impalpables, de que se sirven sus autores, pocos son los párrocos que pueden tener la certeza de que todas sus ovejas están inmunizadas. Además, el buen Pastor no se contenta con remediar, sino que está gravemente obligado a prevenir.

No seamos como el hombre de quien nos habla el Evangelio, el cual dormía mientras el enemigo sembraba la cizaña en medio de su trigo. La simple obligación de prevenir justificaría los esfuerzos que empleéis en este sentido.

Los errores de que nos ocupamos tal vez tendrán mayor intensidad en un país que en otro; sin embargo, su difusión en el orbe católico, es bastante grande para que el Santo Padre se haya cuidado de ellos en documentos dirigidos, no a esta o aquella nación, sino a los Obispos de todo el mundo.

Pues vivimos hoy en un mundo sin fronteras en el cual el pensamiento se extiende veloz por la prensa, y, sobre todo, por la radio, hasta los últimos extremos de la tierra. Una sentencia falsa que se ha sostenido, por ejemplo, en París, puede en el mismo día ser oída y captada en los centros más distantes de Australia, de India o de Brasil. Y si

algún lugar pequeño hay, en el cual la mucha ignorancia o el grande atraso opone obstáculos a la penetración de cualquier pensamiento falso o verdadero, nadie podrá incluir en este caso a los centros más poblados de nuestra amadísima Diócesis, al frente de los cuales se halla nuestra ciudad episcopal, ilustre en todo el Brasil por el valor cultural de sus hijos, por la influencia decisiva que siempre se glorió de ejercer en el escenario político nacional.

* * *

Ahora, una palabra sobre el método que adoptamos. En su carta al Episcopado Brasileño la Sagrada Congregación de Seminarios habló de una plaga de errores; y como, en efecto, son muy numerosos, una explanación y censura en forma discursiva de los principales sería excesivamente larga. Preferimos, pues, la forma esquemática. Y así elaboramos un pequeño catecismo de las verdades más amenazadas, acompañada cada cual del error opuesto, y de un rápido comentario. Por mera conveniencia de exposición, hacemos anteceder la sentencia falsa a la verdadera, pero vuestro esfuerzo en denunciar el error debe llevar a cada fiel al conocimiento exacto de la verdadera enseñanza de la Iglesia.

Sólo así habremos hecho una obra positiva y durable.

* * *

Una observación final acerca del medio en que vienen enunciadas en el Catecismo las sentencias falsas o peligrosas. Procuramos exponerlas con la mayor fidelidad, sin quitarles las apariencias y hasta las partes de verdad que encierran. Sólo así sería útil el Catecismo, porque sólo así se dan a conocer los modos de decir en que el error suele ocultarse y las apariencias con que procura atraer las simpa-

tías de los buenos. Pues lo más importante en esta materia, no consiste en probar que cierta sentencia es mala sino que cierta doctrina falsa está contenida en ésta o en aquélla fórmula de apariencia inofensiva y hasta simpática. Por esto también, repetimos diversas fórmulas más o menos equivalentes.

Es que tratamos de atraer vuestra atención hacia algunas fórmulas en que el mismo error puede ocultarse. No siempre incluímos entre las proposiciones meras tesis doctrinales. Encontraréis también, formuladas en proposiciones, maneras de obrar directamente provenientes de la falsa doctrina.

Como es fácil ver, tuvimos la preocupación de seguir el consejo del Apóstol: "*Probad todas las cosas y conservad lo que es bueno*" (Tess. I. 5, 21).

Por esto, en las refutaciones deseamos señalar en toda su extensión la parte de verdad que las tendencias impugnadas tienen. Es que la Iglesia es Maestra paciente y prudente, que condena con pesar y que considera patrimonio suyo cualquier verdad, dondequiera que se encuentre. Conviene acentuar este punto. Las verdades aquí recordadas no son patrimonio, ni son propiedad de ninguna persona, grupo o corriente.

La ortodoxia es un tesoro de la Iglesia, del cual todos deben participar y del cual ninguno tiene el monopolio; por esto nuestros amados cooperadores, al difundir las enseñanzas que aquí se encuentran preséntenlas siempre como son en realidad: fruto maduro y exclusivo de la sabiduría de la Santa Iglesia.

No es difícil observar que estos errores en su mayor parte manifiestan en términos que parecen correctos, doctrinas que alcanzaron la mayor influencia en el mundo actual y que constituyen los rasgos típicos del neopaganismo moderno: el evolucionismo panteísta, el naturalismo, el laicismo, el igualitarismo

absoluto que se levanta en la esfera política social contra las autoridades legítimas, y en la esfera religiosa intenta suprimir la distinción establecida por Jesucristo entre la Jerarquía y el pueblo fiel, clérigos y seglares. Son éstas, amadísimos hijos y queridísimos cooperadores, las proposiciones hacia las cuales deseamos llamar vuestra atención. Para mayor éxito de vuestro trabajo, las hemos hecho acompañar de directrices prácticas, que encontraréis en la tercera parte de esta carta.

En nuestra Pastoral no tuvimos la pretensión de exponer toda la doctrina católica sobre el asunto, sino apenas algunas observaciones más oportunas. Vuestra diligencia, amados hijos, completará en las fuentes a vuestro alcance lo que aquí no pudimos exponer. De modo particular recomendamos la lectura de las Encíclicas "Pascendi", "Mystici Corporis Christi", "Mediator Dei", "Humani Generis", la Carta Apostólica "Notre Charge apostolique", la Constitución apostólica "Bis saeculari Dei", la Exhortación al Clero "Menti Nostrae", y las Alocuciones y Radiomensajes Pontificios, especialmente los radiomensajes en las vísperas de Navidad, el radiomensaje del 23 de marzo de 1952 sobre la "Moral Nueva" (A. A. S., 44, pág. 270 y ss. "Catolicismo", N^o 18, junio 1952). Radiomensaje al "Catolikentag de Viena" ("Catolicismo", núm. 24, diciembre 1952); las alocuciones a la Asociación Católica de Trabajadores de Italia (A. A. S., 40, 331 y ss.), a los delegados del Congreso Internacional de Estudios Sociales, reunido en Roma en 1950 (A. A. S., 42, pág. 451 y ss.); a los miembros del IX Congreso Internacional de las Asociaciones Patronales Católicas (A. A. S., 41, pág. 283 y ss.); a los miembros del Congreso Internacional del Movimiento Universal para una Confederación mundial (A. A. S., 43, pág. 278; "Catolicismo", núm. 8, agosto de 1951); a la Acción Católica Italiana y Congrega-

ciones Marianas, el 3 de abril de 1951 (A. A. S., 43, pág. 375); "Catolicismo", número de junio de 1951); con ocasión de la clausura del Congreso Internacional del Apostolado seglar (A. A. S., 43, pág. 784 y ss.; "Catolicismo", núm. 12, diciembre 1951); a la Asociación de Padres de Familia Franceses (A. A. S., 43, pág. 730 ss.; "Catolicismo", núm. 13, de enero 1952); a los participantes del Congreso de la Unión Católica Italiana de Comadronas (A. A. S., 43, pág. 835); a las Superiores Generales de las Ordenes y Congregaciones religiosas ("Catolicismo", número 23, de noviembre de 1952). Recomendamos también la Carta de la Congregación de Seminarios al Episcopado Brasileño (A. A. S., 42, pág. 836 y ss.); documento importante y equilibrado que trata especialmente de este problema existente en el Brasil.

La palabra del Santo Padre siempre es benéfica y eficaz, en el sentido de elevar el alma y orientarla en la vida moral y espiritual.

Resaltamos los anteriores documentos porque especifican y esclarecen muchos puntos en el orden social, político y moral, que habían sido oscurecidos a consecuencia especialmente del último conflicto.

COMPENDIO
de verdades oportunas
que se oponen
a los errores contemporáneos

● *proposición falsa o al menos peligrosa.*

★ *proposición cierta.*

I. Sobre liturgia

1

● *El fiel, cuando asiste a la Santa Misa y pronuncia con el celebrante las palabras de la Consagración, coopera a la transubstanciación y al sacrificio.*

★ *El fiel es incapaz de cocelebrar con el sacerdote, cooperando a la transubstanciación, porque le falta el Sacramento del Orden, que comunica tal capacidad.*

EXPLANACION

Sólo el Sacramento del Orden confiere el poder y la capacidad para obrar la transubstanciación, en el Sacrificio de la Nueva Ley. El simple fiel es, pues, incapaz de hacerlo.

Tal proposición renueva la herejía de los protestantes condenada en el Concilio de Trento (sess. 23, cap. 4), y nuevamente proscrita en la "Mediator Dei", de Su Santidad Pío XII (A. A. S., 39, pág. 556).

2

● *El fiel cocelebra con el Sacerdote el Santo Sacrificio de la Misa.*

★ *El fiel participa del Santo Sacrificio de la Misa.*

EXPLANACION

Estas dos proposiciones requieren una pequeña explicación. Jamás se puede decir que el fiel cocelebra con el sacerdote, pues la expresión cocelebrar se refiere en la Iglesia a las Misas en que hay más de un celebrante y todos concurren activamente al ofrecimiento del Sacrificio y a la transustanciación; por ejemplo, en las Misas de ordenación sacerdotal, en las que los nuevos Sacerdotes cocelebran con el Obispo.

También la proposición en que se declara que los fieles participan del Sacrificio de la Misa pide una aclaración. Muchos la entienden en el mismo sentido de que los fieles cocelebran el Sacrificio. Sería la repetición del error examinado en el número 1. Otros la entienden en el sentido de que el Sacerdote no es sino un mandatario del pueblo, cuyos actos sacerdotales valdrían sólo en cuanto él representa a los fieles. No es así como se debe entender, como bien enseña la "Mediator Dei" (A. A. S., 39, págs. 555-556). El Sacerdote, de hecho no es un delegado del pueblo ("Mediator Dei", A. A. S., 39, pág. 538). Pues es escogido por vocación divina, hecho Sacerdote por el Sacramento del Orden. ("Mediator Dei", pág. 539). No quiere esto decir que el Sacerdote, en cierto sentido, no represente al pueblo. Lo representa en cuanto representa a Jesucristo, cabeza del Cuerpo Místico, del cual los fieles son miembros "Mediator Dei", pág. 538). Y cuando el Sacerdote ofrece en el altar, lo hace en nombre de Cristo, Sacerdote principal, que ofrece en nombre de todos los miembros de su Cuerpo Místico. De manera que, en cierto sentido, el Sacrificio es ofrecido en nombre del pueblo. Debe, por tanto, él participar del Sacrificio. ¿De qué manera? Dice la "Mediator Dei": *"En cuanto une sus votos de alabanza, de impetración, de expiación y de acción*

de gracias con los votos e intención del Sacerdote, y también del Sumo Sacerdote, para que en la misma oblación de la víctima, que se ofrece en el rito extérno del Sacerdote, sean presentados al Eterno Padre" (Ibid., pág. 556).

Hay, pues, un sentido real para la expresión "participar", que se podrá usar siempre que se tenga el cuidado de excluir cualquier sentido menos exacto.

3

● Los fieles que siguen la Misa con el misal participan de ellas. Los fieles que la siguen de otro modo, apenas si asisten.

★ La participación de los fieles en el Santo Sacrificio de la Misa consiste en la unión con las intenciones del Sumo Sacerdote, Jesucristo, y del Sacerdote celebrante. Cualquier método — misal, rosario, meditación — será perfecto si fuere eficaz para producir esta unión.

EXPLANACION

La sentencia impugnada renueva el espíritu jansenista conténido en esta proposición de Quesnell condenada por Clemente XI en la bula "Unigenitus" del 8 de septiembre de 1713: "Quitâr al pueblo fiel este consuelo de unir su voz a la voz de toda la Iglesia, es costumbre contraria a la práctica apostólica y a la intención divina" (Prop. n. 86, D. 1.436).

En sí misma, es ella una consecuencia de la doctrina errónea de que el fiel cocelebra con el Sacerdote

la Santa Misa, debiendo pronunciar con él las palabras litúrgicas, quien no pronunciase esas palabras no participaría de la Misa, asistiría apenas a ella, en actitud meramente pasiva. Al paso que la "Mediator Dei", insiste sobre la unión con las intenciones de Jesucristo y del celebrante, dando plena libertad a los fieles respecto al método a emplear para conseguir esa finalidad. Estamos lejos de desaconsejar el interés por todo cuanto dicen respecto a la Misa, y, por tanto, también por el conocimiento del misal, de las oraciones y ceremonias del Santo Sacrificio, etc. Pero evítese la confusión propia de los reformadores del siglo XVI entre los fieles y el Sacerdote; cómo es necesario respetar la libertad del Espíritu Santo, que, dentro siempre de la obediencia que los fieles deben a la Sagrada Jerarquía, les orientan con sus gracias según su inefable beneplácito: "Spiritus ubi vult spirat" (Jo. III, 8).

4

● *Sólo se debe asistir a la Santa Misa siguiendo las palabras del misal. Durante el Sacrificio se deben excluir las oraciones privadas, como el rosario, la meditación, etc. Sólo la Misa dialogada y «versus populum», es acomodada a la actitud del cristiano en el Santo Sacrificio.*

★ *El uso del misal, la recitación del Rosario, la meditación y otras oraciones apropiadas, son todos excelentes métodos de asistir al Santo Sacrificio de la Misa. El cristiano, pues, tiene libertad para escoger el que mejor contribuya a unirle con las intenciones de Jesucristo y del Sacerdote que celebra. Todos los métodos de asistencia a la Misa, aprobados por la*

Santa Iglesia, son buenos para oír el Santo Sacrificio. Cualquier exclusivismo en este punto es reprobable.

EXPLANACION

La proposición impugnada está unida íntimamente con el falso principio del sacerdocio formal de los fieles que arriba apuntamos. La Encíclica "Mediator Dei" aprueba y promueve el verdadero movimiento litúrgico. Todo cuanto lleve a los fieles al conocimiento y al amor de la Sagrada Liturgia, merece aplausos. El mal empieza cuando, a veces, falsas proposiciones teológicas vician el espíritu con que se propaga la piedad litúrgica. En esta consideración se apoya la "Mediator Dei" para censurar y condenar las extravagancias que se levantaron en el campo de la piedad litúrgica.

Conviene hacer resaltar la unión doctrinal que hay entre las muchas proposiciones hasta aquí impugnadas. Proceden ellas del falso supuesto de que los fieles participan del sacerdocio de Jesucristo, de la misma forma que participan los Sacerdotes, aunque quizá en grado menor. Hay, sin embargo, una diferencia específica entre esas dos participaciones, que el Santo Padre compara con la diferencia que hay entre un pagano y un cristiano. Cómo el pagano está fuera del Cuerpo Místico de Cristo y, por tanto, es incapaz de cualquier acto propio de este Cuerpo, así el simple cristiano está fuera del Sacerdocio y es incapaz fundamentalmente de cualquier acto específicamente sacerdotal. (Cfr. "Mediator Dei", A. A. S., v. 39, pág. 539).

El error impugnado fué novedad protestante que los jansenistas se esforzaron por mantener en el seno

de la Iglesia, llevados por el mismo espíritu de reformarla completamente, haciendo de una sociedad monárquica y aristocrática una sociedad democrática.

Préstese atención a la proposición del Sínodo de Pistoya, condenada por la Bula "Auctorem fidei", de Pío VI (28 de agosto de 1794). "La proposición que enseña que el poder fué dado por Dios a la Iglesia para que sea comunicado a los Pastores que son sus ministros, para la salvación de las almas, entendida de esta manera, como si de la comunidad de los fieles dimanase para los Pastores el poder de ministerio y de gobierno, es herética". (Prop. 2 D. 1502).

5

● *El altar debe tener forma de mesa que recuerde la cena Eucarística.*

★ *Está equivocado quien quisiera restituir el altar a la antigua forma ("Mediator Dei"), (A. A. S. 39, p. 545).*

EXPLANACION

Véase página 16 de esta Pastoral

6

● *La Comunión fuera de la Misa, las Visitas al Santísimo Sacramento, el culto a las Sagradas Especies, la Adoración Perpetua y Bendición del Santísimo constituyen formas extralitúrgicas de piedad*

★ *Todas las formas del culto al Santísimo constituyen preciosas formas de piedad, y como tales deben ser fomentadas. Aunque se debe aconsejar la Comunión dentro de la Misa, la recepción de la Sagrada*

y como tales deben ser paulatinamente suprimidas.

Eucaristía fuera de la Misa es un medio de participar normalmente del Sacrificio Eucarístico ("Mediator Dei". A. A. S. 39, p. 566).

EXPLANACION

La sentencia impugnada supone que es imperfecta toda forma de piedad privada, lo que constituye un error condenado por la "Mediator Dei" (A. A. S., 39, págs. 565-566 y 583 y ss.).

Por otra parte ella renueva el espíritu de las proposiciones condenadas por el Concilio de Trento en los Cánones 5, 6 y 7 de la Sesión XIII (D. 887-889).

7

● *La celebración simultánea de varias Misas acaba con la unidad del Sacrificio Social.*

★ *La simultaneidad de varias Misas no destruye la unidad del Sacrificio Social de la Iglesia.*

EXPLANACION

"No falta quien afirma que los Sacerdotes no pueden ofrecer la Divina Víctima en muchos altares a la vez, porque de este modo separan la Comunidad y ponen en peligro la unidad." Es sentencia reprobada por la "Mediator Dei" (A. A. S. 39, p. 556). La razón es clara: Todo Sacrificio de la Misa tiene sólo valor por su relación intrínseca con el Sacrificio de la Cruz, que fué uno solo y válido para todos los tiempos; de manera que, aunque sean muchas las misas, de

hecho, permanece la unidad esencial del Sacrificio. La sentencia impugnada recuerda el error jansenista condenado por la Constitueión "Auctorem fidei", de Pío VI, en 28 de agosto de 1794, en el número 31, que dice así: "La proposición del Sínodo, que afirma que es conveniente para el buen orden de los divinos Oficios, y según la antigua costumbre, que en cada Iglesia haya un solo altar, y que le agradaría ver restablecida esta costumbre, es declarada temeraria, injuriosa a una costumbre antiquísima y piadosa, en vigor y aprobada desde hace muchos siglos, en particular en la Iglesia latina". (D. 1531.)

8

● *En los altares no debe haber imágenes fuera del Crucifijo.*

●

★ *No hay el menor inconveniente en que, además del Crucifijo, haya otras imágenes en el altar, con tal de que no ocupen el lugar reservado a aquél.*

EXPLANACION

La costumbre de colocar imágenes en el altar está en consonancia con la doctrina católica sobre el culto que se les debe dar.

La sentencia impugnada contraría el espíritu aconsejado por la "Mediator Dei", que recomienda la colocación de imágenes de los Santos en los templos para edificación de los fieles, y recrimina a aquellos que desearían retirar tales imágenes (A. A. S., 39, pág. 582 y 546).

El contenido de esta sentencia se liga al error protestante de un solo y único Mediador, que no tolera mediadores secundarios.

9

● *Los fieles cuando rezan el oficio divino hacen oración litúrgica.*

★ *La oración litúrgica, que hace en nombre de la Iglesia con las oraciones y ritos por ella propuestos, sólo puede ser hecha por los clérigos y los religiosos a ella obligados. La oración de los fieles, siempre es una oración privada, sea litúrgica o no el texto.*

EXPLANACION

“El Oficio divino es la oración del Cuerpo Místico de Cristo, dirigida a Dios en nombre de todos los cristianos, y para su provecho, y ha de ser hecha por los sacerdotes, por ministros de la Iglesia y por los Religiosos encargados por la Iglesia para eso” (“Mediador Dei”, A. A. S., 39, pág. 573).

10

● *Para la vida espiritual de los fieles y su unión con Jesucristo, basta que participen de los actos litúrgicos recitando los textos oficiales.*

★ *La vida espiritual de los fieles consta, no sólo de la participación de la Santa Misa y Sacramentos, sino también de actos de piedad privada, sin los cuales la salvación es imposible.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada fué condenada en estos términos por la "Mediator Dei": "*De esos profundos argumentos algunos sacan la conclusión de que toda la piedad cristiana debe concentrarse en el misterio del Cuerpo Místico de Cristo, sin ninguna consideración personal ni subjetiva, y por eso creen que se deben descuidar las otras prácticas religiosas, no estrictamente litúrgicas, y realizadas fuera del culto público. Todos, sin embargo, pueden comprobar que esas conclusiones acerca de dos especies de piedad, son completamente falsas, insidiosas y perniciosísimas*" (A. A. S., 39, página 533).

Por otra parte, a los propios Sacerdotes, capaces de oraciones litúrgicas, el Código de Derecho Canónico manda una piedad privada fervorosa (can. 125, párr. 2).

11

● *Es moral anticuada prohibir a los fieles el frecuentar bailes, «dancings», piscinas, etcétera. Alimentados por la piedad litúrgica pueden ellos frecuentar estos ambientes sin temor, y allí practicar el apostolado de infiltración irradiando a Cristo con su presencia.*

★ *No hay espiritualidad que inmune al hombre contra el peligro de ocasiones próximas y voluntarias de pecado, de las cuales debe apartarse aunque sea con grave perjuicio. El apostolado ejercido con peligro próximo para la salvación es temerario y no puede contar con las bendiciones de Dios.*

EXPLANACION

La sentencia errónea sería verdadera en el supuesto de que existiese una unión sacramental y vital con Dios, obtenida por la liturgia, no sólo superior sino hasta ajena a la unión moral. O en otra hipótesis, a saber: que la vida de la gracia fuese tal que suprimiese la cooperación del hombre. Sin embargo, no pueden ser aceptados ninguno de estos supuestos por quien profesa la doctrina genuina de la Iglesia. Hoy como siempre, la Santa Sede y los moralistas previenen a los fieles contra las diversiones que constituyen ocasión próxima de pecado.

La sentencia impugnada nos recuerda el quietismo, condenado por Inocencio XI en 28 de agosto y 27 de noviembre de 1667. Entre las proposiciones condenadas está ésta: "Si alguno escandalizase a otro con sus propios defectos no es necesario el arrepentimiento, con tal de que no haya voluntad de escandalizar; y es una gracia de Dios no reflexionar sobre los propios defectos" (D. 1.230). Pues la sentencia impugnada defiende la santificación automática, sin concurso ninguno de la voluntad humana.

12

● *El estado matrimonial debe ser ensalzado más que el estado de castidad perfecta, porque es santificado por un Sacramento.*

★ *El grado de perfección de un estado de vida se mide por la mayor unión con Dios, que normalmente se obtiene por la gracia santificante y la caridad. Para eso debe suponer mayor abnegación de quien lo abraza y debe*

proporcionarle mayores medios de santificación. sí, el estado de perfección por excelencia es el estado religioso, y el estado de castidad perfecta es más perfecto que el matrimonio.

EXPLANACION

No se puede afirmar que el estado constituido por un Sacramento sea por eso más perfecto que otro. Así, aunque no haya sacramento especial para el estado religioso, se sabe que Nuestro Señor aconsejó la práctica de los consejos evangélicos como la meta de la perfección.

En cuanto a la superioridad de la virginidad, sobre la continencia matrimonial, léase el capítulo VII de la primera Epístola a los Corintios, y la Suma Teológica, en la 2.^a 2.^{ae} de Santo Tomás, q. 152, a. 4, como también la 2.^a 2.^{ae}, q. 40, a. 2 ad 4.^{um} por otra parte, la virginidad se puede considerar como fruto del Sacramento de la Eucaristía, que la hace posible a los mortales.

La sentencia impugnada fué varias veces censurada por la Iglesia. Así, en el "Syllabus" de Pío IX, N. B., después de la proposición número 74 (D. 1774, A.); en la alocución a las religiosas, de Pío XII, en septiembre de 1952 (ver "Catolicismo" N^o 23, noviembre de 1952), en la cual el Santo Padre reerimina a los sacerdotes, fieles, predicadores, oradores y eseritores, que "no tienen una sola palabra para aprobar y alabar la virginidad consagrada por Jesuerristo; y que hace años, no obstante las advertencias de la Iglesia y contrariamente a lo que cons-

tituye el pensamiento de la misma, conceden al matrimonio, en principio, una preferencia sobre la virginidad; que llegan a presentar el matrimonio como único medio capaz de asegurar a la personalidad humana su desenvolvimiento y su perfección natural". Las mismas ideas en la alocución del 23 de noviembre de 1952 a un grupo de jóvenes, en que repite que la vocación religiosa será siempre un estado más perfecto que el matrimonio.

No es preciso resaltar el mal inmenso que estas ideas hacen en nuestra Diócesis, donde la propaganda protestante contra el celibato es una de las armas que emplean los herejes en su odio contra la Iglesia de Dios.

13

● *Siendo la Parroquia una comunidad, el sostenimiento de la vida comunitaria exige que todos los feligreses participen juntos del mismo sacrificio, reciban las gracias del mismo padre espiritual y unan sus oraciones en el mismo templo. El hecho de frecuentar los fieles otras parroquias o iglesias no parroquiales acaba con la unidad de la vida comunitaria.*

★ *La Parroquia es la célula de la Diócesis, y como tal es necesario que todos los feligreses tengan contacto vivo con el párroco y estén bajo su dirección. Tal contacto y dirección, es enteramente compatible con el hecho de que los fieles reciban los Sacramentos y asistan a la Santa Misa en otras Iglesias, por lo cual no deben ser prohibidas o desaconsejadas estas prácticas.*

EXPLANACION

Si por vida comunitaria se entiende la participación de los fieles en los mismos misterios sobrenaturales, ella no pierde en intensidad por el hecho de que los feligreses participen de esos misterios en diferentes iglesias.

Si por vida comunitaria se entiende un convivir natural, edificante, tal convivencia también es posible para los fieles en otra iglesia que no sea la parroquial.

La circunstancia de que una persona frecuente una iglesia de Religiosos, por ejemplo, conviviendo allí con fieles edificantes de su parroquia o de otras, no puede menos de serle muy beneficiosa. Y las ventajas espirituales que así recibe, necesariamente tienen benéfico influjo sobre su propia Parroquia. Muy eficaz para la exacta comprensión de este asunto, será la acción de los Religiosos y Rectores de iglesias no parroquiales, que instruyan a los fieles sobre sus deberes para con la Parroquia y el Párroco, y estén siempre dispuestos a auxiliar a los párrocos en lo que se relaciona con la vida parroquial.

Como, en general, en todos estos errores se nota un olor jansenista, recordemos también aquí, que fué la intriga de los jansenistas la que puso en boga aquel espíritu parroquial que reinó en París en el siglo XVII y preparó a los Párrocos para el juramento constitucional de la Revolución francesa.

Como también fué el mismo espíritu el que en Pistoya dictó normas restrictivas para la vida de los religiosos, felizmente condenadas por Su Santidad Pío VI.

Sería, no obstante, censurable el feligrés que desconociese completamente a su Párroco. Pues éste debe tener conocimiento del cumplimiento de los deberes religiosos de todos sus feligreses. Es lo que se deduce del Código de Derecho Canónico, que en el canon

859, párr. 3, aconseja a los fieles cumplir con Pascua en la Iglesia parroquial y manda, caso de que no lo hagan, comunicarlo a propio Párroco.

La sentencia impugnada, mejor se ajustaría a una concepción ontológica de la comunidad parroquial, en la cual, por la participación en las funciones litúrgicas, se tratase de reabsorber a los feligreses en un solo todo esencial de orden superior, en Cristo Místico o comunitario. La comunidad ontológica parroquial se proyectaría también en el campo temporal, haciendo de la Parroquia un todo, en que se fundiesen completa o casi completamente las familias y las propiedades, en una participación casi biológica de toda especie de bienes. También en el orden temporal, las personalidades individuales se fundirían en una sola personalidad colectiva.

Supuesta, sin embargo, la comunidad, no como hecho ontológico, sino como hecho moral, aunque sobrenaturalizado por la gracia, la sentencia equivocada carece enteramente de apoyo.

II. Sobre la estructura de la Iglesia

14

● *Dentro de la Diócesis, el único intérprete de los actos de la Santa Sede es el Obispo Diocesano. De manera que los fieles o los simples sacerdotes jamás se pueden apartar de esta interpretación.*

★ *La interpretación de los actos Pontificios pertenece sólo a la Santa Sede. Ninguna otra interpretación, por respetable y docta que sea, puede imponerse como oficial y única.*

EXPLANACION

Cfr. abajo: "Directrices", núm. 8. (Ver pág. 144).

15

● *La unión de los fieles con el Papa se efectúa en la persona del Obispo. Quien sigue enteramente las opiniones de su Ordinario, puede estar cierto de que se está conformando absolutamente con el pensamiento de la Santa Sede.*

★ *El Obispo tiene magisterio ordinario, de suerte que los fieles deben recibir sus enseñanzas como la expresión fiel del pensamiento de la Iglesia. Este magisterio oficial, por disposición de Jesucristo, cuando se ejerce aisladamente, no es infalible. Por consiguiente, los fieles no pueden someterse lo mismo al magisterio del Obispo que al del Papa, aunque deban, en la justa medida, respeto y obediencia a unos y a otros.*

EXPLANACION

Cfr. abajo: "Directrices", núm. 7. (Ver pág. 142).

16

● *La inscripción de los fieles en las organizaciones de Acción Cató-*

★ *La Iglesia es, por institución divina, una sociedad desigual, en la*

lica, les confiere una participación en el mandato apostólico y en las funciones jerárquicas, que les hace capaces de un apostolado específicamente sacerdotal.

que hay una parte docente y otra discente, Jerarquía y súbditos. Los miembros de las organizaciones de la Acción Católica pertenecen enteramente a la categoría de súbditos, a la Iglesia discente. No tienen, por consiguiente, parte alguna ni en la función docente ni en el poder jerárquico. Sus actos son lo mismo que los de cualquier fiel.

EXPLANACION

El mandato conferido por Nuestro Señor Jesucristo a los Apóstoles y a sus sucesores, tiene por objeto todo lo que se relaciona con la salvación de las almas. De este mandato, que lleva consigo el poder de gobernar, enseñar y santificar, participan, en el sentido verdadero y propio de la palabra, los miembros de los varios grados de la jerarquía. El laicado no es susceptible, como tal, de recibir parte del poder jerárquico. Así, participa en los trabajos de la jerarquía y colabora con ella. Pero, evidentemente, no participa de sus poderes. Así, cuando un padre enseña el catecismo a sus hijos, o un Catequista autorizado difunde la enseñanza religiosa, no hay propiamente en ningún sentido, una participación en el poder docente de la Iglesia. El padre y el catequista son colaboradores de la jerarquía pero pertenecen enteramente a la Iglesia discente. Todos los docu-

mentos de la Santa Sede sobre la Acción Católica consideran la materia de esta manera, como es natural, pues éste es el modo que se ajusta a la divina institución de la Iglesia.

Es lo que dice Pío XI en su discurso a los periodistas católicos del 26 de julio de 1929: *“Los periodistas católicos son de esa manera preciosos portavoces de la Iglesia, de su Jerarquía, de sus enseñanzas: por consiguiente, los portavoces más nobles, más elevados de cuanto dice y hace la Santa Madre Iglesia. Desempeñando esta función, la prensa católica no pasa por eso a pertenecer a la Iglesia docente; ella continúa en la Iglesia discente y, sin embargo, no por eso deja de ser en todas las direcciones la mensajera de la disciplina de la Iglesia docente, de esta Iglesia obligada a enseñar a las naciones del mundo”...*

Cabe aquí una observación, cuya importancia jamás sería exagerado encarecer. Si, de un lado, los documentos pontificios censuran diversos errores que han surgido relativos a la Acción Católica, por otra parte manifiestan el mayor empeño en conservar y promover esta Asociación.

No hay contradicción entre una actitud y la otra. Si la Santa Sede corrige exageraciones peligrosas concernientes a la Acción Católica, es precisamente porque desea para ella un recto y efectivo desenvolvimiento. En esta posición de equilibrio deben mantenerse igualmente los que se dedican a esta materia.

17

● *La Acción Católica y el clero Diocesano son organizaciones estable-*

★ *En la Iglesia se distingue el estado sacerdotal como específica-*

cidas por la Iglesia y como tales ejercen un apostolado oficial; las Congregaciones Religiosas y demás Asociaciones son instituciones particulares, aprobadas por la Iglesia y ejercen un apostolado oficioso.

mente superior al estado de los seglares. A su vez, el estado religioso también es superior al estado de los seglares. Así, el apostolado sacerdotal es superior a todos los demás. Y el apostolado de los religiosos es superior al de los seglares.

EXPLANACION

La sentencia impugnada coloca el apostolado de los seglares de la Acción Católica en un plano oficial y el apostolado de los religiosos en un plano simplemente oficioso y, por tanto, inferior, lo que contraería el orden de los valores.

18

● *Como consecuencia de la participación que confiere en el apostolado jerárquico la inscripción de los seglares en la Acción Católica, les da una gracia de estado que hace su apostolado, sólo por esto, más eficaz que el ejercido por los miembros de otras asociaciones.*

★ *La participación en el apostolado jerárquico que el Santo Padre Pío XI expuso en la definición de la Acción Católica no da a los seglares un estado especial en la Iglesia, distinto de aquel en que quedarían los demás fieles que no perteneciesen a las Asociaciones fundamentales de la Acción Católi-*

ca. Así, la inscripción de una persona en la Acción Católica no da gracia específicamente diferente de la que tienen los demás seglares inscritos en otras asociaciones de apostolado.

EXPLANACION

La sentencia impugnada supone un estado intermedio entre la Iglesia docente y la Iglesia discente. Se daría entonces una gracia propia de estado más eficaz en sí misma que la de los simples miembros de la Iglesia discente.

19

● *Las organizaciones fundamentales de la Acción Católica son aprobadas y fomentadas por la Santa Sede. Las demás asociaciones —Apostolado de la Oración, Hijas de María, Congregaciones Marianas, etc.— son apenas toleradas. Según la mente de la Santa Sede deben desaparecer poco a poco.*

★ *Las Congregaciones Marianas y las otras Asociaciones que, como ellas, tienen forma y fin de apostolado, son Acción Católica con pleno derecho. Las demás Asociaciones son providenciales auxiliares de la Acción Católica, y deben ser fomentadas por los grandes servicios que pueden prestar a la Iglesia.*

EXPLANACION

El Santo Padre Pío XII ha enseñado hasta la saciedad, y, más solemnemente, empeñando su palabra de Pastor Supremo, en la Constitución Apostólica "Bis Saeculari die", de 27 de septiembre de 1948 (A. A. S., v. 40, pág. 393 ss.), que la Acción Católica no puede ser organizada a la manera "estandarizada" y totalitaria de los Estados modernos. Por esto, en el mismo plano en que se desenvuelven las organizaciones fundamentales de la Acción Católica, coloca las Congregaciones Marianas (1) y otras Asociaciones con fines y forma de apostolado, multiformes en su espíritu, constitución y actividad. Y por ese mismo motivo se complace el Pontífice en la exuberante abundancia de las demás asociaciones religiosas.

20

● *Es tal la naturaleza jurídica de la Acción Católica que la ceremonia de admisión de sus miembros sólo puede ser presidida por el Obispo o por un delegado suyo.*

★ *Estando la Acción Católica colocada enteramente en las filas de la Iglesia discente, sus miembros deben ser recibidos normalmente por el Párroco o el Padre Director de la Asociación.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada sería verdadera si la Acción Católica formase un grado intermedio entre la Iglesia docente y la Iglesia discente.

● *Es tal la naturaleza jurídica de la Acción Católica que el Consiliario eclesiástico no ejerce sobre ella ninguna autoridad, a no ser en caso negativo, en que puede poner veto a las deliberaciones de la Directiva, cuando contengan alguna cosa contra la fe o las costumbres. Toda la autoridad pertenece a los propios seglares que tienen en el sacerdote apenas un director de conciencias.*

★ *Perteneciendo la Acción Católica a la Iglesia discente, está sujeta enteramente a la autoridad del Obispo, cuyo representante oficial es el Consiliario eclesiástico. La autoridad de éste se ejerce no sólo en el sentido de prohibir lo que sea contrario a la fe y a las costumbres, sino también en el sentido de gobernar toda la actividad social. En la Acción Católica, como en otras Asociaciones, el Consiliario eclesiástico ejercerá esas funciones con caridad y con la consideración que los seglares merecen y tendrá en cuenta la valiosa experiencia de éstos.*

EXPLANACION

Si el sacerdote tuviese sobre la Acción Católica el mero poder de veto, prácticamente escaparía ella al poder del propio Obispo. Por otro lado, la sentencia impugnada sólo se justificaría en la hipótesis de constituir la Acción Católica algo específicamente superior a la Iglesia discente, en condición paralela a aquella en que se encuentran los simples Sacerdotes (2).

● Siendo típico de la Acción Católica el apostolado en el medio ambiente, esto es, en las Universidades, cuarteles, fábricas, etc., y no perteneciendo el sacerdote a esos medios, es él incapaz de dirigir el apostolado específico de la Acción Católica.

★ El apostolado en el medio ambiente es obligación de todos los fieles. Para dirigir el apostolado de los fieles fué instituída por Jesucristo la Sagrada Jerarquía. Sus miembros, por la gracia de estado, por sus estudios especiales, por el hecho de saber sobreponerse a las particularidades de los varios medios, a fin de formarse una visión general, tienen todos los recursos necesarios para el ejercicio de su misión.

El sacerdote prudente sabrá en sus funciones directivas, utilizar el valioso concurso de la experiencia que los seculares poseen de sus respectivos ambientes.

EXPLANACION

La función directiva se coloca necesariamente en un plano general y superior. Unidos a la dirección eclesiástica, los seculares pueden prestar el concurso de peritos especializados en cuanto a las peculiaridades de los ambientes en que viven. Consejeros

buenos, desinteresados, valiosos, pero siempre consejeros, dispuestos siempre a obedecer las órdenes del sacerdote, la dirección que éste comunique a las actividades sociales.

La incapacidad del sacerdote para conocer los medios donde se ejerce el apostolado de los seglares, fué negada directamente por el Santo Padre en su alocución al terminar el Congreso mundial del Apostolado seglar (A. A. S., v. 43, págs. 789-90), en 14 de octubre de 1951, con estas palabras: *"El recurrir al concurso de los seglares no es debido a la flaqueza o al fracaso del clero en su tarea presente"*. Y, de un modo positivo: *"el sacerdote tiene ojos tan buenos como el seglar para distinguir las señales de los tiempos, y no tiene el oído menos sensible para auscultar el corazón humano"*. Y, para que no hubiese duda añadió el Papa la razón de la colaboración de los seglares: *"Los seglares son llamados al apostolado como colaboradores del sacerdote, por razón de la falta de clero"*. (Véase "Catolicismo" núm. 12, de diciembre de 1951.)

El apostolado de los seglares en el medio ambiente no puede ser cosa típica de la Acción Católica, porque es deber de cada seglar hacer apostolado en el ambiente en que viva. A lo largo de veinte siglos de existencia la sagrada Jerarquía supo dirigir con maestría este apostolado. No se comprende cómo la Acción Católica pueda venir a traer una innovación en este particular. Por otra parte, es preciso no considerar este asunto desde un ángulo meramente natural. El Sumo Pontífice ya declaró que el apostolado de la Acción Católica es instrumental; que los seglares deben de estar subordinados a la autoridad del sacerdote, representante auténtico del Obispo. La instrumentalidad de los seglares en el apostolado se entendió siempre, como es justo, de manera ade-

cuada a las personas humanas y no a seres inanimados. Dice el Santo Padre que "los superiores eclesiásticos usan de él de la misma manera que el Creador y Señor usa de las criaturas racionales como instrumentos, como causas segundas, "con una dulzura llena de atenciones" (Sap. XII-18) (Discurso al Congreso mundial del Apostolado seglar, 1951). Este es el plan de la Providencia, que sólo dispensa su gracia a lo que se haga según la constitución divina de la Iglesia.

23

● *En la Acción Católica la formación interior se da por el propio apostolado dispensando los otros medios tradicionalmente empleados.*

★ *El apostolado de la Acción Católica supone el empleo esmerado de todos los medios tradicionales de formación interior como condición para la perseverancia y santificación de sus miembros y fecundidad de sus actividades.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada parece proceder de la idea de que la Acción Católica es algo enteramente nuevo en la Iglesia y que crea un sistema propio de espiritualidad. Ni los mismos sacerdotes están dispensados del empleo de los tradicionales medios de formación. No se comprende cómo puedan prescindir de ellos los miembros de la Acción Católica, a no ser que admitamos en ella una espiritualidad opuesta a la que la Iglesia siempre enseñó.

● *En el reclutamiento de los militantes y dirigentes de la Acción Católica, al contrario de lo que acontece en las demás asociaciones, es necesario tomar en mayor consideración las aptitudes naturales y la formación técnica para el apostolado de conquista que la piedad y la formación sobrenatural. No conviene, pues, reclutar los líderes y miembros de la Acción Católica entre los miembros de otras Asociaciones religiosas, sino que hay que preferir a los que viven fuera de ellas.*

★ *En el apostolado, por designio misterioso de la Providencia, concurren las cualidades naturales y la gracia divina. Como ésta es el elemento indispensable y preponderante en la selección de los apóstoles, se debe tomar en consideración, en primer lugar, su formación espiritual, sin la cual el empleo de las dotes naturales constituye para ellos un peligro de salvación y para el apostolado un peligro de reducirse a mera apariencia. En las filas de las Asociaciones religiosas se pueden encontrar católicos muy aptos para cualquier modalidad de apostolado.*

EXPLANACION

Esta sentencia, impugnada también, procede de la doctrina de que la Acción Católica es, dentro de la Iglesia, algo enteramente nuevo, y discrepante de sus verdaderas tradiciones (3).

25

● *El mejor método de formación consiste en los Círculos de estudio, en los cuales la verdad nace espontáneamente de la conversación entre los reunidos, sin necesidad de un profesor superior a éstos, que les dé de forma sistemática la exposición de la materia.*

★ *El método normal de enseñanza, especialmente tratándose de verdades reveladas, es el magisterio, en el cual una persona más sabia y autorizada comunica de modo sistemático la materia a los oyentes. El Círculo de estudio, una vez terminadas las enseñanzas, puede ser útil para la manifestación de las objeciones y dificultades de los oyentes, o para recoger sus observaciones.*

EXPLANACION

Los Círculos de estudio, en la forma considerada en esta sentencia impugnada, fueron condenados por el Santo Padre Pío X en su Carta contra El Sillón. En efecto, esa forma es de inspiración revolucionaria y pretende suprimir la autoridad del profesor.

26

● *El apostolado de conquista, por el cual se traen al gremio de la Iglesia a los infieles y a los que viven habitualmente en estado de*

★ *Son mayores nuestras obligaciones de caridad para con los que viven más unidos a Dios. Así, nuestro celo debe emplearse en pri-*

pecado, es el apostolado por excelencia. El de preservación y perfeccionamiento de los buenos es secundario.

mer lugar en la preservación de los buenos. Por otra parte, la formación de seglares fervorosos es condición indispensable para un verdadero apostolado de conquista que todos debemos fomentar.

EXPLANACION

Los dos apostolados son esenciales: conservar y perfeccionar a los buenos y convertir a los pecadores. Además, es falso separar el apostolado de preservación y perfeccionamiento de los buenos del apostolado llamado de conquista. Aquél es condición para éste. El divino Maestro preparó la conversión del mundo por la formación de un puñado de apóstoles fervorosos. En otras palabras, es imposible conquistar la masa sin tener antes preparada una minoría selecta.

27

● *En las condiciones actuales de urgente necesidad de apostolado, sería mejor que las familias religiosas meramente contemplativas dejasen de existir, o redujesen enormemente el número de sus miembros, pues inutilizan pa-*

★ *Por disposición de la divina Providencia la conquista de las almas se alcanza por dos medios: de un lado, por la actividad externa y visible de la Jerarquía y de los fieles; de otro lado, por la acción interna e invisible de la gra-*

ra el apostolado activo externo personas que se consagran exclusivamente a la penitencia y a la oración.

cia, condicionada en gran parte a la oración y a la penitencia reparadora de los contemplativos. En principio la Iglesia deberá tener siempre la ayuda activa, la vida mixta y la vida esencialmente contemplativa. La supresión de cualquiera de ellas, o una reducción que equivalga prácticamente a una supresión, no debe ser deseada.

EXPLANACION

El Santo Padre Pío XII, considerando la situación presente del mundo, concedió facilidades a los contemplativos para ejercer también apostolado activo. Sin embargo, no se trata ni se piensa en la supresión de Familias u Ordenes contemplativas, o en una reducción que casi equivaliese a supresión. El Santo Padre señala que ese apostolado no debe absolutamente dispensar o disminuir la intensidad de la vida contemplativa. He aquí sus palabras: "Et in primis, quoad vitam monialium contemplativam hoc, quod juxta mentem Ecclesiae semper viguit, firmum ac inviolatum servari debet: Monasteria omnia monialium vitam contemplativam ut primum atque praecipuum suum finem, canonice semper et ubique profiteri debere. Quam ob rem, labores et ministeria, quibus Moniales vacare possunt ac debent, talia esse oportet atque ita quoad locum, tempus, modum rationemque ordinanda ac disponenda sunt ut vita

vere et solide contemplativa sive totius communitatis sive singularum Monialium, salva non tantum sit sed ingiter alatur ac roboretur" (Constitución Apostólica "Sponsa Christi", A. A. S., v. 43, pág. 11). "Y primeramente en cuanto a la vida contemplativa de las Monjas debe permanecer firme e inviolable lo que siempre estuvo en vigor, según la mente de la Iglesia, a saber: que todos los monasterios de monjas deben profesar canónicamente y en todas partes la vida contemplativa como fin primario y principal. Por lo cual, los trabajos y ministerios a los cuales las monjas pueden y deben entregarse, deben ser de tal naturaleza y ordenados de tal modo en cuanto al lugar, tiempo, manera y disposición, que la vida verdadera y sólidamente contemplativa, sea de toda la Comunidad o de cada una de las Monjas, no solamente quede a salvo, sino también que sea alimentada y fortalecida constantemente".

28

● *El traje llamado "clergymán" conviene más a nuestra época y facilita más el apostolado que el hábito talar impuesto por el Derecho Canónico.*

★ *Siendo el sacerdote, por el Sacramento del Orden, una persona Sagrada, y colocada en la Iglesia en una situación específicamente distinta y elevada sobre el común de los fieles, es conveniente y coherente con su situación que tenga un hábito totalmente diverso del que usan los simples fieles.*

EXPLANACION

La Iglesia siempre vió con agrado el uso de la sotana. El llamado traje de "clergyman" tuvo, por el contrario, su origen en los países donde la situación creada por la herejía y la persecución dificultó a los sacerdotes la vida normal que llevan en los países católicos. Es conforme, pues, al espíritu de la Iglesia, el llevar y conservar la sotana. Se basa en esta preferencia por la sotana la Pastoral colectiva del Episcopado Brasileño, reeditada, con nueva aprobación de todos los Obispos, en 1950, y que impone su uso bajo penas severas (num. 1262), y apenas tolera otros trajes diferentes en circunstancias especiales (núms. 1260 y 1261). El Código exige trajes propios a los clérigos en el canon 136, y manifiesta preferencia por la sotana cuando ordena que con ella estén revestidos los que van a celebrar la Santa Misa (can. 811). Esta preferencia por la sotana es explicable. La sotana, totalmente diferente del traje seglar, distingue mejor que el traje de "clergyman" la separación que hay entre el sacerdote y la vida profana. La supresión de la sotana tiene una influencia grande en el sentido de la laicización del Clero.

29

● *Es mucho más apropiado a la evolución y a las necesidades actuales de la Santa Iglesia que los sacerdotes, en su vida social, puedan asistir a todas las diversiones que son lícitas a los seglares cató-*

★ *A cada estado de vida corresponden, no sólo deberes sino también maneras y actitudes adecuadas. Así, el buen sacerdote se abstendrá no sólo de aquello que condena expresamente la moral, sino también*

licos, y permitirles actitudes que a éstos no se les censuran.

de todo cuanto, según la expresión consagrada, "non clericat".

EXPLANACION

No se pueden reducir las reglas esenciales de la moral a lo que puede un hombre hacer o no hacer. Así, a un magistrado no le convienen las actitudes, las diversiones, las maneras permitidas a un trabajador manual; o a un padre de familia no se le permiten el porte y los modales de un joven soltero, aunque éste se conserve dentro de las prescripciones de la moral. Acabar con las maneras, actitudes y tenor de vida conformes con el sacerdocio para inducir a los sacerdotes a llevar una existencia honesta, al nivel de los seglares, es trabajar por la laicización de la sociedad, y, lo que es peor, por la secularización de la Iglesia. A propósito de este asunto, léase el canon 138 del Código de Derecho canónico.

30

● *En el ambiente de majestad y distinción aristocrática que rodea a la Jerarquía hay una imitación de los Príncipes temporales. El Obispo es Pastor, y no Príncipe, por lo cual le conviene, no las apariencias de Príncipe, sino la simplicidad y pobreza del Pastor.*

★ *Ya que el hombre tiene sensibilidad es preciso que las exterioridades manifiesten la naturaleza de las instituciones. Por esto, cuanto más alto sea un cargo, tanto más solemne debe ser el ambiente que le rodea. El Obispo tiene el Principado en la Iglesia de Dios. Y el Princi-*

pado eclesiástico es de una dignidad más eminente que el principado civil. Así tiene obligación de rodearse del esplendor conveniente a su cargo. Como hombre privado, sin embargo, debe ser riguroso en la práctica del desapego a todas las cosas terrenas.

EXPLANACION

La sentencia impugnada impresiona por el juego de palabras. Hace del Pastor la imagen del Obispo, pero insinúa una identidad entre las dos condiciones, aunque entre ellas haya apenas analogía. El pastoreo de los hombres tiene una dignidad claramente mayor que el gobierno de las ovejas. Por lo que sería contrario al orden de las cosas que un príncipe o un Obispo se presentase siempre como un pastor de rebaño. Indirectamente nivelaría a los hombres con los animales. Es bien claro que el esplendor episcopal de ninguna manera es incompatible con la mansedumbre, la humildad, el desprendimiento y el trato paternal que deben distinguir al Obispo. Así, puede y debe el verdadero Obispo, conservando la dignidad de su cargo, ser el Padre de todos y de cada uno de sus diocesanos.

● *El único medio para comprender y convertir a la masa obrera consiste en salir el sacerdote de la iglesia, ir a la masa, mezclarse con ella, imitar su vida, su modo de ser y vivir, etc., para poder ejercer influencia en su ambiente.*

★ *El conocimiento de la masa obrera, sus problemas de orden moral y religioso, exige alguna convivencia con ella, para lo cual el ejercicio del ministerio parroquial da a los sacerdotes, normalmente, excelentes ocasiones. En la iglesia o fuera de ella el sacerdote debe ser enteramente y exclusivamente sacerdote, absteniéndose de todas las visitas y modos de vida «qui non clericant», que no son convenientes a los clérigos. Además, él lo hará por medio de los seculares afiliados a las varias Asociaciones de Acción Católica, Congregaciones Marianas, etc., y Asociaciones especializadas como los Círculos obreros.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada, con raras excepciones, lleva consigo una inversión de papeles. El sacerdote sale del presbiterio y se encarga de la tarea normal de los seculares. Es una tendencia más a la laicización del clero. Para que se vea cuánto hay de uni-

lateral en esta proposición, es conveniente fijarse en que ella sólo piensa en la conversión de la masa obrera, como si en otras clases sociales el paganismo no hubiese hecho también devastaciones terribles. Por consiguiente, si admitimos el principio de que cada clase puede ser sólo trabajada por sacerdotes pertenecientes a ella, tendríamos lógicamente sacerdotes campesinos, sacerdotes industriales, sacerdotes generales, sacerdotes diplomáticos, y sólo no tendríamos sacerdotes-sacerdotes. Ese género de vida secularizado, los santos siempre lo temieron para sí y para el clero. Y la Iglesia siempre recomendó a los sacerdotes que se abstuviesen de él con sumo cuidado.

III. Sobre métodos de apostolado

Irenismo, interconfesionalismo, terreno común, polémicas, etc.

32

● *Es más conveniente mantener las almas en la unión de la caridad que en la unión de la verdad.*

★ *La unión de la caridad es fruto connatural de la unión en la verdad. Lo que importa sobre todo es mantener la integridad de la Fe, sin la cual nadie puede agradar a Dios. (San Pablo a los Hebreos, XI-6).*

EXPLANACION

Si se admitiese alguna cosa como más fundamental que la Fe, se sacrificaría necesariamente en la conclusión de que la diferencia de religiones es secundaria, y, por tanto, justificable una línea de conducta interconfesional. En la realidad, la unión en la fe es de tal manera capital que nosotros la debemos reconocer como el valor imprescindible y dominante en nuestras relaciones, no sólo con las personas extrañas a la Iglesia, sino también con los propios hijos de ésta. A éstos debemos una caridad especial. Pero si ellos se sirven de su condición de católicos para difundir el error dentro de la Iglesia, deben ser también objeto de una especial y viva oposición por nuestra parte. Sería superfluo advertir que en el mismo ardor de las luchas conviene conservar la caridad. Además, admitida la sentencia impugnada, serían inexplicables todas las luchas, a veces seculares, que la Iglesia mantuvo para conservar en su seno la integridad de la Fe. Cuando se piensa que esas luchas llevaron consigo persecuciones, martirios y heridas en el Cuerpo Místico de Cristo, se comprende la importancia capital que Nuestro Señor Jesucristo dió a la integridad del depósito sagrado que El confió a su Iglesia.

33

● *El hereje y el pecador, personas bien intencionadas, pero que se equivocaron en la apreciación de la verdad y del bien, nunca deben ser combatidos*

★ *Dios da a todos la gracia para conocer la verdad y el bien de modo que los errores de buena fe, en este punto, son accidentales y anormales. La verdadera*

y atacados en sus ideas o costumbres, por lo menos de forma directa. Tal procedimiento necesariamente les alejaría y les haría rebelarse. Por el contrario, si con blandura se les hace ver su error, lo reconocerán y se convertirán.



mansedumbre cristiana, que no envuelve condescendencia en materia de Fè y costumbres, es medio muy eficaz y en sí mismo preferible en el trato con herejes y pecadores. Pero cuando la obstinación resiste a la acción blanda y persuasiva de la caridad, cuando la insolencia causa escándalo al pueblo fiel, es necesario el empleo de métodos enérgicos y combativos.

EXPLANACION

La proposición impugnada peca por simplismo y unilateralidad.

Ciertamente, hay herejes, infieles y pecadores susceptibles de ser atraídos por la suavidad cristiana. Sería error manifiesto emplear con ellos una energía innecesaria. Sin embargo, hay también — y en ciertas épocas son, por desgracia, muy numerosos — herejes y pecadores que no se mueven si no es por la condenación enérgica de su error, y el saludable temor del estado en que se encuentran. Fué el caso del Profeta Natán con David.

En esta materia es necesario tener en cuenta los diversos temperamentos. Para convertir al Apóstol de las Gentes, la Providencia, siempre amorosa, creyó necesario derribarle en tierra. Además, el empleo de métodos de apostolado no debe tomar en conside-

ración las conveniencias del hereje o del pecador, sino también, y ante todo, la salvación y edificación de los que viven en gracia de Dios. Cuando un hereje o pecador, en lugar de conservarse humildemente en la penumbra, se jacta de su error, y hasta llega a propagarlo con la palabra y con el ejemplo, muchas veces se hace necesario reducirle con energía. Las Sagradas Escrituras están llenas de ejemplos que contienen esa doctrina: San Pedro con Ananías y Safira, San Pablo con el incestuoso de Corinto, etc.

34

● *Odiad el error, amad a los que yerran, dice San Agustín. Por eso sólo se deben atacar los errores y los pecados; jamás a los que yerran y pecan.*

★ *Odiad el error, amad a los que yerran, dice San Agustín. Así, se debe atacar el error y el pecado exponiendo la doctrina católica, combatiendo las doctrinas falsas, y advirtiendo a los fieles contra los que yerran o pecan. No hay en esto falta de caridad, ya que es obra de misericordia castigar a los que yerran y oponer obstáculos a la difusión del error.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada parece suponer que todo castigo impuesto a los que yerran es un acto de hostilidad contra ellos. La Iglesia enseña, por el

contrario, que es una obra de misericordia. Solamente no lo será cuando fuere dictado por el odio, envidia, o espíritu de difamación, o cuando fuere excesivo e inoportuno. Por otra parte, toda la historia de la Iglesia, aun antes de su fundación, en el período de preparación, hasta sus últimos doctores, San Francisco de Sales, por ejemplo, están llenas de actitudes vehementes, fuertes, contra los pecadores y herejes. Acordemonos del "genímina viperarum" de San Juan Bautista contra los Fariseos, del "sepulcros blanqueados", "hipócritas", de Jesucristo, contra el mismo género de personas, etc.

35

● *En el trato con los infieles y pecadores, es preferible callar las verdades de la doctrina católica, con las cuales no están conformes, y la austeridad de los preceptos morales que quebrantan, para realzar principalmente las verdades que profesan y la suavidad de los preceptos evangélicos. Manteniéndose en el terreno común de ambos, el católico consigue atraer las simpatías del infiel o del pecador y convertirle.*

★ *La doctrina y la moral de la Iglesia son perfectas y buenas para despertar la admiración de los hombres, ya en sus aspectos arduos, ya en sus principios consoladores. Para eso no falta el auxilio interior de la gracia a ningún hombre. En determinadas disposiciones de espíritu, es más oportuno hacer resaltar las verdades y los preceptos más fácilmente aceptables. Pero se trata de situaciones excepcionales. Ordinariamen-*

*te es necesario insistir
sobre todos los puntos
de la doctrina católica.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada peca de naturalismo, ya que prescinde de la gracia divina, por la que se hace amable la cruz de Jesucristo. Fué predicando a Jesús crucificado como los apóstoles conquistaron al mundo. Y no fué por el empleo de la táctica del terreno común. Es ésta la doctrina del Bienaventurado Pío X, como se puede comprobar en la Encíclica "Jucunda sane", con motivo del centenario de San Gregorio Magno. El Papa elogia al Santo principalmente porque despreció los consejos de la prudencia de la carne, para presentarse con la austeridad de un predicador de Cristo crucificado, como lo habían hecho los Apóstoles en la culta, civilizada y brillante Roma, donde todo parecía exponer al fracaso una predicación en nombre de un condenado a muerte de cruz. Léanse también las proposiciones 93 y 94 (D. 1443, 1444) de Quesnell, condenadas por Inocencio XI. Son los elogios de la mansedumbre y caridad con desprestigio de la firmeza de la fe.

36

● *La disputa entre católicos o con acatólicos perjudica necesariamente la caridad; es siempre un mal. Los que polemizan, si no son herejes de la ver-*

★ *La polémica justa y oportuna es uno de los medios para fomentar la caridad, contribuyendo a unir los espíritus en la verdad. No discutir puede, en algunos*

dad, lo son de la caridad.

casos, constituir lo que llaman herejía contra la caridad.

EXPLANACION

La sentencia impugnada supone que las divergencias de orden dogmático deben ser despreciadas, ya que estas divergencias son las que dan lugar a las polémicas. Esta actitud mental, característicamente "irenista", puede conducir a un interconfesionalismo teórico, con funestas repercusiones en el orden práctico, pues su consecuencia natural es el indiferentismo religioso. Está ella condenada implícitamente en la anatematización de la sentencia 94 de Quesnell, como vimos arriba, ya que esta proposición recrimina la firmeza de la Santa Iglesia, y se trataba, como consta por la Historia, de la firmeza en la fe, aunque los Jansenistas tildasen a la Santa Sede de exagerada en sus exigencias.

Si la sentencia impugnada fuese verdadera, sería imposible la lucha contra los enemigos externos que, cubiertos con piel de oveja, procuran diezmar la Iglesia, y sobre todo contra sus enemigos internos, el rebaño. El Bienaventurado Pío X en carta al Eminentísimo Cardenal Ferrari, Arzobispo de Milán, enseña cuán nociva puede ser a la Iglesia tal línea de conducta "...aquellos que recogieron en sus escritos todos los errores del modernismo, que fingieron una sumisión exterior para permanecer en el redil y extender con más seguridad sus errores, que continúan su nefasta obra con lecturas y reuniones secretas, que, en una palabra traicionan a la Iglesia, fingiéndose amigos... ¿Quién no ve la impresión triste y el escándalo que produce en las almas el considerar como católicos a estos miserables, a

quienes, para obedecer al Apóstol San Juan, deberíamos nosotros negar hasta el mismo saludo?" (Estudio histórico en el Proceso de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios Pío X, pág. 144, apud "La Pensée Catholique", núm. 23, pág. 80) (4).

37

● *Es necesario emplear la mayor energía contra los que se muestran intransigentes en la defensa de la doctrina católica. No hay error más pernicioso que la intransigencia de la verdad.*

★ *La intransigencia es a la virtud lo que el instinto de conservación es a la vida. Una virtud sin intransigencia o que odia la intransigencia, no existe, o conserva apenas la exterioridad. Una fe sin intransigencia, o está muerta, o sólo vive exteriormente, porque perdió el espíritu. Siendo la fe el fundamento de la vida sobrenatural, la tolerancia en materia de fe es el punto de partida para todos los males, especialmente para las herejías.*

EXPLANACION

El Bienaventurado Pío X ya señalaba como una de las características de los modernistas una tolerancia extrema para con los enemigos de la Iglesia, y mucha intolerancia contra los que defendían enér-

gicamente la ortodoxia. Hay de hecho en esta actitud una flagrante incoherencia, pues los que sientan plaza de tolerar todas las opiniones debían también tolerar a los que sostienen los derechos de la intransigencia. Por otra parte, esta contradicción es común a todos los herejes. Las diferentes sectas se unen cordialmente, cerrando los ojos a los puntos divergentes, cuando se trata de atacar la intransigencia de la Iglesia en materia de Fe. En esta actitud encontramos el criterio para juzgar de la importancia singular que tiene para la vida de la Iglesia la intolerancia en cuestiones doctrinales.

Es evidente que los excesos de la intransigencia, precisamente por ser excesos, deben ser rechazados, pues todo exceso es un mal. Importa no olvidar las sabias normas dictadas por la Santa Sede en el Pontificado del Bienaventurado Pío X, con relación al modo de corregir una u otra demasía de los valerosos polemistas católicos, empeñados en combatir el error. Escribiendo al Eminentísimo Cardenal Ferrari, Arzobispo de Milán, refiriéndose al periódico "La Riscossa", que se alarmaba por la infiltración modernista en aquella Arquidiócesis, el Eminentísimo Cardenal de Lai, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial, decía: *"Todos estos hechos explican el temor que ciertos buenos católicos sienten con relación a su querida Diócesis, y levantan la voz para excitar a las armas. Tal vez se excedan en el modo, pero en pleno combate, ¿quién podría censurar a los defensores si no miden con precisión matemática sus golpes? Era la respuesta que daba también San Jerónimo a los que le recriminaban por su ardor, muchas veces impetuoso y áspero, contra los herejes y ateos de su tiempo. A este propósito yo también diré otro tanto a Vuestra Eminencia, referente al ataque de "La Riscossa". Que haya males por ahí*

(en Milán), después de los hechos referidos, nadie lo podrá negar. No es, por tanto, ni se puede llamar enteramente injusto el hecho de que algunos hayan levantado su voz. ¿Se excedieron? Conviene entonces lamentarlo, pero no es absolutamente malo que tocando a rebato hayan exagerado un poco el peligro. Siempre es preferible excederse un poco al advertir el peligro que callarse y dejarlo crecer." (Disquisitio, etc., págs. 156-7, apud Pensée Catholique, 23, pág. 84). Item *ibidem*: "A fin de cuentas, en el seno de una tan grande libertad de prensa mala, entre los peligros que rodean a la Iglesia por todas partes, no parece oportuno atar excesivamente las manos a los defensores, ni combatirlos o desanimarlos por un pequeño descuido".

Y el propio Santo Papa, al escribir el 12 de agosto de 1909 a Monseñor Mistrángelo, Arzobispo de Florencia, acerca de una modificación ordenada en la redacción del periódico "L'Unità Cattolica", declaró: "Todo está bien cuando se trata de respetar las personas, pero yo no querría que por el amor de la paz se llegase a compromisos, y que para evitar odios se faltase a la verdadera misión de "L'Unità Cattolica", que consiste en velar por los principios y ser el centinela avanzado que da la voz de alerta, aunque fuese a la manera de los gansos del Capitolio, y que despierta a los semidormidos. En este caso "L'Unità" no tendría razón de existir". (Disquisitio, pág. 107, apud Pensée Catholique, N. 23, pág. 84).

38

● Se ha de alabar que los católicos se unan a personas afiliadas a otras religiones, como

★ La colaboración de los fieles con los acatólicos para conseguir objetivos comunes, sólo

protestantes, cismáticos, etcétera, para asegurar la defensa de los valores comunes de todas las confesiones cristianas.

está permitida por la Iglesia en casos excepcionales. Más grave sería el hecho de que los católicos se uniesen de manera estable con personas de otras religiones en una organización especial. La Iglesia ve con temor esas asociaciones y las prohíbe. Cuando en alguna circunstancia excepcional, se siente como obligada, para evitar mayores males, a tolerar colaboraciones de esta naturaleza, lo hace con miedo y con tristeza.

EXPLANACION

El peligro de las colaboraciones puede aumentar por la propia naturaleza del fin que se proponga: Así, una colaboración para una finalidad exclusivamente técnico-profesional es menos grave que una colaboración con fines culturales. La Asociación Cristiana de Jóvenes, por ejemplo, está prohibida por la Iglesia, porque, reuniendo cristianos de varias sectas, procura asociar también a los católicos para un fin educativo-moral cristiano; esto es, una religiosidad vaga, que puede servir tanto para los herejes, como para los católicos. Una de las razones por las que el Santo Pío X condenó "Le Sillón", movimiento democrático cultural y social modernizante de Marc Sangnier, fué su faceta interconfesional (Carta Apostólica "Notre Charge Apostolique",

A. A. S. 2, pág. 625, ss.). Dice entre otras cosas el **Bienaventurado Pontífice**: “*Todos, católicos, protestantes y librepensadores, procurarán preparar a la juventud, no para una lucha fratricida, sino para una generosa emulación en el terreno de las virtudes sociales y cívicas*” (Marc Sangnier, París, mayo de 1910). Estas declaraciones y esta nueva organización de la acción sillonistas sugiere graves reflexiones. He ahí una asociación interconfesional fundada por católicos, para trabajar en la reforma de la civilización, obra eminentemente religiosa porque no hay civilización verdadera sin civilización moral, y no hay verdadera civilización moral sin verdadera religión: ésta es una verdad demostrada y un hecho histórico. ¿Qué debemos pensar de una asociación, en la cual todas las religiones y el mismo librepensamiento pueden manifestarse a voluntad? Porque los sillonistas, que en las conferencias públicas y en otras ocasiones proclaman altivamente su fe individual, no pretenden ciertamente cerrar la boca a los demás e impedir que el protestante defienda su protestantismo y el escéptico su escepticismo.” (A. A. S. 2, p. 625/626).

39

● Las asociaciones católicas que pretenden dar exclusivamente a los católicos vida cultural, recreativa, deportiva, etcétera, con la mira de apartarles de ambiente pervertidos, no se deben alabar, pues es preferible que

★ Las asociaciones católicas que tienen un fin cultural, recreativo, deportivo, etc., deben ser alabadas, pues concurren eficazmente para preservar a los buenos de las ocasiones próximas de pecado, y les proporcionan excelen-

los católicos frecuenten los más variados ambientes para ejercer allí apostolado de infiltración y conquista.

tes medios de formación y santificación. Se glares así formados serán buenos apóstoles para la difusión de la doctrina católica en los varios ambientes en que se han de colocar para cumplir sus deberes de vida cotidiana.

EXPLANACION

La sentencia impugnada prescinde de lo fundamental en materia de apostolado: la formación de grupos selectos para la difusión del reino de Cristo (5). Y es claro que esos grupos selectos sólo pueden ser formados en ambientes de alto nivel religioso, que no se consiguen sin una selección de los elementos que los frecuentan. Además, la sentencia impugnada tiene también el inconveniente de no distinguir entre ambientes que un católico está obligado a frecuentar y aquellos a los que voluntariamente se expone. En el primer caso — el joven que para no morir de hambre se ve obligado, por ejemplo, a aceptar empleo en un lugar peligroso para su salvación — podrá contar con gracias especiales de Dios, y resistirá tanto más fuertemente cuanto más esmerada hubiera sido su formación.

En el segundo caso — el joven que sin motivo alguno frecuenta lugares peligrosos — voluntariamente se expone al peligro y corre el riesgo de ver en sí cumplida la palabra del Espíritu Santo — “Qui amat periculum in illo peribit” — (Eccl. III-27).

Que la sentencia impugnada alaba una actitud contraria a la tradición de la Iglesia y a los deseos de

la Santa Sede para los tiempos actuales, se demuestra por la recomendación que hacía el Santo Padre Pío XII a los miembros de la "Asociación Católica Internacional para la defensa de la joven". En la alocución dirigida a los participantes del Congreso Internacional de dicha Asociación, reunido en Roma en septiembre de 1948, dice el Papa: "*Procurar salvaguardar la moral de la joven gracias a centros de reunión, a hogares, a pensionados, a restaurantes irrepreensibles, a secretariados para obtener empleos, a residencias en estaciones y puertos marítimos o aeronáuticos: he ahí cosas excelentes y de urgencia inmediata*".

Como se ve, piensa el Papa que la eficacia del apostolado depende de un aislamiento del ambiente mundano. Las personas con las cuales se quiere hacer apostolado deben ser atraídas a ambientes a la vez sanos, amenos e impregnados de profunda moralidad. En tales ambientes, la formación religiosa, la adquisición de cualidades domésticas, el desenvolvimiento de dotes artísticas y la educación de la joven para la vida práctica, se pueden alcanzar con facilidad y con éxito. (Cfr. *Civiltà Cattolica*, 16 de octubre de 1948.)

40

● *Sólo a la autoridad eclesiástica incumbe reprimir los errores relativos a la fe, que aparezcan entre los católicos. A los simples fieles sólo asiste el derecho de denunciar tales*

★ *Cualquier doctrina puede ser condenada oficialmente en nombre de la Iglesia por la autoridad eclesiástica. Cualquier fiel, sin embargo, en presencia de una doctrina ya conde-*

errores al Ordinario del lugar. No se les permite atacar esos errores de palabra o por escrito, sino después de una iniciativa por parte de la Autoridad Eclesiástica.

nada, tiene el derecho y a veces el deber de combatirla. Si se encuentra con una doctrina no condenada expresamente, pero incompatible con las enseñanzas de la Iglesia, puede, y a veces debe, bajo su responsabilidad personal, señalar tal incompatibilidad y oponerse en la medida de lo posible a la propagación de esta doctrina.

EXPLANACION

La sentencia impugnada va contra toda la tradición de la Iglesia. En efecto, la condenación de los errores de los herejes en general, como Lutero, Jansenio, y recientemente los modernistas, siempre fué precedida de una polémica aclaratoria entre los innovadores y algunos defensores beneméritos de la Fe, eclesiásticos o seculares, que obraban por cuenta propia. A pesar de esto, siempre es conveniente dar cuenta a la Autoridad Eclesiástica, que no puede menos de ver con buenos ojos la lucha trabada por los fieles con justicia y caridad contra el error.

IV. Sobre la vida espiritual

41

● *La unión con Dios consiste en el contacto vital y experimental con Cristo; la unión moral, o sea, el ejercicio de las virtudes, es accesorio para conseguir este fin.*

★ *No es posible distinguir en Dios su esencia de su santidad, por consiguiente, es falsa cualquier concepción que pretenda afirmar formal o implícitamente una unión con la esencia divina sin que haya al mismo tiempo unión con la santidad de Dios. Por tanto, es falsa también la separación que se quiere hacer entre la unión ontológica y la unión moral, mediante la obediencia a los mandamientos, porque ambas resultan de la gracia santificante, de las virtudes infusas y de las gracias actuales. La gracia y sus operaciones escapan por sí del campo de la experiencia (Cfr. 1.^a 2.^{ae} S. T., q. 112, art. 5, c; De Veritate, q. 10 art. 10, c).*

EXPLANACION

La proposición impugnada tiene fuerte carácter modernista, porque hace consistir la vida espiritual, principal y casi exclusivamente en una unión ontológica y experimental con Dios, en un campo que queda más allá de las operaciones de las facultades del alma; en un campo, por así decir, transpsicológico.

En el orden moral lleva al laxismo. Si la unión con Dios no se realiza por la unión con la santidad divina, todos los mandamientos son secundarios o superfluos, porque no conducen al fin último que es Dios. Se diría que se forman dos clases espirituales: una de los que vuelan hacia los parajes de la unión ontológica y experimental con Dios; otra de los que, guiados por los moralistas, se arrastran por el terreno de los mandamientos. La unión con Dios procede principalmente de una participación de la naturaleza divina, que se realiza por la gracia santificante. Esta, sin embargo, no es independiente del cumplimiento de los mandamientos, sin lo cual no puede subsistir ni desenvolverse. Santo Tomás afirma (I^a II^{ae} "Suma Teológica", 9, 4, a 4 c): "*Rectitudo voluntatis requiritur ad beatitudinem et antecedenter et concomitanter. Antecedenter quidem, quia rectitudo voluntatis est per debitum ordinem ad finem ultimum. Finis autem comparatur ad id quod ordinatur ad finem, sicut forma ad materiam. Unde sicut materia non potest consequi formam, nisi sit debito modo disposita ad ipsam, ita nihil consequitur finem, nisi sit debito modo ordinatum ad ipsum. Et ideo nullus potest ad beatitudinem pervenire nisi habeat rectitudinem voluntatis. Concomitanter autem, quia, sicut dictum est, beatitudo ultima consistit in visione divinae essentiae, quae est ipsa essentia bonitatis. Et ita voluntas videntis Dei essentiam, ex necessitate amat quidquid amat sub ordine ad Deum*" ("La rectitud

de la voluntad es necesaria para la bienaventuranza tanto antecedente como concomitantemente. — Antecedentemente, por que tal rectitud supone el orden debido en relación al último fin, porque el fin es con relación a las cosas que a él se ordenan lo que es la forma con relación a la materia. Y como ésta no puede conseguir aquélla si para ella no estuviere dispuesta de cierto modo, así, nada consigue su fin sin estar a él ordenado. Y, por tanto, nadie puede llegar a la bienaventuranza sin la rectitud de la voluntad. — Y concomitantemente, porque, como ya se dijo, la bienaventuranza última consiste en la visión de la esencia divina, que es la esencia misma de la bondad. Así, la voluntad de quien ve la esencia de Dios lo ama todo, por fuerza, con subordinación a Dios”).

42

● *Para la unión del cristiano con Cristo, el esfuerzo para practicar la virtud y cumplir los mandamientos es secundario, y casi innecesario. Dar mucha importancia a la práctica de las virtudes, y preocuparse por la obediencia de los mandamientos es «moralismo» reprochable, o «virtutocentrismo».*

★ *El esfuerzo del cristiano en la práctica de la virtud y de los Mandamientos es indispensable para obtener, mantener y aumentar la unión con Cristo, fruto de la gracia santificante. La preocupación por el cumplimiento de los Mandamientos es necesaria cuando no se tenga, como preocupación obsesionante.*

EXPLANACION

Dada la flaqueza humana, se manifiesta fácilmente la tendencia del hombre a apreciar aquello que le eleva — la gracia santificante — sin apreciar aquello que le impone obligaciones — la ley moral—. Se comprende muy bien que la Iglesia, como buena maestra, insista sobre lo más difícil, que es la práctica de los Mandamientos. En esto no puede haber ningún “moralismo” reprobable. Fué, por otra parte, la actitud del divino Fundador de la Iglesia, Jesucristo. Censurable sería llegar al extremo del pelagianismo, al concebir el acto de virtud como meramente natural independiente de la gracia y capaz de obtener por sí solo la unión con Dios.

43

● *El “moralismo” o “virtutocentrismo” fija la atención del cristiano sobre sí mismo desviándola de Dios. El hombre, con sus problemas morales, pasa a ser el centro de la vida espiritual. Es el hediondo antropocentrismo, diametralmente opuesto a la verdadera piedad católica que es teocéntrica.*

★ *Cuando el cristiano vuelve la atención hacia sí mismo parece combatir un defecto y adquirir una virtud, practica un excelente acto para unirse con Dios, haciéndolo por un motivo sobrenatural. Nada hay en esto de antropocéntrico, ya que el hombre se vuelve a sí mismo para mejor unirse con Dios. Pues, según la Escolástica, lo primero en la intención es lo último en la ejecución.*

EXPLANACION

Como la rectitud de la voluntad es medio necesario para llegarse a Dios, todo cuanto el cristiano haga para su progreso en la virtud y perfeccionamiento moral, tiene como centro y meta al propio Dios y no al hombre. Toda la ascética cristiana es, pues, teocéntrica. Por otra parte, la sentencia impugnada no es error nuevo; ya entre las proposiciones de Miguel de Molinos condenadas por Inocencio XI (27 de noviembre de 1687), la del núm. 9, entre otras cosas, censura también esta actitud con los propios defectos (D. 1229). Recientemente el Santo Padre Pío XII consagra más de una página de la "Mediator Dei" (A. A. S. 39, págs. 533-537) para censurar esta falsa posición ascética de muchos católicos que pretenden evitar el esfuerzo para vencer las pasiones y unirse con Cristo.

44

● *La espiritualidad de los Ejercicios de San Ignacio, y, en general, las escuelas de espiritualidad nacidas bajo el influjo de la Contrarreforma, como la de San Juan de la Cruz, San Alfonso María de Liguorio, etc., están impregnadas de «antropocentrismo» «virtutocentrismo», «moralismo». Fueron útiles como reacción contra el protes-*

★ *Las escuelas de Espiritualidad que surgieron después de la Reforma Protestante, como todas las demás aprobadas por la Iglesia, aunque tengan entre sí diferencias explicables dentro de la libertad con que el Espíritu Santo instruye y guía a los Santos, son en el fondo todas teocéntricas, y tienen eficacia para todos los*

tantismo; sin embargo quedan destituidas de valor perenne, pues desviaron del verdadero camino teocéntrico la piedad cristiana.

tiempos, como lo demuestran las reiteradas recomendaciones de la Santa Sede, aun en nuestros días, de los Ejercicios de San Ignacio y, en general, de las Escuelas de Espiritualidad (Cfr. además de la "Mens Nostra", de Pío XI, sobre los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, la "Mediator Dei", A. A. S. 39, p. 585-6).

EXPLANACION

De tal manera es esencial a toda espiritualidad ser teocéntrica, que la menor desviación en este punto constituye un error gravísimo. No se comprende cómo la Iglesia, que es infalible en todo lo que respecta a la edificación de los fieles, pueda haber aprobado métodos que apartan de Dios y que los fieles puedan haber llegado a la virtud heroica por la aplicación de estos métodos. La sentencia impugnada pone en duda implícitamente la infalibilidad de la Iglesia.

45

● *Una espiritualidad que insista mucho sobre la meditación y, en general, sobre las prác-*

★ *Según la "Mediator Dei" la intensidad de la participación de los fieles en los actos litúrgi-*

ticas de piedad, en las cuales el individuo ejercita sus potencias para despertar en sí buenos propósitos, son medios de santificación secundarios y quizá imperfectos. Sólo las prácticas litúrgicas, en virtud de su acción «ex opere operato» aseguran el pleno desenvolvimiento de la vida espiritual y de la unión con Dios.

cos se condiciona por las disposiciones interiores. La meditación, el examen de conciencia y otras prácticas similares fueron siempre presentadas por la Iglesia como medios indispensables para la adquisición de tales disposiciones. También sería temerario menospreciar la oración privada para conseguir el mismo fin. En consecuencia, la participación en los actos litúrgicos, la oración privada, la meditación y las demás prácticas semejantes se completan, y el cristiano no debe escoger entre todas, sino utilizarlas todas.

EXPLANACION

La proposición impugnada sería verdadera si fuese posible en el adulto una santificación "ex opere operato" que supliese las disposiciones de éste. Por otra parte, la "Mediator Dei" relaciona la "piedad objetiva" o litúrgica con la "piedad subjetiva" o privada, demostrando que ambas son legítimas y una no puede dispensar de la otra (A. A. S. 39, página 532 y ss.).

Pero especialmente para el Brasil la Sagrada Con-

gregación de los Seminarios enseña que: "La renuncia de sí mismo, de los propios modos de ver, del deseo de sobresalir y ser admirado, se adquiere tan solamente con la oración, con la meditación de la vida de Jesús y de las palabras por El proferidas para todas las generaciones, con el ejercicio paciente y controlado por frecuentes exámenes de sí mismo. Sin la victoria en este sector del combate espiritual, no se llega a la humildad cristiana necesaria para someterse en todo a la voluntad de Dios (A. A. S. 42, pág. 843).

46

● *Es peculiar de la Acción Católica, Apostolado Oficial de la Iglesia, una espiritualidad alimentada exclusivamente con prácticas litúrgicas que constituyen la piedad oficial. Es propio de las asociaciones religiosas — Apostolado de la Oración, Pías Uniones, etc. —, entidades de apostolado meramente privado, cultivar la piedad extralitúrgica.*

★ *La obligación de cultivar la piedad litúrgica y la extralitúrgica es común a todos los fieles indistintamente, pertenezcan a una o a otra asociación.*

EXPLANACION

Como dijimos arriba, el Santo Padre insiste en la "Mediator Dei" en que ambas piedades son complementarias una de la otra e indispensables.

● *La devoción a los Santos, y especialmente a Nuestra Señora, fácilmente desvía a los fieles de la piedad verdaderamente católica, que es por excelencia Cristocéntrica.*

★ *La devoción a los Santos, y particularmente a la Santísima Virgen, de ningún modo aparta de Jesucristo a los fieles. Por el contrario, es el canal excelente y normal, y tratándose de la Virgen Santísima, necesario, para llegar a la unión con Jesucristo.*

EXPLANACION

La ignorancia religiosa y ciertas supersticiones de la gentilidad llevan a muchas personas a hacer de los Santos el objeto de una falsa piedad, abuso ése que, por otra parte, también se practica con relación al propio Jesucristo. Es lo que se ve a veces en regiones del interior de nuestra Diócesis y en otras partes del Brasil. El riesgo no está propiamente en la devoción a los Santos, sino en la ignorancia religiosa y, sobre todo, en las supersticiones heredadas de los antiguos paganos. La devoción a los Santos y a Nuestra Señora, como se practica en general por las personas piadosas de nuestras ciudades, ni presenta exageraciones ni síntomas que vengán a producirlas. Según Santo Tomás (in IV Sent., d. 45, q. 3, a. 2), nuestras oraciones deben subir al trono de Dios por el mismo canal por el que bajaron los divinos beneficios; como éstos se alcanzan por la intercesión de los Santos, es por la devoción a los Santos por donde nos debemos aproximar a Dios.

Acerca del papel necesario de María en nuestra

santificación escribió el Bienaventurado Pío X: "Todos nosotros, los que estamos unidos a Cristo, que somos, como dice el Apóstol, los miembros de su Cuerpo hechos de su carne y de sus huesos (Efesios, 5, 30), salimos del seno de la Virgen como cuerpo unido a su cabeza". Y más adelante: "Si la Bienaventurada Virgen es al mismo tiempo Madre de Dios y de los hombres, ¿quién puede dudar que Ella empleará todas sus fuerzas junto a Jesucristo que es la Cabeza del Cuerpo de la Iglesia, para que El derrame sus dones sobre nosotros, que somos sus miembros, y en primer lugar, para que le conozcamos y vivamos por El?" Finalmente: "María, como nota justamente San Bernardo, es el acueducto o el cuello por el cual el cuerpo está unido a la cabeza y POR EL CUAL LA CABEZA EJERCE SU PODER Y SU VIRTUD SOBRE EL CUERPO" (Enc. "Ad diem illum", 2 de febrero de 1904).

48

● Es una devoción reprochable la confesión frecuente. La Iglesia se contenta con que los fieles reciban este Sacramento una vez al año. Basta la Confesión hecha al pie del altar cuando se participa en la Santa Misa para obtener el perdón de los pecados.

★ La confesión frecuente es alabada por la Iglesia y recomendada por todos los Doctores de la vida espiritual. El Confiteor de la Misa no puede perdonar los pecados mortales. En cuanto al perdón de los veniales, habiendo arrepentimiento y propósito de enmienda, se puede alcanzar por los Sacramentales, como, por

ejemplo, el Confiteor en la Misa. Una persona que renunciase a la práctica de la confesión frecuente para valerse únicamente de los Sacramentales, se privaría de las ventajas y de las gracias que solamente el Sacramento de la Confesión confiere y obraría en contra del sentir de la Santa Iglesia.

EXPLANACION

La sentencia impugnada sostiene una posición aseptica condenada por la tradición de la Iglesia y recientemente proscrita por la "Mystici Corporis Christi" de Pío XII, del 29 de junio de 1943. He aquí sus palabras: "Lo mismo sucede con la falsa opinión de los que pretenden que no se debe dar importancia a la confesión frecuente de los pecados veniales, porque lo importante es la confesión general, que la Esposa de Cristo, con sus hijos unidos a Ella en el Señor, hace todos los días por medio de los Sacerdotes antes de subir al Altar". Y más adelante añade: "Para adelantar más rápidamente en el camino de la virtud, recomendamos vivamente la piadosa costumbre, introducida por la Iglesia bajo la inspiración del Espíritu Santo, de la confesión frecuente, que aumenta el propio conocimiento, la humildad cristiana, desarraiga las malas costumbres, combate la negligencia y tibieza espiritual, purifica la conciencia, fortalece la voluntad, facilita la dirección espiritual, y en virtud del mismo Sacramento aumenta la gra-

cia". Y termina con esta amarga censura: "Por tanto, los que menosprecian y hacen perder la estima de la confesión frecuente a la juventud eclesiástica sepan que hacen una cosa contraria al espíritu de Cristo y funestísima para el Cuerpo Místico del Salvador" (A. A. S. 35, pág. 235).

49

● *Las órdenes de los superiores deben ser obedecidas sólo cuando parecen acertadas. Obedecer órdenes desacertadas es servilismo incompatible con la dignidad del cristiano.*

★ *La obediencia cristiana consiste en acatar todas las órdenes emanadas de los legítimos superiores, siempre que no obliguen a pecado, en virtud de la honestidad de obedecer a los superiores. A los súbditos no les compete desobedecer una orden simplemente porque no la juzguen acertada.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada destruye el fundamento de la autoridad, pues la hace depender del consentimiento de los súbditos, error proscrito en la condenación del liberalismo. La doctrina Católica, por el contrario, enseña que la autoridad viene de Dios y, por eso, debe ser obedecida aun cuando los mandatos por ella promulgados parezcan incomprensibles o desacertados a los súbditos. En esto está la virtud de la obediencia, pues mientras que la sentencia impugnada hace de la obediencia un acto exclusivo

de la inteligencia, la doctrina católica ve en ella sobre todo un acto de la voluntad. Y sin el acto de la voluntad no hay virtud. Véase la doctrina de San Pedro (1, Pet. 2, 18), en que manda obedecer a los superiores díscolos.

V. Sobre la moral nueva

50

● *En los campos de la actividad humana, negocios, arte, literatura, diversiones, deportes, etcétera, el hombre no debe tomar en consideración sino los principios propios de cada campo. Así, la obra de arte, por ejemplo, será perfecta si artísticamente está bien terminada; el deporte si es eficaz para sus fines específicos, etc. Ninguno de estos campos está subordinado a los principios generales de la moral.*

★ *Todos los fines próximos a que tienden las actividades humanas miran a un fin último que les da unidad y valor. Los principios relativos a este fin último dominan, pues, los fines secundarios relativos a cada campo específico de la actividad humana.*

★

EXPLANACION

La sentencia impugnada pertenece a la llamada "Moral Nueva", condenada por el Santo Padre en

alocución de 23 de marzo de 1952 (A. A. S. 44, p. 270 y sig.). Ella niega la unidad teleológica del hombre y, por tanto, la subordinación de todos sus actos a un fin último y, como consecuencia, la subordinación de todos los campos de la actividad humana a un conjunto superior de reglas morales aplicables, *servatis servandis*, a todos los ramos de la actividad a que el hombre se entrega.

La sentencia impugnada conduciría lógicamente a la doctrina de los que afirman una identificación absoluta entre el ser y el bien, de tal modo que cualquier incremento en la línea del ser equivaldría a un progreso en la línea del bien *simpliciter* (simplemente) (Suma Teológica I^a. 9, 5, a 1, ad 1^{um}). De tal manera que, por ejemplo, cuanto más progresa un artista como tal, tanto más crecerá en el bien, absolutamente hablando. Y como Dios está en el ápice de la línea del ser, aquel que progresa en esta línea se aproxima, por eso, a Dios, que es el Sumo Bien. La conformidad o disconformidad de la obra de arte con los preceptos de la moral, es, en esta concepción, extrínseca, y de ningún modo puede afectar a la ascensión ontológica hacia Dios.

51

● *La Prensa Católica debe tratar cada materia según sus propios principios, prescindiendo de principios superiores a cada campo. Así, en la crítica moral de los espectáculos, podrá censurar una película, pues el objeto es-*

★ *Los principios religiosos y morales deben dominar todas las secciones de los periódicos, máxime cuando éstos se proponen como fin especial la difusión y defensa de la doctrina católica. La publicación de anuncios inmorales*

pecífico de esta sección es la moral; en la parte de anuncios podrá hacer propaganda de esa misma película, pues el objeto de esta sección es la mera propaganda; del mismo modo en las otras secciones sobre arte, deporte, etc., pues todas deben atender a los principios propios, independientes de la moral o de la religión.

en periódicos católicos es escandalosa, como es también escandalosa la contradicción entre la crítica cinematográfica y la parte comercial.

EXPLANACION

La de la proposición anterior.

52

● *La regla moral debe ser inculcada como norma que conviene al hombre, según el orden natural de las cosas; y su carácter de precepto emanado de Dios y obligatorio en virtud de la autoridad divina manifestada por la Revelación, debe ser silenciado. Pues el carácter de mandamiento y obligación choca contra la mentalidad del hombre contemporáneo.*

★ *El punto esencial de la formación moral está en el reconocimiento de la soberanía suprema de Dios sobre todos los hombres y todas las cosas. Por consiguiente, una formación moral fundada principal o exclusivamente en la conveniencia con la naturaleza humana, peca por su base y jamás conseguirá dar una formación sobrenatural.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada es profundamente revolucionaria. Cede ante la rebelión del hombre contra la autoridad del Creador. No quiere esto decir que no sea conveniente, para hacer más fácil el cumplimiento de lo mandado, ya reconocido y aceptado como impuesto por Dios, demostrar que de hecho responde a la naturaleza del hombre, formada por Dios y objeto de su amor. Sin embargo, fallaría en sus fundamentos una formación moral basada únicamente en esta consideración, que es menos importante que la primera.

Cuando se trata de convencer a los no católicos, se puede mostrar la conformidad de la religión católica con la naturaleza humana, como medio de allanar el camino, siempre que se trate de personas de buena fe. Una apologética que se limitase a ese punto, sería básicamente insuficiente. El Catolicismo es Religión de obediencia, y como tal debe ser presentado.

53

● *Es propio de asociaciones religiosas tradicionales, como Congregaciones Marianas, Pías Uniones, Hijas de María, etc., el prohibir a sus miembros que se pinten, frecuenten bailes, piscinas públicas, paseos mixtos, etc. La Acción Católica, por el contrario, formada según posiciones morales*

★ *La moral de la Iglesia es inmutable y lo que ayer era vanidad, ocasión próxima de escándalo o de pecado, lo es hoy lo será mañana. Así, la Iglesia jamás aprobará los bailes modernos, las piscinas mixtas o públicas, los deportes mixtos, los juegos deportivos femeninos en público, et-*

más recientes de la Iglesia, debe autorizar, promover y fomentar esas actitudes que hacen a sus miembros más conforme al siglo en que vivimos y capaces de hacer apostolado.

cétera, y alabará siempre a las personas que se abstuvieren de pinturas y de todo cuanto tenga resabios de vanidad y mundanismo.

★

EXPLANACION

La sentencia impugnada sería lógica si se admitiese el hecho de una moral nueva en la Iglesia más libre y cómoda, de la cual la Acción Católica sería la pregonera. Por el contrario, habiendo recibido esa organización tan honrosas consignas y bendiciones tan preciosas de los Sumos Pontífices, conviene que considere enteramente adecuada la práctica de los más rigurosos principios de la modestia cristiana. No es otro el sentido en que se ha pronunciado el Soberano Pontífice en varias alocuciones a la juventud femenina católica, como se puede ver en A. A. S. 35, p. 142 (1943); 33, pág. 186 (1941); 32, pág. 414 (1940).

En cuanto a los bailes, el Santo Padre Pío XI, en la encíclica "*Ubi Arcano*", dice así: "*Nadie ignora que la liviandad de las señoras y de las jóvenes traspasó ya los límites del pudor, sobre todo en los vestidos y en los bailes*" (A. A. S., vol. 14, págs. 678-679). Ya anteriormente lamentaba Benedicto XV la indecencia de los vestidos femeninos y la falta de recato y de pudor en los bailes. Después de deplorar "*la ceguera de los mujeres*" en "*la locura de los vestidos*", añade lo siguiente respecto a los bailes: "*que entraron en los hábitos de la sociedad bailes traídos de la barbarie, a cual peor, aptos, más que para cualquier otra cosa, para quitar todo pudor*" (Enc. "Sa-

era propediem", 6 de enero de 1921, A. A. S. 13, pág. 39).

Con relación a las manifestaciones deportivas femeninas en público, la Sagrada Congregación del Concilio promulgó el 12 de enero de 1930 una instrucción en los términos siguientes: "*Los padres aparten a sus hijas de competiciones públicas y concursos de gimnasia; pero, si ellas fuesen obligadas a tomar parte en semejantes manifestaciones, tengan la cautela de que se presenten con vestidos que edifiquen por la modestia; y jamás permitan que ellas se presenten con vestidos inmodestos*" (C. P. B., Apéndice 20, pág. (70), A. A. S. 22, pág. 26). En el mismo sentido se manifestó el Santo Padre hablando a los médicos y profesores de educación física el día 8 de noviembre de 1952 (A. A. S. 14 de noviembre de 1952).

54

● *No se deben prohibir los escotes, «maillots» y otros modos de vestir que descubran mucho el cuerpo, pues el cuerpo es bueno en sí mismo, fué creado por Dios y no es necesario taparlo.*

★ *El cuerpo humano fué creado por Dios y, como todo ser, es en sí mismo bueno. Después del pecado original, la concupiscencia se volvió desarreglada. Por esta razón conviene cubrir el cuerpo para que no sirva de ocasión de pecado.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada es de un naturalismo visceralmente anticatólico.

● *No se debe censurar a las personas que se presentan a comulgar con pinturas, escotes, mangas cortas o sin medias. Sería faltar a la caridad negarles los Sacramentos, pues esas personas no tienen malicia; de lo contrario no se presentarían así en la Iglesia. Además, ver malicia en tales cosas es censurar al propio Dios, creador del cuerpo humano.*

★ *La Iglesia desaconseja la pintura y prohíbe la exageración en los escotes y las mangas cortas, así como la costumbre de ir sin medias. Los fieles deben ser instruídos sobre la doctrina católica en este asunto, pues el cuerpo humano, después del pecado original, se hizo esclavo de la concupiscencia y cualquier imprudencia en esta materia es, por lo menos, peligrosa.*

EXPLANACION

El cuerpo humano es bueno como toda criatura de Dios. La necesidad que tiene el hombre de no exponerlo, no procede del cuerpo humano como criatura de Dios, sino del desarreglo de los instintos, consecuencia del pecado original. Por esto, la Iglesia recomienda recato en los vestidos. La sensación de vergüenza causada por la exhibición inmodesta del cuerpo humano no se puede llamar malicia, sino pudor. Pues la noción de la diferencia que hay entre el bien y el mal no es un defecto, sino todo lo contrario, el fundamento de todas las virtudes. Por consiguiente, amonestar a las personas que visten inmodestamente es despertar en ellas, no la malicia, sino la virtud. Por esto la legislación de la Iglesia obliga a los Sacerdotes a negar los Sacramentos a las

personas que se presentan de una manera inmodesta (S. C. del Concilio en 12-1-1930, adv. 9, A. A. S. 22, págs. 26-7).

La sentencia impugnada considera el asunto como si la humanidad no estuviese en estado de naturaleza caída. Por otra parte, ella niega la existencia de un bien o de un mal objetivos. El mal no estaría, en el caso concreto, en un hecho objetivo, la inmodestia del traje, ni en la transgresión del precepto que prohíbe vestidos inmorales, sino que estaría en el ánimo subjetivo de quien ve inmoralidad en la desnudez.

Una aplicación concreta manifestará hasta qué punto la sentencia impugnada se opone al verdadero sentir de la Iglesia. Los Santos se destacaron siempre por la extremada finura en percibir y rechazar todo lo que contrariase, aun de lejos, la virtud angélica. La Iglesia alaba siempre el pudor. Según la sentencia impugnada sería la esencia de la malicia. Sobre la vanidad femenina; son preciosas las recomendaciones de San Pablo (I Tim., 2, 9) y de San Pedro, I Petr. 3, 5); léase también el capítulo III de Isaias, versículos 16-24.

56

● *Es conveniente que los miembros de Acción Católica participen en las diversiones de carnaval para hacer allí apostolado. Los retiros espirituales que apartan del mundo a los miembros de Acción Católica, no se deben*

★ *Es ilícito buscar la ocasión próxima de pecado bajo pretexto de apostolado. Constituyendo las diversiones de carnaval ocasión próxima de pecado, los fieles se deben abstener de ellas.*

tener en los días de carnaval.

★

EXPLANACION

Nuestro carnaval es tristemente famoso en todo el mundo por las inmoralidades a que da ocasión, y todo indica que se va haciendo peor. La participación de los fieles en esas diversiones inmorales, no es sólo peligro para sus almas, sino también grave escándalo para el prójimo. Por el contrario, el hecho de apartarse al recogimiento y oración durante esos tres días, es ejemplo no pequeño de edificación y constituye un excelente apostolado.

La sentencia impugnada parece desconocer la existencia de la ocasión próxima de pecado, a lo menos para el que pretende hacer apostolado. Recordemos la condenación lanzada por Inocencio XI contra el Laxismo Moral (2-3-1679), entre cuyas proposiciones están las siguientes: Proposición 63: "Es lícito procurar directamente la ocasión próxima de pecado con intención de obtener un bien espiritual o temporal, propio o del prójimo"; y Proposición 62: "No se debe huir de la ocasión próxima de pecado cuando hay una causa útil u honesta para no huir" (D. 1213 y 1212).

57

● *Las personas divorciadas, que simulan otro matrimonio, pueden ser admitidas a participar públicamente en campañas para reunir fondos destinados a obras de caridad*

★ *Es lícito recibir limosnas de pecadores públicos. Es escandaloso, sin embargo, incluir sus nombres en comisiones destinadas a recoger donativos para las obras piadosas, pues*

espiritual o material.

este hecho no deja de ponerlos en evidencia en la sociedad cristiana.

EXPLANACION

La sentencia impugnada niega implícitamente la unidad moral del hombre, ya que parece distinguir en una misma persona dos aspectos enteramente ajenos el uno al otro; por una parte, en la vida familiar podría uno ser pecador público y merecer toda censura, y, por otra, en el terreno de la vida pública y social, como político u hombre de negocios o "filántropo" continuaría mereciendo toda consideración. Y la Iglesia, cerrando los ojos a un aspecto de su vida, señalaría el otro como recomendable. Tal manera de considerar el proceder de una persona es equivocado, como se demostró en el comentario a la proposición número 50.

58

● *Siendo la unión sexual imagen de las relaciones de la vida íntima de la Santísima Trinidad, es razonable y útil el servirse de temas amorosos para despertar la piedad.*

★ *Aunque todos los actos honestos realizados con recta intención sean meritorios delante de Dios, las relaciones sexuales, en el presente orden histórico de la naturaleza caída, están de tal manera unidas a la concupiscencia desarreglada que moralmente no pueden constituir objeto que despierte o eleve la piedad.*

EXPLANACION†

La literatura místico-sensual es uno de los males de nuestra época. El Santo Padre Pío XII ha advertido esto reiteradamente a los fieles. En el Pontificado anterior, la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio tomó una medida especial contraria a esos escritos: La instrucción del 3 de mayo de 1927 (A. A. S., vol. 19, pág. 186 y ss.). Uno de los grandes inconvenientes de esa literatura es que se presta fácilmente a expresiones que conducen a un misticismo panteísta. Pretender alimentar la piedad con consideraciones místico-sensuales es contra la tradición de la Iglesia, que siempre procuró inculcar a los fieles, de cualquier estado de vida, el espíritu de pureza con el cual el hombre se prepara para la Mansión Celestial, donde “neque nubent, neque nubentur” (Mt. 22, 30).

En favor de la literatura místico-sensual se ha adueño, no sin blasfemia, el “Cantar de los Cantares”. La Iglesia, única intérprete auténtica de las Sagradas Escrituras, condenó siempre la interpretación erótica de esos poemas. Es cierto, pues, que no se alude a la vida animal del hombre en las expresiones que en ellos se encuentran. No obstante, porque el anhelo amoroso del alma con Dios es deservido de una manera muy viva, ya entre los judíos su lectura era sólo permitida de los treinta años en adelante. Tal es la prudencia que esta materia exige.

59

● *La formación del joven para el matrimonio se ha de hacer de una manera moderna, esto*

★ *En la formación del joven para el matrimonio, se deben tomar en consideración, primera-*

es, en grandes auditorios, en lenguaje realista, vivo, de forma ligera y hasta alegre. Los argumentos sobre todo, deben ser de carácter natural. Es necesario no atacar la tendencia sentimental de los hombres, sino favorecerla.

mente las nefastas consecuencias del pecado original, que hacen que esta materia sea especialmente peligrosa en esta edad. Por eso se debe cuidar con diligencia de inculcar la importancia de los medios sobrenaturales y evitar siempre dar al asunto una publicidad inconveniente, esto es, contraria al recato con que se deben tratar estas cuestiones.

EXPLANACION

En la alocución a los padres de familia del 18 de septiembre de 1951, el Santo Padre gloriosamente reinante, Pío XII, recrimina la manera con que muchos autores católicos tratan de esta materia, sin la discreción que el asunto pide, y recomienda las mismas precauciones prescritas por Pío XI en la Encíclica "Divini Illius Magistri" (A. A. S. 22, pág. 49 y ss.). Complemento de esta Encíclica es la respuesta de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio, del día 21 de marzo de 1931 (A. A. S. 23, pág. 118), a una consulta sobre la educación y la iniciación sexual. Juzgamos útil transcribir aquí las recomendaciones de la Suprema Sagrada Congregación: "Es absolutamente preciso en la educación de la juventud seguir el método empleado hasta ahora por la Iglesia y por los hombres virtuosos y recomendado por el Santísimo Padre en la Carta-Encíclica sobre la "Educación cristiana de la juventud" del día 31

diciembre 1929. A saber: *Es preciso cuidar en primer lugar de una formación religiosa de la juventud de ambos sexos, plena, firme y sin interrupción; es preciso excitar en la juventud la estima, el deseo y el amor de la virtud angélica; y, sobre todo, inculcarle la constancia en la oración, la frecuencia de los sacramentos de la penitencia y de la Sagrada Eucaristía; que tenga una constante y filial devoción a la Bienaventurada Virgen María, Madre de la Santa Pureza, y que se consagre totalmente a su protección; que evite cuidadosamente las lecturas peligrosas, los espectáculos obscenos, la conversación con los malos y cualquier otra ocasión de pecar*".

Después de dar estos consejos, para indicar como se debe hacer, la educación sexual, censura la Suprema Sagrada Congregación los libros que propugnan el nuevo método de esta educación, escritos algunos hasta por autores católicos.

Que esta determinación de la Santa Sede haya sido olvidada "more jansuistarum" se deduce de la manera singularmente enérgica con que el Santo Padre Pío XII se refiere a los autores católicos en la citada alocución a los padres de familia. Conviene leer toda esta alocución, que "Catolicismo" publicó en su número del 13 de enero de 1952.

60

● *Por designio de la Providencia, la mayor parte de las personas deben vivir en el estado matrimonial. Las niñas de colegio que se enamoran están, pues, en su camino natural. Por tanto, no se les de-*

★ *En materia de elección de estado, la acción del educador debe consistir en: 1º Instruir y auxiliar al educando de manera que éste pueda escoger conforme a la voluntad de Dios; 2º Impedir que el*

be impedir que lo hagan.

ambiente del colegio ponga obstáculos a las vocaciones que exigen mayor generosidad, como el Sacerdocio o el estado religioso. Por consiguiente, debe combatir con energía los enamoramientos prematuros o que no miran al matrimonio, pues no pasan de mera sensualidad igualmente contraria a la vocación Sacerdotal o religiosa y, a la preparación cristiana para el matrimonio.

EXPLANACION

Aunque generalmente se encaminen los hombres al estado matrimonial, es necesario tener en cuenta la vocación personal de cada educando. La sentencia impugnada parece considerar el ambiente colegial como destinado a preparar a todos los alumnos para el matrimonio, sin tener en cuenta las vocaciones especiales del Sacerdocio y del estado religioso. Además, es ambigua, ya que no distingue entre el enamoramiento que mira inmediatamente al matrimonio y el que se hace solamente por deleite sensual.

La ambigüedad de la sentencia impugnada también se nota en el hecho de no distinguir entre el enamoramiento precoz y el que se hace en edad adecuada. Tal ambigüedad es tanto más peligrosa cuanto que la palabra enamoramiento se presta a interpretaciones muy variadas. Por fin, la sentencia

impugnada prescinde del pecado original considerando que todo cuanto es natural es bueno en sí: proposición que sólo se puede admitir negando el dogma del pecado original.

Por lo que tiene de ambiguo y de falso, la sentencia impugnada es un estímulo a la sensualidad y a la indisciplina en los colegios.

VI. Sobre racionalismo, evolucionismo, laicismo

61

● *La Filosofía y las Ciencias tienen objeto propio y método autónomo con relación a la Sagrada Teología, de modo que los fieles en sus investigaciones científicas y filosóficas no necesitan tener en cuenta la Revelación sobrenatural.*

★ *La Filosofía y las Ciencias tienen objeto propio y método autónomo. Sin embargo, siendo la Revelación Divina infalible y la razón humana falible, el científico y el filósofo deben tomar las enseñanzas de la Iglesia, auténtica intérprete de la Revelación, como criterio de certeza y guía por lo menos negativo, de sus estudios e investigaciones.*

EXPLANACION

No hay posibilidad de colisión entre la Razón y la Fe. Cuando tal incompatibilidad parece existir, procede esto del hecho de que las enseñanzas de la

Fe no están formuladas con precisión objetiva, o, más probablemente, de que la razón falló en sus investigaciones. Pero el filósofo o científico, ante una enseñanza infalible de la Iglesia, debe siempre desechar las conclusiones de su filosofía o ciencia que se opongan a estas enseñanzas. Es doctrina tradicional que el Santo Padre recuerda en la "Humani Generis" con estas palabras: "...esto debe ser admitido con cautela cuando es cuestión más bien de "hipótesis", aunque en algún modo apoyadas en la humana ciencia, que rozan la doctrina contenida en las Sagradas Escrituras, o en la "tradicición". Porque si tales opiniones conjeturales se oponen directa o indirectamente a la doctrina revelada por Dios, no puede entonces, en modo alguno, ser atendida tal exigencia" (A. A. S. 42, pág. 575).

62

● El admitir la existencia de herejías veladas o el peligro de una herejía declarada en nuestros días e injurioso para la Iglesia. En efecto, en el actual estado de progreso, la iglesia superó definitivamente estos peligros.

★ Hasta el fin de los tiempos, los hombres estarán sujetos a pecar contra cualquier virtud y, por tanto, contra la Fe. La herejía no constituye deshonor para la Iglesia, sino para los herejes. De modo que, aunque pueda la Sagrada teología llegar a la perfección en la expresión y claridad de las verdades reveladas y constituir un verdadero progreso para la

Iglesia, esto no impide
el que haya personas
que se rebelen contra el
Magisterio Eclesiástico.

EXPLANACION

Cfr. págs. 8, 9 y 10 de esta Carta Pastoral.

63

● *La Historia no proporciona el conocimiento de los hechos en su realidad objetiva, sino apenas una imagen de ellos modelada subjetivamente por el historiador.*

★ *La Historia tiene por fin la reconstitución objetiva del pasado, y el método histórico se destina a preservar tal reconstitución de las deformaciones que pueda sufrir de la acción subjetiva del historiador.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada destruye por la base la Religión Católica, que se funda toda ella en el hecho histórico de la Revelación, conocida y transmitida en su realidad objetiva. Fncé ese mismo principio el que sirvió de fundamento a los Modernistas para sus errores, los cuales, en último término, reducían la Religión a mero subjetivismo.

● *La sociedad civil, en los últimos siglos, evolucionó en el sentido de una simplicidad y de una igualdad mayor en las costumbres, en la organización política, social y económica de acuerdo con los principios evangélicos. Es necesario que la Iglesia, por su parte, acompañe esta evolución haciéndose igualitaria en su organización, simple y democrática en su disciplina, liturgia, costumbres y en la manera de ser de los miembros de la Jerarquía.*

★ *En los últimos siglos, el espíritu revolucionario ha producido constantes transformaciones para derribar los poderes legítimos, acabar con la autoridad, sea política, social o económica, y nivelar todas las desigualdades legítimas. La Iglesia se opuso y continuará oponiéndose a este proceso histórico. En el siglo XIX, y en las primeras décadas del siglo XX, combatió el Liberalismo anarquizante; en esta segunda parte del siglo XX se dispone a combatir «CON LA MAYOR ENERGÍA» al socialismo que pone en grave riesgo «LA DIGNIDAD DEL HOMBRE Y LA SALVACIÓN ETERNA DE LAS ALMAS» (Pío XII, Radiomensaje al Katholikentag de Viena, cfr. "Catolicismo", núm. 24 de diciembre de 1952). Por esto, edifica al mundo con la existencia de su organización*

jerárquica, que es de institución divina y, por tanto, inmutable; y por el hecho de manifestar un espíritu de jerarquía opuesto al espíritu revolucionario en su liturgia, en su disciplina, etc.

EXPLANACION

La sentencia impugnada acepta como legítima las sucesivas revoluciones de carácter nivelador — protestantismo, revolución francesa, comunismo — que, bajo la presión del espíritu del orgullo y de la sensualidad, vienen transformando la tierra (León XIII, Enc. “Parvenu a la 25^e annéc”). Querer conformar la Iglesia a una sociedad civil modelada según este espíritu, es pedir la capitulación de la Religión Católica. Además es prescindir de que la organización de la Iglesia en sus elementos de institución divina es inmutable.

65

● *El católico debe ser hombre de su tiempo y, como tal, debe aceptar sinceramente sin segunda intención las transformaciones y progresos por los que nuestro siglo se diferencia de los anteriores.*

★ *El católico debe ser hombre de su tiempo y, como tal, debe aceptar sinceramente las transformaciones y progresos por los que nuestro siglo se diferencia de los anteriores, siempre que tales transformaciones y progresos sean conformes al espíritu*

y a la doctrina de la Iglesia y fomenten del mejor modo una civilización verdaderamente cristiana.

EXPLANACION

La sentencia impugnada es unilateral. En cualquier época de la Historia los católicos tienen un doble deber: de adaptación y de resistencia. La sentencia impugnada sólo trata de adaptación. Este doble deber es a primera vista fácil de comprender. No hubo ninguna época en la cual todas las leyes, instituciones, costumbres, modos de ver y de sentir, mereciesen sólo alabanza o sólo cenura. Por el contrario, existen siempre en las épocas mejores y en las peores cosas buenas y cosas malas. Ante el bien, se encuentre donde se encuentre, nuestra actitud sólo puede ser la que aconseja el Apóstol: probadas todas las cosas, tomad lo que es bueno. Frente al mal debemos igualmente obedecer el consejo del Apóstol: *"no queráis conformaros con este siglo"* (Rom. 12, 2).

Sin embargo conviene aplicar con inteligencia los dos consejos. Es excelente analizar todas las cosas y quedarse con lo bueno. Pero debemos tener presente que lo bueno es lo que está conforme, no sólo con la letra, sino también con el espíritu. Bueno no es aquello que favorece a un tiempo a la virtud y al vicio, sino lo que favorece siempre y únicamente a la virtud. Así, cuando una costumbre no es reprochable en sí misma pero crea una atmósfera favorable al mal, la prudencia manda rechazarla. Cuando una ley favorece a la única Iglesia verdadera pero al mismo tiempo favorece también a la herejía o a la incredulidad, merece ser combatida.

La resistencia al siglo tiene que hacerse también

con prudencia, esto es, no debe quedar más acá o más allá de su fin. Ejemplo de resistencia poco inteligente al siglo, de apego a las formas mudables y sin mayor importancia intrínseca, lo tenemos en la vuelta al "altar en forma de mesa". Es una resistencia que va más allá de su fin, que es la defensa de la Fe. Por otro lado, la resistencia al siglo no debe quedar más acá de su objetivo. No puede constituir en la mera enseñanza sin aplicación concreta a las circunstancias del día. Ni en protestas platónicas. Es necesario enseñar, es necesario conocer los hechos del día en toda su realidad viva y palpitante, es necesario organizar la acción para intervenir a fondo en el curso de los acontecimientos.

Por fin, es necesario recordar que la fisonomía de una época no puede ser descompuesta en aspectos buenos y malos enteramente autónomos los unos de los otros. Toda época tiene una mentalidad propia que resulta a un tiempo de los aspectos buenos y malos. Si aquéllos son preponderantes y éstos se refieren apenas a asuntos secundarios, la época debe llamarse buena. Si, por el contrario, tienen preponderancia los aspectos malos y el bien existe apenas en uno o en otro pormenor, la época debe llamarse mala. En los problemas de las relaciones entre el católico y su tiempo, no basta que tome posición ante aspectos fragmentarios del mundo en que vive. Debe considerar la fisonomía del tiempo en su profunda unidad moral y tomar posición ante ella. A vista de este principio se debe negar la sentencia impugnada, pues ella no nos habla de la aceptación de esto o de aquel aspecto del mundo contemporáneo, sino de su unidad global.

En el Syllabus Pío IX condena la siguiente proposición: "El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo

y con la actual civilización” (Prop. 80, D. 1780). Evidentemente, la condenación sería incomprensible si no se entendiese que el progreso y la civilización moderna en tiempo de Pío IX, aunque presentasen algún que otro aspecto bueno, en su generalidad estaban plagados de los errores del tiempo, y en especial de liberalismo, que la proposición 80 menciona especialmente. Y, en efecto, esta proposición fué sacada de la alocución “Jamdudum”, de 18 de marzo de 1861, en la cual el Pontífice pinta el impresionante cuadro de la lucha entre dos fuerzas irreconciliables, una defendiendo la así llamada civilización moderna, “sistema inventado para debilitar y quizá acabar con la Iglesia de Cristo”, y la otra defendiendo los principios eternos de la civilización cristiana. Si por civilización moderna se entiende lo que declaró Pío IX, esto es, una civilización pagana en vías de formarse sobre los escombros de la antigua civilización cristiana, la condenación de la proposición 80 es por completo explicable.

¿Cuál sería el aspecto de conjunto de los días en que vivimos? Consultemos a los Papas. Pío XI nos dice que *“en el transcurso de los siglos, de agitación en agitación, llegamos a la revolución de nuestros días, que, en todas partes, podemos decir, ya desencadenada o seriamente amenazadora, supera en amplitud y violencia a todas las pruebas de las anteriores persecuciones contra la Iglesia. Pueblos enteros se hallan en peligro de recaer en peor barbarie que aquella en que se encontraba la mayor parte del mundo al aparecer el Redentor”* (“*Divini Redemptoris*”, Pío XI). Pío XII, en el discurso a la Unión de los hombres de Acción Católica Italiana el 12 de octubre de 1952, no es menos explícito: *“Hoy en día no es sólo la Ciudad Eterna e Italia las que están amenazadas, sino todo el mundo. ¡Oh, no nos pregun-*

téis quién es el “enemigo” y bajo qué aspectos se presenta. Se encuentra en todo lugar y en medio de todos: Sabe ser astuto y violento. En estos últimos siglos intentó realizar la disgregación intelectual, moral, social de la unidad en el misterioso organismo de Cristo. Quiso la naturaleza sin la gracia; la razón sin la fe; la libertad sin autoridad; y a veces la autoridad sin la libertad. Es un “enemigo” que se ha hecho cada vez más concreto, con una ausencia de escrúpulos que sorprende: ¡Cristo sí, la Iglesia no! Después: ¡Dios sí, Cristo no! Finalmente el grito impío: Dios está muerto; e incluso, Dios nunca existió. Y he aquí ahora la tentativa de edificar la estructura del mundo sobre bases que no dudamos en indicar como principales responsables de la amenaza que pesa sobre la humanidad: una economía sin Dios, un derecho sin Dios, una política sin Dios. El “enemigo” se ha esforzado para que Cristo resulte extraño en las universidades, en la escuela, en la familia, en la administración de justicia, en la actividad legislativa, en las asambleas de las naciones, donde quiera que se decida la paz o la guerra. Al presente él corrompe el mundo con una prensa y con unos espectáculos que matan el pudor en los jóvenes y en las jóvenes y destruyen el amor entre los esposos; él inculca un nacionalismo que conduce a la guerra”. (Cfr. “Catolicismo”, enero de 1953).

Así concluyamos. 1. — El católico de nuestra época debe distinguir cuidadosamente entre el bien y el mal, apoyando y favoreciendo todo cuanto es bueno, oponiéndose sin temor a todo cuanto es malo, valiéndose del progreso de la técnica para hacer apostolado. 2. — Debe tomar posiciones contra los principios equivocados que ejercen influencia preponderante en todos los campos de la vida moderna, y de esto debe hacer su principal apostolado.

VII. Sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado

66

● *En el actual estado de evolución de la sociedad humana, el Estado tiene mayor conciencia de su propia autonomía, por lo cual ya no le es posible mantener con la Iglesia relaciones tan íntimas como en otros tiempos. Al antiguo Estado farisáicamente cristiano, debe suceder, en la futura cristiandad, un Estado vitalmente cristiano, esto es, animado por el espíritu evangélico, fruto de la colaboración de todas las religiones cristianas sea más o menos denso el mensaje de cada una, pero sin que haya por parte del Gobierno especial protección para cualquiera de ellas.*

★ *El Estado tiene como fin propio el procurar el bien temporal, y en su esfera es soberano. La Iglesia, defensora del derecho natural en todo el mundo, tiene el derecho de ver respetadas sus leyes y doctrinas por los poderes públicos temporales. El Estado debe declararse oficialmente católico, debe poner al servicio de la preservación y difusión de la Fe todos sus recursos.*

★

EXPLANACION

La sentencia impugnada lleva lógicamente a la doctrina de la separación entre la Iglesia y el Estado, condenada por el Syllabus, prop. 55 (D. 1755), y nuevamente proscrita por León XIII en la Encíclica "Inmortalé Dei" y por el Bienaventurado Pío X en la Encíclica "Vehementer", y más recientemente por la Carta de la S. C. de los Seminarios al Episcopado Brasileño (A. A. S. 42, pág. 841). Además de esto la sentencia impugnada contiene otras varias nociones inaceptables. En rigor de expresión, se diría que el régimen de unión entre la Iglesia y el Estado, como existió en la Edad Media, representaba una fase incipiente o intermediaria, que los pueblos, movidos por la fuerza necesaria de la evolución habrían superado. Pero la Iglesia no admite el determinismo histórico que contiene la negación del libre albedrío y de la Providencia divina. E igualmente, no admite que las condiciones de la humanidad hayan superado un régimen de relaciones sacados lógicamente de la Revelación y del orden natural e inmutable de las cosas (6).

Menos aún puede admitir la Iglesia que tal evolución se dé en el sentido de un indiferentismo religioso, de tal forma que en una futura cristiandad el progreso del Estado debiese consistir en la igualdad de todas las religiones cristianas. Léanse las proposiciones condenadas por el Syllabus, números 77 y 79, y se verá que ésta es la doctrina de la Iglesia. En ese célebre documento, el inmortal Pío IX condenó la opinión de aquellos que afirman que la equiparación de los cultos significa un progreso (Prop. 77, D. 1777); y la otra de aquellos que niegan que semejante equiparación conduzca al indiferentismo religioso (Prop. 79, D. 1779) (7).

Aun merecen reparo las palabras "*cristiandad*",

“farisaico” y *“vital”*. Una cristiandad es un orden temporal de cosas, basado en la doctrina de Jesucristo. Si sólo la Iglesia Católica enseña esta doctrina de modo genuino, ¿cómo puede una cristiandad organizarse a la misma distancia de lo que enseña la Iglesia y de lo que predicán las sectas heréticas? Un ejemplo concreto. Si tal cristiandad admitiese el divorcio, ¿la organización de la familia sería cristiana? Y si lo rechazase, ¿se podría decir que estaba inspirada lo mismo por la doctrina católica que por las sectas cristianas divorcistas?

Por otro lado, parece que la palabra *“farisaico”* suena como una injuria a la Iglesia. Si el régimen de unión de la Iglesia y el Estado fué lo único aceptado siempre por la Iglesia; si, a despecho de irregularidades aquí y allá, fué aprobado, mantenido y practicado por tantos Papas, por tantos Reyes elevados al honor de los altares, ¿cómo se concibe que este régimen pueda ser calificado de *“farisaico”* sin deducir de ahí las consecuencias más injuriosas para la Santa Sede y para tantos Santos?

Por lo que se refiere a *“vital”*, ¿qué quiere decir ciertamente esta expresión? Vital significa lo que tiene vida. ¿No fué vitalmente cristiana la civilización nacida de las manos de la Iglesia en la Edad Media? ¿Hay esperanzas de que sea vitalmente cristiano el Estado interconfesional de la futura cristiandad?

Para terminar esta nota sería conveniente recordar que el régimen de unión entre la Iglesia y el Estado trae como característica necesaria la mayor independencia de la Iglesia con relación al poder civil, en todo cuanto sea campo espiritual o mixto. Principalmente en los tiempos modernos, este régimen fué deformado por crecientes invasiones del Estado en la esfera eclesiástica. Hay que censurar

absolutamente tales invasiones, reivindicar la libertad de la Iglesia, pero no renunciar al principio de su unión con el Estado. Y cuando en algún país, por graves circunstancias, la separación constituye un mal menor que la unión, porque ésta sería deformada, es preciso temer por este país. Pues nada de lo que se separa de Dios y de su Iglesia tiene posibilidad de mantenerse por mucho tiempo. Uno de los peores efectos de la separación entre la Iglesia y el Estado — incluso siendo esta separación mal menor — es la deformación que se produce en la mentalidad popular, que se habitúa a considerar en un plano absolutamente naturalista la vida temporal. Se forman así mentalidades profundamente laicistas, y es forzoso confesar que a la vista de esta clase de relaciones es muy difícil plasmar el alma de todo un pueblo en una recta concepción de la subordinación de la vida temporal al servicio de Dios.

67

● *El deber político de los católicos consiste tan sólo en promover el bien temporal. En favor de la Iglesia ellos deben limitarse a pedir al Estado las libertades dadas a cualquier asociación privada.*

★ *El católico debe obrar en política, no sólo en el sentido de promover el bien común en la esfera temporal, sino también en el de obtener que el Estado reconozca a la Iglesia la cualidad de entidad de derecho público, soberana en su esfera, y dotada de todas las prerrogativas que tiene como única Iglesia verdadera.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada se resiente de la influencia de dos errores: de la Moral Nueva, cuya aplicación en este punto consiste en considerar el bien común temporal como un fin en sí mismo, enteramente independiente de otra esfera; y de la equiparación de la Iglesia verdadera a las iglesias falsas y a las asociaciones privadas.

Por otra parte, la sentencia impugnada conduce lógicamente a la proposición condenada por Pío IX en el Syllabus, que declara lícita la educación ajena a la Fe Católica y a la autoridad de la Iglesia, y orientada apenas o principalmente hacia la ciencia de las cosas naturales y el bien terreno social (propos. 48, D. 1748). Y también conduce al error de la proposición 54, condenada por el Syllabus, según la cual la Autoridad Civil debe sobreponerse a la Autoridad Eclesiástica (D. 1754).

68

● *En la selección de los inmigrantes no importa su creencia; basta considerar las conveniencias económicas, étnicas y políticas.*

★ *En la selección de inmigrantes debe tomarse en consideración en primer lugar su creencia y no sólo las conveniencias de orden económico, étnico o político.*

EXPLANACION

La unidad del país en la fe verdadera constituye el más alto de sus valores espirituales. Es obvio que tal unidad se puede quebrantar al abrir las

fronteras a corrientes inmigratorias que puedan constituir quistes religiosos tan peligrosos en la esfera política. La sentencia impugnada, que peca del laicismo de las anteriores proposiciones, prescinde de estas consideraciones.

Por otra parte, fué directamente condenada por el Santo Padre Pío IX en el Syllabus, prop. 78, que dice así: "Es, pues, justo que en ciertos países católicos la Ley haya establecido que los inmigrantes puedan ejercer públicamente su culto, sea cual fuere" (D. 1778).

En asunto de inmigración la consideración del factor religioso debe ocupar el primer puesto. Aunque sea un derecho natural de las naciones superpobladas poder encaminar emigrantes a los países capaces de recibirlos, no obstante es preciso que ese derecho se ejerza con las cautelas exigidas por el superior derecho de las poblaciones católicas, de fidelidad a la Iglesia. En otras palabras: cuando las circunstancias obligan a países católicos a recibir inmigrantes de países paganos o hereéticos, impónese una serie de medidas de por sí complejas para que tal inmigración no dañe espiritualmente a las poblaciones católicas. Véase en este sentido toda la preocupación de la Santa Sede por la asistencia espiritual a los emigrantes en la Constitución Apostólica "Exsul Familia", de 1º de agosto de 1952 (A. A. S. 44, página 649 y ss.).

69

● *Los católicos deben unirse, en el terreno social y económico, a cualquier grupo, co-*

★ *Los católicos pueden consentir en una coincidencia de esfuerzos con otros movimientos,*

riente, o movimiento político que les ayude contra el capitalismo. Así pueden ellos aceptar, con relación a los comunistas, la llamada política de la mano tendida.

corrientes, grupos, si casualmente tienen ellos el mismo fin inmediato. Esto no autoriza, sin embargo, una colaboración estable con elementos de otras doctrinas. Siendo diferentes los últimos fines, los medios empleados y el espíritu con que cada uno camina hacia su fin, hay una verdadera imposibilidad de durable colaboración con los comunistas. Tal colaboración podrá, además, tomarse gravemente nociva para los católicos y llevar al público a confusiones peligrosas. Los católicos siempre deben evitar en sus intervenciones en cuestiones sociales un aire de lucha de clases.

EXPLANACION

La sentencia impugnada es muy conforme con los principios del laicismo e indiferentismo religioso de las anteriores. Subordina todas las consideraciones espirituales y doctrinales a la mera preocupación de éxitos ocasionales, y favorece a los peores enemigos de la Iglesia. Recordemos que los comunistas fueron

objeto de especial condenación por parte del Santo Oficio (1º de julio de 1949, A. A. S., 41, pág. 334).

VIII. Sobre cuestiones políticas, económicas y sociales

70

● *Jesucristo predicó la pobreza y la humildad, la preferencia por los débiles y pequeños. Una sociedad imbuída de este espíritu debe eliminar las desigualdades sociales y de fortuna. Las reformas políticas y sociales de la Revolución Francesa fueron consciente o inconscientemente de inspiración evangélica, ayudando a formar una sociedad verdaderamente cristiana.*

★ *Jesucristo predicó el espíritu de pobreza y humildad, la preferencia por los débiles y pequeños. Por pobreza la Iglesia entiende el desapego de los bienes de la tierra, o sea, un empleo tal de los mismos que sirvan para la salvación del alma y no para su perdición. Así, nunca enseñó que el ser rico es intrínsecamente malo; sino que tan sólo es malo el hacer mal uso de las riquezas. Por humildad la Iglesia entiende el hecho de que el fiel reconozca que nada tiene de sí mismo y todo lo recibió*

de Dios y que debe situarse en el lugar que le corresponde. La existencia de clases sociales es, pues, condición para la práctica de la virtud de la humildad. En cuanto a la preferencia por los débiles y pequeños sería imposible en una sociedad en la que todos fuesen iguales. La Revolución Francesa, en la medida en que tendió a la completa igualdad política, social y económica, en la sociedad ideal soñada por sus autores, fué un movimiento satánico inspirado por el orgullo.

EXPLANACION

Por cierto, las desigualdades, tanto en el dominio político como en el social y económico, han sido a veces injustas, y esto por dos motivos principales. O porque esas desigualdades eran ilegítimas y mero fruto de la opresión; o porque se acentuaban tanto que negaban la dignidad natural del hombre, o los medios para vivir decente y honestamente. Un ejemplo claro de desigualdad exagerada, es la suerte durísima e inmerecida a que en el siglo XIX fueron lanzados los obreros como consecuencia de la revolución industrial (Pfo XI, "Quadragesimo Anno", A. A. S.,

vol. 23, páginas 195, 197-8). Contrariamente a lo que se ha dicho, la Iglesia ha cumplido su deber de luchar contra esa situación. Pero en tal lucha, su objetivo es una sociedad jerárquica dentro de los límites del orden natural. Nunca la abolición de todas las desigualdades legítimas, soñadas por los revolucionarios, y en la cual se empeñan la acción de la masonería y otros factores (Cfr. Pío XII, Allocución de Navidad de 1944, A. A. S., vol. 37, pág. 14).

71

● *La Iglesia debe hacer causa común con la clase obrera en la lucha contra el régimen capitalista.*

★ *La Iglesia interviene en las cuestiones sociales para proteger la ley natural. Su objetivo no es favorecer una clase contra la otra, sino hacer reinar en las relaciones entre las clases la doctrina de Jesucristo. Apoya las justas aspiraciones de los obreros lo mismo que los derechos auténticos de los patronos. El régimen capitalista en cuanto admite como base la propiedad privada, en sí es legítimo. La Iglesia combate sus abusos pero no apoya su destrucción.*

EXPLANACION

Se ha generalizado entre los católicos la idea de que la Iglesia es como un partido trabajador, cuya finalidad fuese sólo la defensa de una sola clase. Ella está por encima de las clases y por encima de los partidos. Aun cuando ha defendido las justas reivindicaciones de los obreros, jamás la Iglesia desconoció los derechos de los patronos. Y en el momento actual, en su alocución con ocasión del Katholikentag de Viena (14 de septiembre de 1952; cfr. "Catolicismo", núm. 24, diciembre 1952), dejó el Santo Padre bien claro que la cuestión obrera candente en la primera mitad de este siglo, ya está superada por otra más grave, que es la lucha de clases, avivada por el socialismo. Es preciso, ahora más que nunca, mostrar a la Iglesia como protectora de todos, obreros y patronos, y no como abogada sistemática de unos contra otros.

En cuanto al capitalismo, es necesario disipar la confusión que se estableció a este respecto en el lenguaje corriente. El régimen capitalista en sí mismo, esto es, en cuanto sistema basado en la propiedad privada y en la libre iniciativa, y produciendo ganancias en la medida en que lo permita la moral, es legítimo y no se puede confundir con los abusos a que concretamente estuvo sujeto en no pocos lugares.

Importa, pues, distinguir la legítima defensa de organizaciones obreras bien intencionadas contra los abusos del capitalismo, de la lucha de organizaciones revolucionarias, que proclaman la ilegalidad del régimen capitalista en sí mismo. Quien se asocie a estas últimas organizaciones colabora con el comunismo e incurre en la censura contenida en la Carta de la Sagrada Congregación de los Seminarios al

Episcopado Brasileño: "Para algunos no son suficientes en el campo social las directrices tan humanas, tan sabiamente favorables a las clases trabajadoras, que la Santa Sede, principalmente desde León XIII, hasta Pío XII, ha promulgado, sino que procuran avanzar siempre más hacia la izquierda, hasta fomentar una verdadera simpatía por el comunismo bolchevique, destructor de la Religión y de todo bien verdadero de la persona humana" (A. A. S. 42, pág. 841).

72

● *El régimen de salario es contrario a la dignidad del hombre e intrínsecamente injusto. La condición del trabajador lleva consigo naturalmente un derecho a la participación en la propiedad de la empresa, en su dirección y en sus ganancias.*

★ *El régimen de salarios es enteramente conforme con la dignidad del hombre y del cristiano. El contrato de trabajo no lleva consigo necesariamente la participación del trabajador en la propiedad, en la dirección o en las ganancias de la empresa.*

EXPLANACION

León XIII, San Pío X, Pío XI (Cfr. "Quadragesimo Anno", A. A. S. 23, pág. 199) y Pío XII enseñan que el régimen de salario en sí es justo y conforme a la dignidad humana. La economía malsana del siglo XIX y del siglo XX arrancó al régimen de salarios su verdadero carácter. Según la doctrina de la Iglesia las relaciones entre patronos y obreros revisten un carácter familiar. Los empleados eran, en otro tiempo, considerados como miembros inte-

grantes de la sociedad doméstica, que se componía de las sociedades conyugal, familiar y de criados. La palabra "*patrono*", proveniente de "*pater*", padre, y la palabra "*criado*", derivada de la noción de que los criados eran formados y educados en la propia casa, recuerdan bien este carácter. Es lo bastante para demostrar que nada hay de deprimente en la condición de empleado asalariado. Igualmente en la atmósfera industrial y comercial, debe persistir el carácter familiar de esas relaciones. La Iglesia quiere que los patronos y los obreros sean entre sí, en la medida de lo posible, como miembros de una misma familia, padres e hijos que colaboran al bienestar común.

Desde el punto de vista de la justicia, el salario es un sistema satisfactorio de remuneración, siempre que cumpla las condiciones establecidas por Pío XI: Suficiente para mantener honesta y dignamente al obrero y su familia. En la honesta y digna manutención, se incluye la cantidad necesaria para que el obrero previsora pueda formar un peculio y mejorar su situación y la de su familia, de manera que también participe del aumento de bienestar que el progreso de la técnica y de la producción trae a la sociedad (Quadragésimo Anno: "Las riquezas incessantemente aumentadas por el desenvolvimiento económico social, deben distribuirse entre las personas y clases de manera que quede a salvo lo que León XIII llamaba de utilidad común de todos o con otras palabras, de suerte que no padezca el bien común de toda la sociedad". (A. A. S. 23, p. 196.)

La participación del obrero en las ganancias de la empresa, es presentada por Pío XI y Pío XII como recomendable; nunca, sin embargo, como obligatoria (Cfr. alocución al Katholikentag, arriba citada). En ciertos casos puede producir buenos frutos. Pero no

es una panacea que deba ser siempre aplicada. Y sobre todo no puede ser impuesta por ley a todo un país. Lo mismo se puede decir de la participación del obrero en la propiedad de la empresa o en su dirección. En cuanto a este último punto, el sentido en que la Doctrina católica admite esta participación es tal, que retiene en las manos del propietario de la empresa el poder de decisión y la responsabilidad de la marcha de la fábrica o del establecimiento de comercio (A. A. S. 41, pág. 285).

La sentencia impugnada, llevada a sus últimas consecuencias, representaría la abolición de la desigualdad de clases, término último soñado por todos los revolucionarios.

73

● *Según San Agustín, el único propietario de las riquezas es Dios. El hombre no pasa de administrador. Las riquezas pertenecen, por consiguiente, a la comunidad o colectividad y el propietario no pasa de mero administrador de ellas para el bien común.*

★ *Según San Agustín, el propietario supremo de las riquezas es Dios. De ahí proviene que el propietario debe hacer uso de sus bienes según la voluntad soberana de Dios. Dios, sin embargo, no se identifica con la colectividad. Si el dominio de Dios sobre todas las riquezas es absoluto, el dominio de la colectividad no lo es. Trasladar los derechos de Dios a la colectividad, equivale a divinizar al Estado y sacrificar al individuo.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada es "estatólatra", y por eso llega a conclusiones que sólo en una concepción de adoración del Estado serían admisibles. De hecho, el régimen de propiedad individual procede de la idea de que el Estado no es un Dios ni un fin en sí mismo, sino apenas un medio. Por lo cual, la posición del propietario consiste en el ejercicio de un derecho personal y propio y no en el ejercicio de un derecho delegado por el Estado. Y por eso decimos que el propietario no puede ser confundido de ningún modo con un mero gerente. Lo que caracteriza al gerente es el ejercicio de derechos que no le son propios, sino que le fueron delegados. Y éste es el motivo por el cual la distinción entre propietario y gerente es corriente en todas las legislaciones en los países no comunistas. (Cfr. "Cuadragesimo Anno", A. A. S. 23, p. 196.)

74

● *El único título de propiedad, en sentido estricto, es el trabajo, de modo que el hombre sólo es propietario de lo que produce personalmente. Las riquezas naturales que posee no le pertenecen de modo absoluto; de ellas apenas es administrador, y las posee en la medida que las administra porque la propiedad absoluta de éstas pertenece a la colectividad.*

★ *Enseña León XIII que el título originario de la propiedad no es el trabajo sino la ocupación. De manera que el hombre es propietario no sólo de su trabajo, sino también de las riquezas naturales, esto es, no sólo del fruto de la tierra, sino también de la propia tierra. Esta última la podrá explotar por sí o por otros.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada se confunde con el llamado "SOCIALISMO AGRARIO", que niega la propiedad sobre la tierra, condenado por los sociólogos católicos apoyados en la argumentación con que León XIII en la "Rerum Novarum" justifica la propiedad privada. Y de hecho, en esa Encíclica enseña el Papa que el hombre tiene también derecho a los bienes de raíz, legítimamente adquiridos.

75

● *De por sí la tierra no es susceptible de apropiación individual, pues pertenece a la colectividad. Así, las personas que viven de la tierra deben pagar a la colectividad las ventajas que sacan de la utilización exclusiva de ella. Este impuesto, el Estado puede percibirlo por medio de un sistema tributario que haga recaer sobre la tierra todos los impuestos. Y como la tierra es la fuente natural de todos los bienes, tal tributo debe bastar para atender a todas las necesidades del Estado.*

★ *La tierra, como otros bienes muebles o inmuebles, es susceptible de apropiación individual. Así, el propietario de la tierra, no debe pagar al Estado por la utilización exclusiva de ella. Los impuestos deben recaer sobre los propietarios lo mismo que sobre cualquier otra persona, de acuerdo con la Justicia distributiva. La tierra no es la única fuente de bienes económicos. Un impuesto que recayese exclusivamente sobre la tierra, destruiría la economía privada y sería insuficiente para atender a los gastos normales del Estado.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada es una de las clásicas tesis del "Socialismo Agrario" de Henri George. La Iglesia está lejos de asociarse a esta fobia de la propiedad territorial. En esta propiedad ve, por el contrario, un precioso apoyo para la estabilidad de las familias, de las clases sociales, de las asociaciones piadosas y de caridad, así como también de los Institutos Eclesiásticos.

76

● *Los grandes latifundios son intrínsecamente malos, porque son contrarios a la doctrina Cristiana que sólo admite la pequeña propiedad, más conforme con la igualdad que debe reinar entre los hombres.*

★ *Es deseable que la propiedad se extienda lo más posible entre los hombres como complemento natural de la personalidad. La prosperidad social, no obstante, permite, y a veces exige, que al lado de la pequeña propiedad existan las medianas y las grandes. La igualdad entre los hombres debe entenderse, no en sentido nivelador, sino en sentido proporcional: los derechos y las responsabilidades corresponden a la situación que la persona tiene en la sociedad.*

EXPLANACION

Como la propiedad tiene también una función social, hay límites necesarios para la gran propiedad; cuando favorece la improductividad de las riquezas en detrimento del bien común; cuando concentra tanto las riquezas en manos de pocos y reduce a los otros a la miseria, pobreza o esclavitud, o impide a parte notable de los hombres el hacerse propietarios.

Sobre la legitimidad de los grandes latifundios se pronunció el Santo Padre en la alocución del 2 de julio de 1951 a los participantes del Congreso reunido en Roma para mejorar la condición de vida del obrero agrícola (A. A. S. 43, pág. 554 y ss.). Dice el Papa después de hablar sobre la conveniencia de la pequeña propiedad rural: *“De eso no resulta que se niegue la utilidad, y muchas veces la necesidad, de empresas agrarias más vastas”*.

77

● *La cuestión social es una cuestión de mera justicia en el campo económico. Para resolverla no se debe apelar a la caridad.*

★ *La cuestión social es antes que nada una cuestión moral y religiosa (León XIII, Encíclica “Graves de communi”). Envuelve cuestiones de justicia y caridad, y nunca será resuelta por la práctica de los meros deberes de justicia.*

EXPLANACION

La sentencia impugnada estaría conforme con el materialismo histórico, pues no tiene en consideración alguna, en la cuestión social, la existencia del

alma humana, sino sólo el cuerpo y sus necesidades. De hecho, la Iglesia enseña que la cuestión social es principalmente moral, y como todas las cuestiones morales son religiosas, es esencialmente religiosa. León XIII en la "Rerum Novarum" enseña que la cuestión social sólo tiene solución posible admitiéndose dos principios: 1 — la desigualdad social; 2 — la necesidad de la unión de las clases sociales. Desarrollando este segundo principio señala los medios que se han de emplear para conseguir esta unión, y son: a) — Justicia; b) — La amistad, que lleva a los ricos a atender no sólo a los deberes de estricta justicia, sino también a ser generosos en el empleo de sus bienes superfluos. Y añade que este deber de la limosna es verdadera obligación moral, y la Providencia así lo dispuso para fomentar la unión entre las clases. Fué ése el designio de la Providencia cuando a unos les dió más que a otros, ya en talentos, ya en riquezas: para que los unos sirviesen a los otros dando de lo superfluo a estos últimos, y así todos viviesen unidos y amigos. c) — En tercer lugar, el sentimiento de caridad cristiana, penetrando también en las otras relaciones entre las clases, impregna la vida social de aquella suavidad ordenada que es la perfección de la convivencia humana. — Lejos está, pues, León XIII de restringir la cuestión social a los estrechos y mezquinos límites del "do ut facias". El Pontífice afronta la cuestión de modo humano, con aquella amplitud con que Dios Nuestro Señor hizo todas las criaturas para un mismo fin último, que debe de ser conseguido mediante el auxilio que se prestan unos a otros aquí en la tierra.

En la "Graves de communi", escrita diez años más tarde, en 1901, León XIII declara categóricamente que la cuestión social no se resuelve sólo con el aumento del jornal y la disminución de horas de

trabajo y otras medidas de esa naturaleza. La paz social es fruto de la virtud, que sólo la Religión puede inculcar sólidamente.

La misma doctrina es enseñada por Pío XI, en la "Quadragesimo Anno", apuntando la causa de los males sociales en el desenvolvimiento de la economía realizada al margen de los principios morales o mismo contra ellos.

78

● *La Iglesia se equivocó cuando en el pasado aprobó los regímenes monárquicos y aristocráticos que fomentan las desigualdades y el orgullo de clase y son, por tanto, incompatibles con el espíritu evangélico.*

★ *En sí la Iglesia considera igualmente compatibles con sus principios y, por consiguiente, con el espíritu evangélico, los tres regímenes; monárquico, aristocrático y democrático. Santo Tomás de Aquino nos enseña que, en principio, el mejor régimen es el monárquico, pero que, dadas las contingencias humanas, el mejor sistema de Gobierno debe contener elementos de cada uno de esos tres regímenes (S. T. 1.^a 2.^{ae}, q. CV, a. 1, c. et ad 1.^{um}).*

EXPLANACION

La sentencia impugnada fué condenada por San Pío X en la Carta Apostólica "Notre Charge Aposto-

lique" contra "Le Sillon", organismo de propaganda modernista dirigido por Marc Sangnier. En ese documento declara el Santo Padre que la civilización cristiana, según León XIII, es posible en cualquiera de las tres formas de gobierno.

Además, la sentencia impugnada dimana del falso principio de que la igualdad plena entre los hombres fué enseñada por Jesucristo. Todos los documentos pontificios relativos a cuestiones sociales, establecen como base querida por la Providencia la desigualdad de clases. Así, por ejemplo, la "Rerum Novarum", la "Quadragesimo Anno", la alocución del Santo Padre en Navidad de 1944, etc.

79

● *La democracia cristiana consiste en el Gobierno del pueblo, esto es, de la mayoría.*

★ *La "DEMOCRACIA CRISTIANA" es una expresión usada para indicar cualquier Gobierno que promueva el bien común bajo la ley de Dios, sea ese gobierno monárquico, aristocrático o democrático. Es lo que enseña León XIII cuando dice que la democracia cristiana "No debe absolutamente tener preferencias por ninguna forma de Gobierno" (Encíclica "Graves de communi"). La forma democrática de Gobierno es compatible con la doctrina de la*

Iglesia en la medida en que significa la participación del pueblo en los negocios públicos. Pero por «PUEBLO» la Iglesia no entiende la mayoría numérica, inorgánica, esto es, la masa, sino toda la población, teniendo en cuenta las legítimas diferencias de clases, de región, etcétera. Así, la democracia legítima no es el dominio de las clases más numerosas sobre las menos numerosas, de la masa sobre la clase escogida, sino la justa y proporcionada influencia de las clases, familias, regiones y grupos sociales, en los negocios públicos.

EXPLANACION

La diferencia entre el concepto católico y el concepto corriente de democracia procede de la manera diferente de entender la palabra "Pueblo". Para la Iglesia, pueblo es, en cierto sentido, contrario a masa. Pío XII dice: "*Pueblo y multitud amorfa o, como se acostumbra a decir, masas, son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve por sí mismo; la masa es por sí misma inerte, y sólo puede ser movida desde el exterior. El pueblo vive de la plenitud de la vida de los hombres que lo componen,*

cada uno de los cuales — en su propia posición y según su modo propio — es una persona consciente de las respectivas responsabilidades y convicciones. La masa, por el contrario, espera el impulso del exterior, fácil juguete en manos de quien quiere explotar los instintos y las impresiones, pronto a seguir, alternativamente, hoy esta bandera y mañana aquélla. Por su exuberancia, la vida de un verdadero pueblo se difunde, abundante, rica, en el Estado y en todos sus organismos, comunicándoles con vigor, incesantemente renovado, la conciencia de su propia responsabilidad, el verdadero sentido del bien común” (Alocución de Navidad de 1944).

Por consiguiente, para la mayor parte de los demócratas el pueblo es precisamente lo que Pío XII llama masa. Es lo que se deduce de las palabras del Papa gloriosamente reinante:

“Por todas partes la vida de las naciones está disgregada por el culto ciego del valor numérico. El ciudadano es elector; pero, como tal, no es en realidad sino una de las unidades cuyo total constituye una mayoría o una minoría, que el simple desentono de algunas voces, cuando no una sola, basta para cambiar. Desde el punto de vista de los partidos, el elector no cuenta sino por su poder electoral, por el concurso que su voto da: En su situación y en su papel dentro de la familia y de la profesión no se piensa” (Alocución a los dirigentes del Movimiento Universal pro-Confederación Mundial en 1951).

La democracia, en el sentido aceptable de la palabra, jamás se identifica con el mito revolucionario de la soberanía popular. Todo poder viene de Dios. El pueblo — y por “pueblo” entiéndase, como arriba se dijo, por oposición a masa — apenas puede escoger los que le han de gobernar con autoridad que les viene de Dios.

● *Los católicos deben preferir el Socialismo al liberalismo.*

★ *Los católicos no deben aceptar ni el Liberalismo ni el Socialismo.*

EXPLANACION

Según la doctrina de la Iglesia, tanto el régimen Liberal como el Socialista, son malos y, llevados a sus últimas consecuencias, producen la completa subversión de la vida social.

Los católicos deben, por tanto, promover la instauración de un régimen que se halle en un terreno enteramente diverso. La sentencia impugnada tiene el defecto de presentar el Liberalismo y el Socialismo como contrarios uno al otro. En realidad, como afirma León XIII, el Liberalismo es causa del Socialismo, y, en la concepción laica e inorgánica de nuestros tiempos, es imposible salir de un extremo sin caer en el otro. Considérese una sociedad entregada al paganismo. Si la autoridad se muestra liberal y condescendiente, si las leyes conceden mucha facilidad de movimientos a los particulares, el alarmante desencadenarse de las pasiones, producirá, por fuerza, la anarquía. El mantenimiento del orden exige una tal cantidad de leyes, decretos, reglamentos, tantas intervenciones públicas para asegurar la realización de las incontables funciones estatales, que el ciudadano aislado, desarmado, aterrorizado, se volverá en poco tiempo grano de polvo, esclavo desarmado delante del Estado Moloch.

Los fundamentos de la verdadera solución, opuesta al Liberalismo y al Socialismo, se encuentran en las siguientes palabras del Soberano Pontífice:

“El Estado no contiene en sí ni reúne mecánicamente en determinado territorio una amorfa aglomeración de individuos; es él, y debe ser en realidad, la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo” (Alocución de Navidad de 1948).

DIRECTRICES

1. — A fin de que vuestra acción al combatir estos errores sea más completa, os recomiendo aún la mayor precisión de lenguaje. En escritos religiosos contemporáneos, destinados, no pocas veces, a la divulgación entre el pueblo fiel, se leen palabras que estarían mejor empleadas en trabajos de carácter estrictamente técnico, destinados a especialistas. Estos términos o palabras pasan, como es natural, de los escritos a la predicación, a las conferencias y reuniones de las asociaciones religiosas, hasta tornarse corrientes en ciertos medios. De estos términos, si algunos son excelentes, otros son simplemente susceptibles de buen sentido, y otros, por fin, son ininteligibles. De todo esto resulta gran confusión para el público a que están destinados. Citemos algunos: iglesia pneumática, vivir en el pneuma, espiritualidad transpsicológica, antropocentrismo religioso, espiritualidad cristocéntrica, vivir en una tensión fortísima, virtutocentrismo, moralismo, etc.

2. — Al tratar de la Santa Misa, conviene acentuar siempre que la Consagración es su parte esencial más importante; que la Misa, como verdadero Sacrificio de la Nueva Ley, tiene cuatro fines: Latréutico, Eucarístico, Propiciatorio e Impetratorio. Y que la Comunión es medio excelente de participar del Santo Sacrificio, de manera que excluya la idea de que la simple asistencia a la Misa es más importante que la Comunión Sacramental.

3. — Al exponer la Doctrina del Cuerpo Místico, hay que evitar cualquier expresión que pueda inducir a un concepto panteísta.

4. — Al inculcar la devoción al Eterno Padre no debéis hablar de Jesucristo exclusivamente como de simple Mediador. Tal manera de proceder induciría a los fieles a pensar que la Segunda Persona de la Santísima Trinidad no puede ser objeto de nuestra adoración, sino simple intermediario entre nosotros y Dios Nuestro Señor. Este cuidado se debe tener especialmente en las regiones donde más extendido está el Espiritismo, que, como sabéis, amados Cooperadores, niega la Divinidad de Jesucristo.

5. — Recordemos que, según la “*Mediator Dei*”, *está fuera de camino el que repudia y reprueba el canto polifónico, aun cuando sea conforme a las normas emanadas de la Santa Sede* (A. A. S. 39, páginas 545-6). La misma encíclica recomienda el canto religioso popular (ib., pág. 590).

6. — Sobre el uso del latín en la Sagrada Liturgia, atiendan nuestros carísimos Cooperadores a lo que sabiamente dijo el Santo Padre Pío XII, en la misma “*Mediator Dei*” *“El uso de la lengua latina vigente en gran parte de la Iglesia es una señal clara de la unidad y un eficaz remedio contra corruptelas de la pura doctrina”* (A. A. S. 39, pág. 545).

7. — No pierdan ocasión de inculcar verdadera devoción al Santo Padre el Papa, y, en grado menor, al Obispo Diocesano.

En este punto es preciso evitar cierta tendencia que, con el laudable deseo de estrechar los lazos de caridad entre las ovejas y el Pastor local, presenta una tal idea del Obispo que le confiere una especie de infalibilidad y le coloca casi al lado del Santo Padre, el cual en este concepto no pasaría de un simple fiscal de los Obispos. Enseñad en esta mate-

ria de las relaciones entre el Papa y los Obispos la doctrina exacta.

Nuestro Señor Jesucristo instituyó en la Iglesia una sola Jerarquía de gobierno, compuesta de dos grados armónicos: El Papa, y, a él subordinados, los Obispos (canon 108, 3º). La unidad de esta Jerarquía es noción indispensable para que los fieles se sepan situar ante ella. Viéndola como un solo todo que tiene en la cúspide al Soberano Pontífice, fuente de toda jurisdicción en la Iglesia, considerando en la misma perspectiva a los Obispos y al Papa, el fiel tributará a todos ellos el respeto, la veneración y el amor que se les debe.

En esta perspectiva, conviene recordar que la plenitud del poder la tiene el Romano Pontífice, que tiene jurisdicción directa e inmediata sobre los Obispos y los fieles. La jurisdicción de los Obispos, sucesores de los Apóstoles, se ejerce en armonía con la jurisdicción pontificia y con dependencia de ésta.

Este es el cuadro normal de la Iglesia. Querer inculcar una devoción al Papa enteramente diversa y hasta opuesta a la devoción al Obispo, y viceversa, pretender inculcar una devoción al Obispo diversa y opuesta a la devoción al Papa, sería negar implícitamente la unidad armónica de la Jerarquía.

Amemos con extremada caridad al Papa y al Obispo, a cada cual según la posición y en la medida de los poderes que Nuestro Señor Jesucristo los confirió.

Los fieles más devotos de su Obispo — y todos los católicos deben serlo — no vacilarán en mostrarse respetuosísimos con la Suprema Autoridad del Romano Pontífice, en toda la extensión en que ésta le fué dada por el Fundador de la Iglesia.

8. — Sobre el Magisterio Eclesiástico, enseñad que, siendo el Magisterio Pontificio infalible, y el de cada Obispo, aunque sea oficial, falible, es posible a la humana fragilidad de uno u otro Obispo caer en error: y la Historia registra algunos de esos casos, que producen, como es claro, las más peligrosas consecuencias. Esto no obstante, no se puede dejar de enseñar a los fieles cómo deben obrar en tales contingencias. En esas circunstancias tan dolorosas, el primer deber de los fieles es mantener todo el respeto a la persona sagrada del Pastor que les fué dado por la Providencia y acatar filialmente sus órdenes en todo cuanto no se oponga a la fidelidad directa y más alta que deben al Vicario de Cristo.

9. — Inculcad también veneración al celibato eclesiástico, que constituye una de las más preciadas glorias del pensamiento católico y de la Iglesia Latina.

10. — Al tratar de las relaciones entre la Teología y la Filosofía, no adoptéis nunca un lenguaje que niegue, explícita o implícitamente, el principio de que la Filosofía es un auxiliar de la Teología y la verdadera sabiduría está en la Revelación, dádiva misericordiosa de Dios, para iluminar a las almas y dirigirlas a la salvación.

No se pierda ocasión de inculcar admiración por la Filosofía Escolástica, evitando actitudes de indiferencia entre esta Filosofía y otras. Igualmente, no se consienta en señalarla como superada por las nuevas corrientes del pensamiento moderno o nuevas escuelas apologéticas.

11. — Todo modo de hablar de los católicos sea sobrenatural. No tenemos motivos para temer afirmar en cualquier momento que creemos en la Reve-

lación, en la Gracia, en la Divinidad de la Iglesia. La Fe es el mayor don de Dios. La Fe nos confirma en los conocimientos más necesarios para la elevación de nuestra naturaleza y para orientar nuestro proceder en el camino hacia nuestro eterno destino. Sería lamentable que para no desagradar al mundo tuviésemos miedo de afirmar nuestra Fe. Daríamos la impresión de que no es sólida y de que a nuestro modo de ver todas las religiones son iguales.

12. — En este mismo sentido reprobamos el sistema de apologética que emplea sólo argumentos de razón y se contenta con elevar las almas a una religión meramente natural, esperando que las irremediables insuficiencias de la religión natural llevarían a las almas a encontrar por sí mismas la Revelación.

13. — Igual prudencia en el modo de hablar se recomienda con relación a los problemas sociales. No debemos parecer soldados de otra causa que no sea la nuestra, ni dar la impresión de una unilateralidad incompatible con la santidad de nuestra misión. Sobre todo no halaguemos al gran poder de hoy día que es la multitud, dándole a entender que nos asociamos al progreso revolucionario, que está llegando, con el comunismo, a la última etapa de la destrucción del mundo occidental. Oímos a veces afirmar que la Iglesia es revolucionaria y que si no describe enteramente sus posiciones es solamente porque precisa aún de los ricos para construir templos. Es fácil percibir cuánto oportunismo, degradante naturalismo y profunda corrupción doctrinal encierra esta frase. La Iglesia no está al servicio de "mamón" en la lucha contra la demagogia y el Socialismo. Y mucho menos es una esclava de la multitud. Somos el Cuerpo Místico de Cristo, que está inconmensura-

blemente por encima de todo esto, y que lucha para implantar en la tierra el reino de la justicia y de la caridad, sin acepción de personas.

14. — Mayor precaución aún se recomienda en la formación de la pureza y en la explicación de los deberes conyugales. La Moral Católica, así como las costumbres tradicionalmente seguidas en la Iglesia, resguardan perfectamente, en el trato de estos delicados asuntos, todas las conveniencias de la virtud.

En esta atmósfera de creciente corrupección, es necesario que nos agarremos con redoblado fervor a nuestros principios y tradiciones. Debemos evitar, no sólo lo que es malo en nuestra conducta, sino también cualquier actitud que pueda expresar aprobación por nuestra parte de la atmósfera sensual del mundo moderno.

La pureza supone, para su práctica plena y estable, todo un ambiente de dignidad, gravedad y recato. Es inútil imaginar que esta virtud pueda existir en grupos donde no se evita cuidadosamente no sólo el pecado, sino todo aquello que se puede calificar como aliento del mal. Por esto, no admitan los fieles en su convivencia chistes o expresiones más o menos equívocas, canciones carnavalescas, palabras de doble sentido cuya trivialidad excesiva no esté conforme con la dignidad que debe reinar en ambientes católicos.

15. — Al considerar los problemas relativos a la acción de la Iglesia en nuestros días, Nuestros amados Cooperadores sean realistas, sin pactar, sin embargo, con el espíritu de novedad que ataca todo cuanto es antiguo sólo por ser antiguo, y tiende a alabar todo cuanto es nuevo sólo por serlo, y así se apartan del verdadero espíritu tradicional de la San-

ta Iglesia, como enseña la Carta de la Sagrada Congregación de los Seminarios al Episcopado brasileño: "El espíritu de novedad no dejará de criticar nada de cuanto hasta hoy, aun con visibles ventajas, se había practicado. Se aprovechará de cualquier abuso, y aun de cualquier exageración en una costumbre tradicional o en un método de apostolado, para ridiculizar y hostilizar todo el conjunto" (A. A. S. 42, pág. 840).

* * *

Amados Hijos y amados Cooperadores, es muy necesario al Sacerdote el instruir. Pero, ¿de qué vale la instrucción si no va acompañada del amor? "¡Ay de la ciencia — exclamaba Bossuet — que no se transforma en amor y en acción!".

Conocer a Dios y a su Santa Iglesia es una condición normal para la salvación. Pero además de conocer a Dios es preciso adorarle; además de conocer la doctrina de la Santa Iglesia es necesario amarla con un amor entusiasta y extremado, reflejo limpio y ardiente del amor que tributamos al propio Dios.

Exponiendo a vuestros feligreses los errores que señalamos, exponiéndoles sobre todo las verdades que a estos errores se contraponen, formadlos de manera que no se queden sólo con su conocimiento, sino que lleguen también a amarlas. En otras palabras, infundid en sus almas aquel amor ardiente a la ortodoxia, aquella dedicación a la causa católica de la que sois naturalmente, como sacerdotes, ejemplos vivos y edificantes.

Esta virtud del sentido católico debéis pedirla para vuestros feligreses, como Nos mismo la pedimos para Nos y para todos nuestros diocesanos, con pobre pero constante oración. Enseñadles también

a pedirla para sí mismos. Y para que Nuestras preces, las vuestras, amados Hijos y dilectos Cooperadores, y las de todos nuestros queridísimos diocesanos sean oídas por Dios, al terminar esta carta volvamos Nuestros ojos humildemente al Sagrado Corazón de Jesús, abismo de todas las virtudes, horno de caridad, centro y modelo de todos los corazones. Pueda la tibieza de nuestras almas transformarse en celo ardiente al contacto de las llamas que brotan del Corazón Divino. Nuestras faltas, nuestras miserias, nuestra indignidad, atraigan sobre nosotros la misericordia de aquel Corazón Divino que es un abismo de caridad. Las gracias cuya fuente es ese Divino Corazón, desciendan en toda su plenitud sobre nosotros, iluminando nuestras inteligencias, fortaleciendo nuestras voluntades, para que alcancemos en toda la medida que nos fué señalada, aquella santidad, anhelo supremo de nuestra alma.

Para que esto se realice y recibamos la plena efusión de las gracias del Corazón de Jesús, acerquémonos al Corazón Inmaculado de María, necesario canal por donde nuestras oraciones llegan al Corazón de Jesús, y por donde las gracias del Corazón de Jesús viene hasta nosotros.

El Corazón Inmaculado de María se manifestó en nuestros días a los pastores de Fátima llamándolos a penitencia y prometiéndoles las más escogidas gracias.

Atendamos al llamamiento de este Corazón maternal y, confiando en su intercesión, trabajemos, queridos Hijos y amado Cooperadores, para que se implante cuanto antes en nuestra Diócesis el Reino del Sagrado Corazón.

Con los ojos puestos en este ideal, a todos vosotros y Nuestros amados hijos, vuestros feligreses, damos

con paternal afecto Nuestra bendición pastoral. En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dada y publicada en Nuestra Ciudad Episcopal de Campos, con el sello y señal de Nuestras Armas, el 6 de enero de 1953, fiesta de la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo.

† ANTONIO, *Obispo de Campos.*

MANDATO

Nomine Domini invocato,
Tenemos a bien determinar que

1. La materia de esta Nuestra Carta Pastoral sea explicada al pueblo a la hora de la Misa dominical;

2. El Catecismo y sus directrices, que forman parte de esta Nuestra Carta Pastoral, sean explicados, por partes, en las reuniones de las Asociaciones religiosas y de Apostolado para la formación católica de los miembros de estas Asociaciones.

3. Su recibimiento y la materia de esta Carta Pastoral sean registrados en el libro de "Tombo" y un ejemplar incluido en el Archivo Parroquial.

Dada y publicada en Nuestra Ciudad Episcopal de Campos, con el sello y señal de Nuestras Armas, el 6 de enero de 1953, fiesta de la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristó.

† ANTONIO, *Obispo de Campos.*

N O T A S

(1) Estas constituyen "forma eximia y peculiar de Acción Católica", escribió el Santo Padre en la Carta Apostólica "Omnibus qui", de 2 de Julio de 1953, al Director del Secretariado Central de las CC. MM. En este mismo documento dice el Sumo Pontífice: "Como ya amonestamos (a las Congregaciones) una vez constituidas deben decirse "ipso iure et pleno iure" Acción Católica y serán tenidas en el mismo orden como las demás formas de Acción Católica". Y más adelante agrega: "Las Congregaciones, que no necesitan de ninguna nueva misión, de ninguna otra asociación, para que bajo la dirección de los Pastores Sagrados, puedan ejercer el apostolado omnímodo, no ya apenas el privado, sino en los que la Iglesia les encomiende" (Cfr. "Catolicismo" nº 33, septiembre de 1953).

(2) La carta "Omnibus qui" enseña que una de las notas más esenciales de la A. C. es su subordinación a la Sagrada Jerarquía: "De nuestra Alocución al Congreso Mundial en que se trató del apostolado de los laicos, se deduce claramente que la naturaleza de la Acción Católica es tanto más genuina cuanto más íntima fuera en el apostolado la unión debida con la Jerarquía. Es obvio, pues, cuanto deben refulgir en las Congregaciones Marianas de laicos las notas propias de la Acción Católica: de hecho, tales Congregaciones, una vez legítimamente constituidas por la Jerarquía, dependen única e inmediatamente de esta última en todas las obras de apostolado" (cfr. "Catolicismo" nº 33, septiembre de 1953).

(3) La sentencia impugnada, considerando a los congregantes marianos y miembros de otras asociaciones, inadecuados para el apostolado de la A. C., no coincide con la carta "Omnibus qui" que enseña que las CC. MM. "procuren ver, teniendo como mira la mayor gloria de

Dios, en que circunstancias, es oportuno enviar también sus congregantes para otras asociaciones apostólicas, cuyos oficios puedan cumplir, sin detrimento espiritual y sin detrimento de las obras apostólicas de la misma Congregación" (cfr. "Catolicismo" nº 33, septiembre de 1953).

(4) El Santo Padre Pío XII, recordó en su discurso del 24 de mayo último (1953) a los Laureados Romanos de la Acción Católica, que el vínculo de unión entre los fieles consiste necesariamente en la adhesión a los mismos principios: "¡Conservaos por tanto unidos, dilectos hijos! No permitais que el demonio de la división y de la discordia penetre en vosotros, tornando menos fuerte el vínculo de unidad con aquello que podrían llamarse compartimentos diversos, pero igualmente necesarios en la única y grande milicia católica. Ya era así en épocas anteriores, mas es por excelencia una característica de la vida moderna, que las resoluciones para las que el individuo coopera sean siempre en primer lugar, resoluciones de naturaleza ideológica. El católico al asumir la responsabilidad de su cooperación, no puede pues dejarse influenciar por críticas o deseos particulares, aunque legítimos en sí mismos; mas la consideración ideológica de que se trata, debe ser para él, el punto dominante. Esta enseñanza vale para todo católico en todo el mundo. Si la invocación "ut omnes unum sint" tiende a presentar un sentido práctico, hoy es precisamente en este punto donde debe mostrar su fuerza". (Osservatore Romano, 25/26 de mayo de 1953.)

(5) Tal es la importancia de la formación de grupos selectos (élites) que el Santo Padre desea un auténtico rigor de selección para las CC. MM.: "La mayor selección, es la fuente de toda renovación, y por eso debe ser obtenida con todo empeño, especialmente donde estuviese debilitado el espíritu genuino. Solamente deben ser admitidos aquellos que quieran y puedan por la observancia de las Reglas comunes, llevar una vida católica más fervorosa, más apostólica, más militantes. Y una vez que las Congregaciones fueron instituidas "para todas las clases de fieles" (Regla com. 4) de hecho existen en todas ellas, desde la más alta a la más modesta, la selección debe hacerse sin excepción alguna, en todas las clases. Esta selección, que consiste en procurar un intlujo mayor en los Evangelios, siguiendo el ejemplo de los Apostoles, ni exige necesariamente un

pequeño número de asociados, ni impide que los sodalicios, de manera conveniente, formen otros grupos más amplios para los no congregantes, especialmente para aquellos que son de la misma condición" (Carta "Omnibus qui", cfr. "Catolicismo" n° 33, septiembre de 1953).

(6) En su discurso en el Ateneo Lateranense, en 2 de marzo de 1953 (cfr. "Catolicismo" n° 33, septiembre de 1953), el Emmo. Cardenal Alfredo Ottaviani cita un texto de conocido escritor francés, que procura presentar como peculiar al pasado, el régimen de unión entre la Iglesia y el Estado. Dice así ese escritor: "L'Eglise catholique insiste sur ce principe: que la vérité doit avoir le pas sur l'erreur, et que la vraie religion, quand elle est connue, doit être aidée dans sa mission spirituelle de préférence aux religions dont le message est plus ou moins defaillant, et où l'erreur se mêle avec la vérité. C'est là une simple conséquence de ce que l'homme doit à la vérité. Il serait cependant très faux d'en conclure que ce principe ne peut s'appliquer qu'en réclamant pour la vraie religion les faveurs d'un pouvoir absolutiste, ou l'assistance de dragonnades, ou que l'Eglise catholique revendique des sociétés modernes les privilèges dont elle jouissait dans une civilisation de type sacré, comme au Moyen Age". (La Iglesia católica insiste sobre el principio de que la verdad ha de tener preferencia sobre el error, y que la verdadera religión, cuando es conocida, debe ser ayudada en su misión espiritual con preferencia a las religiones cuyo mensaje es más o menos defectuoso, y en las que el error se mezcla con la verdad. Es una simple consecuencia de los deberes del hombre para con la verdad. Sin embargo, sería muy falso concluir de ello que este principio no tiene otra posible aplicación más que reclamando para la verdadera religión los favores de un poder absolutista, o la asistencia de dragonadas o reivindicando la Iglesia Católica de las sociedades modernas los privilegios de que disfrutaba en una civilización de tipo sacré, como en la Edad Media). Comenta acertadamente S. Emmcia.: "Para cumplir su deber, un gobernante católico de un estado católico no tiene necesidad alguna de ser un absolutista, ni un mero policía, ni un sacristán, ni de retroceder a la civilización de la Edad Media".

(7) El Emmo. Cardenal Alfredo Ottaviani, en su citado discurso (cfr. *ibid.*), recordó muy a propósito la Carta de la Sagrada Congregación de los Seminarios a

los Obispos de Brasil: "En conclusión, la síntesis de la doctrina de la Iglesia en esta materia, ha sido, incluso en nuestros días, clarísimamente expuesta en la carta que la Sagrada Congregación de Seminarios y de Universidades de Estudios mandó a los Obispos del Brasil el 7 de marzo de 1950. En esta carta que continuamente invoca las enseñanzas de Pío XII, pone en guardia, entre otras cosas, contra los errores del renaciente liberalismo católico, el cual "admite y alienta la separación de los dos Poderes. Niega a la Iglesia cualquier poder directo en materia mixta; afirma que el Estado ha de mostrarse indiferente en materia religiosa... y reconocer la misma libertad a la verdad y al error. No competen a la Iglesia privilegios, favores o derechos superiores a los que se reconocen a las demás confesiones religiosas en otros países católicos, y así sucesivamente."

INDICE ANALITICO

— A —

- Acción Católica*: mandato apostólico, 45; apostolado oficial, 47; apostolado de los laicos y de los religiosos, 47; inscripción en la, 48; participación en el apostolado jerárquico, 47; organizaciones fundamentales, 48; Congregaciones Marianas, 48, 93, 151, 152; admisión por el Párroco o por el Director, 49; naturaleza jurídica, 50; asistente eclesiástico, 50; apostolado instrumental, 52; sistema propio de espiritualidad, 53; métodos de formación, 55; círculos de estudios, 55; apostolado de preservación, 56; supresión de órdenes religiosas contemplativas, 56; táctica de terreno común, 67; polémicas, 68 a 72; apostolado de infiltración y de conquista, 75; espiritualidad alimentada exclusivamente con prácticas litúrgicas, 85; y mundanismo, 93 a 97; las fiestas carnavalescas, 97.
- Acción de la Masonería*: 122.
- Acción "Ex Opere Operato" de las Prácticas Litúrgicas*, 84.
- Admisión en la Acción Católica*, 49.
- Adoración perpetua*, 34.
- Altar*; en forma de mesa, 33, 110; único, 36.
- Ambiente colegial*; 102.
- Antropocentrismo*, 81, 82, 141.
- Anuncios inmorales*, 91.
- Apologética*, 145.
- Apostolado*; de infiltración, 38, 75; oficial de la Acción Católica, 44 a 49, 151; preeminencia del apostolado religioso, 47; de Acción Católica y dirección eclesiástica, 50 y 51; instrumental de la Acción Católica, 52; de preservación, 56; 74; Sacerdotes obreros, 62; métodos de apostolado, 63; táctica del terreno común, 63, 67; irenismo, interconfesionalismo, 68 a 76; colaboración con acatólicos, 72; formación de élites, 74 y 75; lugares peligrosos, 75; deber de combatir los errores, 76 y 77; de la Oración, 85.
- Arrianismo*, 8, 9.

Aristocracia: Sociedad aristocrática, 34; y esplendor de la Sagrada Jerarquía, 60; régimen aristocrático, 132.

Asistencia a la Santa Misa: modos de, 31, 32; en otras Parroquias, 41; en Iglesia de Religiosos, 42.

Asistente Eclesiástico (Asesor); en la Acción Católica, autoridad del, 50.

Asociación Cristiana de Jóvenes, 73.

Arte y Moral, 91.

Ateísmo, 8, 9.

"Auctorem fidei", Bula de Pío VI, 34.

Aulas versus Círculos de Estudios, 55.

— B —

Bailes: frecuentación de bailes y dancings, 38; Acción Católica y los, 93; bailes modernos, 94.

Barbarie, nueva amenaza de, 111.

Bendición con el SS. Sacramento, 34.

Bien común, temporal, 116.

Bien y Mal, distinción, 112.

Bienes de la Tierra, desapego de los, 120.

"Bis Saeculari Die", constitución apostólica, 24.

— C —

Calvino, 14.

Campañas de Beneficencia y los pecadores públicos, 98.

Cantar de los Cantares, *El*; 100.

Capitalismo: y la lucha de clases, 118, 119; y las desigualdades sociales, 120; licitud del régimen capitalista, 122; abusos del, 123; régimen de salario, 124; propiedad de las riquezas, 126; propiedad individual de la tierra, 127.

Caridad: Unidad de la Caridad con la Verdad, 63; amar a los que yerran, 66; "herejía" contra la Caridad, 68 a 69; Caridad espiritual o material, obras de, y los pecadores públicos, 98; cuestión social y, 130; deber de la limosna, 131.

Carnaval y el Apostolado de la Acción Católica, 97.

Casamiento: ver Matrimonio.

Castidad: e integridad de la Fe, 11; y humildad, 12; superioridad de la virginidad sobre la continencia matrimonial, 39 a 40.

Celibato Eclesiástico, 144.

Celo Apostólico, 14.

Censura de Películas, 91.

Ciencias, Filosofía, 104.

Cine y Moral, 91.

Círculos de Estudios, 55.

Civilización: reforma de la, 74; moderna, 111.

Clases Sociales: existencia de, 120, 121; unión de las, 131.

Clemente María Hofbauer, San. 12.

Clergyman: traje de, 58.

- Clero* (ver también padres); joven, 19; laicización del, 59.
- Cocolebración* de la Santa Misa, 29, 31.
- Codirección de empresas*, 124 a 126.
- Colaboración con acatólicos* (ver también Interconfesionalismo), 72.
- Comunión*: fuera de la Misa, 34, 35; recato exigido, 96; medios de participar en el Santo Sacrificio, 141.
- Comunidad*: parroquial, 41 a 43.
- Comunismo*: y revoluciones de carácter nivelador, 107, 108; "Mano tendido", 119; y la acción de la masonería, 122; simpatía por el, 124; concepción estatolatrá de la propiedad, 126; modo de tratar los problemas sociales, 145.
- Conciliación*: falso espíritu de, 9, 15.
- Confesión*: 87, 88, 89.
- Confiteor* de la Misa, 87.
- Confusión*: espíritu de, 19.
- Congregaciones Marianas*: Acción Católica de pleno derecho, 48, 151; el mundanismo, 94.
- Contemplativas*: Ordenes, 56 a 58.
- Contrareforma*, 82.
- Conversión de Pecadores*, 56.
- Copropiedad*: régimen de, 124, 125.
- Corrientes Inmigratorias* y factor religioso, 118.
- Cuerpo Místico*: y la devoción a la Sma. Virgen, 86, 87; doctrina sobre del, 141.
- Cuestión Social*, 120 a 135.
- Cristiandad, Nueva*, 113.
- Cristo*: contacto vital y experimental con, 78; unión del fiel con, 80; devoción a la Sma. Virgen, 86; doctrina del Cuerpo Místico de, 141.
- Crucifijo*, 36.

— D —

- Danzas*: ver Bailes.
- Deberes del Estado Católico*, para con la Religión, 5, 113, 153.
- Democracia*: régimen democrático, 132; sentido de la "democracia cristiana", 133; pueblo y masa, 133 a 135.
- Demonio*: acción del, 18; embuste del, 19.
- Deportes*, manifestaciones femeninas, 95.
- Derecho*: de propiedad, ver Propiedad.
- Desigualdades*: de fortuna, 120; de condición social. 121, 131; de clase, 132.
- Determinismo Histórico Evolucionista*, 114.
- Devoción*: a los Santos, 86; a la SSma. Virgen, 86, 87, 102, 148; al Padre Eterno 142; al Papa, 142.
- Dios*: esencia y santidad, unión ontológico y moral con, 78; reconocimiento de la soberanía de, 92.
- Directrices*: 141 a 149.

Diversiones: de los Padres, 59; crítica moral de espectáculos, 91; y la Acción Católica, 93. "*Divini Illius Magistrí*", encíclica, 101. "*Divini Redemptoris*", encíclica, 111. *Divorciadas*, personas, y obras de caridad, 98.

— E —

Educación: de la juventud para el casamiento, 100; ajena a la Fe, 117. *Ejercicios Espirituales* de San Ignacio de Loyola, 82. *Elites*: formación de, 75, 152. *Emigrantes*: y el factor religioso, 118. *Errores*: plaga de, 22; a quien corresponde combatirlos, 76 y 77. *Elección* de dirigentes para la Acción Católica, 54. *Espectáculos*, calificación moral de, 91. *Espiritismo*, 10, 142. *Enemigos*: los modernistas, 14. *Espiritualidad*: propia de Acción Católica, 53; alimentada exclusivamente con prácticas litúrgicas, 85; de los Ejercicios de San Ignacio, 82; teocéntrica, 83; transpsicológica, 141; cristocéntrica, 141. *Estado*: Iglesia y, 113, 117, 153; católico, 113; fari-saicamente cristiano,

113; interconfesional, 115; concepción estató-latra de la propiedad, 127; regímenes políticos, 132; soberanía popular, 135; socialismo y libera-lismo, 136; Estado Mo-loch, 136.

Estructura de la Iglesia, 43 a 63.

Eucaristía, ver SS. Sacra-mento.

Evolucionismo, 9, 104 a 112.

— F —

Factor Religioso y la in-migración, 118.

Falsa Prudencia, 10.

Falso Espiritu de Conci-liación, 9, 15.

Fátima, 148.

Fe: tentaciones contra la, 8; compromiso con el error, 10; integridad de la, 11; v el magisterio infalible de la Iglesia, 11; frutos de la, 14; el sentido católico de la, 16; interconfesionalismo 64; intransigencia, 70; errores relativos a la, 76; razón y, 104; el mayor don de Dios, 145.

Fieles: sacerdocio de los, 33; unión con el Papa, 44; derecho y deber de combatir los errores contra la Fe, 77.

Fiestas de Carnaval, y la Acción Católica, 97.

Films, censura de, 91.

Filosofía: teología, cien-cias y 104; y Teología, 144; escolástica, 144.

Formación: interior, 53; medios tradicionales de, 53; técnica, 54; moral, 92; para el matrimonio, 100.

Formas de Gobierno, y la Iglesia, 132.

Fuerzas, unión de, 7.

Función Social de la Propiedad, 130.

— G —

Ganancias, participación en las, 125.

George, Henri, 128.

Gracia: santificante 39, 79, 80; específicamente diferente para los miembros de la Acción Católica, 48.

"*Graves de Communi*", encíclica, 130, 131.

Grupos Selectos, formación de, ver *Elites*.

— H —

Herejía: espíritu de, 18; conducta del católico, 64 a 66; combate a la, 65; "herejía contra la caridad, 69; e intransigencia, 70; a quien corresponde combatirla, 76 y 77; veladas y declaradas, 105.

Hijas de María: y la Acción Católica, 48; y mundanismo 93; y piedad litúrgica y extralitúrgica, 85.

Historia: lección sobre la pérdida del espíritu de la Fe, 13; finalidad de la, 106.

"*Humani Generis*", encíclica, 17, 20, 24, 105.

Humildad: y pureza, 12; cristiana, 85; espíritu de, 120; las clases sociales y la, 121.

— I —

Iglesias modernistas, los más peligrosos enemigos de la, 14; progreso de la, 17; Ortodoxia, tesoro de la, 23; estructura de la, 43 a 63; sociedad desigual, 44; mandato apostólico de los laicos, 45; infalibilidad de la, 83; igualitaria, 107; espíritu y doctrina de la, 109; y Estado, 113 a 120, 153; entidad de derecho público, 116 y la cuestión social, 122; pneumática, 141; jurisdicción en la, 143.

Ignorancia Religiosa, 86.

Igualdad: en las costumbres, 107; política, social y económica, 120 y 121; y propiedad fundiaria, 128; plena entre los hombres, 131.

Imágenes, abolición de, 36.

"*Immortale Dei*", encíclica, 114.

Impuestos sobre la tierra, 128.

Indiferentismo, religioso, 114, 119.

Infalibilidad del Romano Pontífice, 144.

Infiltración, apostolado de, 38, 75.

Inmigrantes, y factor religioso, 118.

Intercesión de los Santos, 86.

Interconfesionalismo: unión de la caridad y en la verdad, 63; polémica e, 68; apostolado de infiltración, 75; del Estado, 113, 115.

Intolerancia: verdadera mansedumbre cristiana, 64 y 65; y falta de caridad, 66; en terreno común, 67; "herejía" de la Caridad, 69; intransigencia de la Verdad, 70; y modernismo, 70.

Intransigencia: virtud e, 70, excesos de la, 71.

Instrucción, preventiva y represiva, 21.

Irenismo, 63 a 77.

— J —

Jansenismo, 9, 12, 17, 33, 36, 42, 69, 77, 102.

Juana de Arco, Santa, 12.

Juan Huss, 8.

Jurisdicción en la Iglesia, 143.

Justicia y Caridad, 130.

— L —

Laicización: del Clero, 59; de la sociedad, 60; laicismo, 104 a 112, 116, 118, 119.

Laicos: y mandato apostólico, 45; Acción Católica y apostolado de los, 47; autoridad de los, 50; colaboradores de los Sacerdotes, 52; apostolado instrumental de los, 52.

Latifundios, 129, 130.

Latín, uso de, 142.

Laxismo, 79, 98.

Lenguaje, precisión del, 141.

Ley Moral, 81.

Líderes, escuela de, para la Acción Católica, 54.

Liberalismo, 89, 107, 111, 136, 154.

Liturgia: cocelebración, 29 a 31; participación del Sacrificio de la Misa, 30 Sacerdote, mandatarario del pueblo, 30; Misal, 31, 32; Misa dialogada, 32; Misa "versus populum", 32; movimiento litúrgico, 33; altar en forma demesa, 34; participación del sacerdocio de N.S.J.C., 33; sacerdocio de los fieles, 33; comunión fuera de la Misa, 34; culto del SSmo. Sacramento, 34; Adoración Perpetua, 34; Bendición del SSmo. Sacramento, 34; formas extra-litúrgicas, 34; celebración simultánea de varias Misas, 35; altar único, 36; abolición de imágenes, 36; Crucifijo, 36; Oficio Divino, 37; oración litúrgico, privada y extralitúrgica, 37; participación de actos litúrgicos, 37; piedad privada, 37; unión Sacramental con Dios, 39; santificación automática, 39; Misas, asistencia en otras Parroquias, 41; en Iglesia de Religiosos, 42; comunidad parroquial y funciones

litúrgicas, 43; prácticas litúrgicas y meditación, 83.
Liturgicistas (ver también Liturgia) apego excesivo a formas y ritos antiguos, 16; renovación de errores protestantes, jansenistas, 29 a 43; quietismo, 39.
Lucha de Clases, 119.
Lugares Peligrosos, 75.
Lutero, 14, 17, 77.

— M —

Masonería, acción de la, 122.
Magisterio Eclesiástico, 144.
Mandato: apostólico en las funciones jerárquicas, 45; de la Acción Católica, 44 y 45.
Mano Extendida, política de la, 119.
Marc Sagnier, 20.
Masa y pueblo, 133, 134, 135.
Matrimonio: estado matrimonial, 39 a 41, 102, 103; simulación de casamiento, 98; formación para el, 100.
Medias, supresión del uso de las, 96.
"Mediator Dei", encíclica, 24, 29 a 38.
Meditación: durante la Santa Misa, 31, 32; importancia de la, 84.
"Mens Nostra", encíclica, 83.
Mercier, Cardenal, 14.
Mesa, altar en forma de, 16, 34.
Métodos de Apostolado, 63 a 77.
Misa: cocelebración, 29 a 31; participación del Sacrificio, 30; Misal, uso, 31, 32; "versus populum", 32; dialogada, 32; oraciones privadas, rosario, meditación durante la, 32; comunión fuera de la, 34; celebración simultánea de varias, 35; asistencia en otras Parroquias, 41; en Iglesia de Religiosos, 42; fines del Sacrificio de la Nueva Ley, 141.
Misal ver Misa.
Misticismo panteísta, 100.
Modas: liviandad en los vestidos, 93 a 96.
Modernismo y Modernistas: monstruosa confluencia de herejías, 9; más peligroso enemigo de la Iglesia, 14; falso espíritu tradicional, 17; error cada vez más frecuente, 17; espíritu de disimulación, 19; lectura de la encíclica "Pascendi", 24; necesidad del combate a los, 69; "Le Sillon" es un movimiento modernista, 73; y tolerancia, 70; carácter modernista de cierta doctrina de unión con Dios, 78, 79; y regímenes políticos y sociales, 132.
Modestia en el vestir, 95, 96.
Molinos, Miguel de, 82.
Monarquía: sociedad monárquica, 34; Iglesia y, 132.

Moral: cristiana, 9; Sacerdotes, diversiones y actitudes, 59; lugares peligrosos, 75; unión moral y ontológica con Dios, 78; obra de arte y moral, 91; crítica de espectáculos, 91; anuncios inmorales, 91; Prensa Católica y, 91; regla moral, precepto y obligación, 92; bailes mixtos, mundanismo, 93, 94; danzas modernas, 94; modas, 95, 96; Acción Católica y los carnavales, 97; laxismo moderno, 98; temas eróticos y literatura sensual-mística, 100; formación de adolescentes para el casamiento, 100; educación sexual, 101; enamoramiento y sensualidad, 103; formación de la pureza, 146; moral económica, 120, 121; legitimidad de las ganancias y del régimen de salariado, 124, 125; salario y participación en las ganancias, 125; derecho de propiedad, 126 a 129.

Moral Nueva (ver también *Moral*): radiomensaje sobre, 24; campos de actividades de la moral nueva, 90; bien común temporal y, 117.

Moralismo (Moral Anticuada), 38, 80, 81, 141.

Movimiento Litúrgico: verdadero, 33; falso, 29 a 43.

"*Mystici Corporis Christi*", encíclica, 24, 88.

— N —

Naturalismo, 95.

Neo-Paganismo Moderno, 7.

"*Notre Charge Apostolique*", Carta Apostólica, 24.

Novedades: gusto exagerado por las, 16, 17, 19; Acción Católica, 54; espíritu de, 147.

Nuestra Señora, devoción a, 86, 87, 102, 148.

— O —

Obediencia: como obedecer las expresas intenciones del Santo Padre, 21; a la Sagrada Jerarquía, 32; a las órdenes superiores, 89; a la regla moral, 92.

Obra de Arte y moral, 91.

Obras de Caridad y pecadores públicos, 98.

Obispo: unidad con el Papa, 44; esplendor del, 60; verdadera devoción al, 142.

Obreros: Sacerdotes, 62; lucha contra el régimen capitalista, 122; cuestión Obrera, 123; régimen de salario, 124; participación en las ganancias, 125.

Oficio Divino, 36, 37.

Oración: privada, rosario, 32, 84; litúrgica, privada y extralitúrgica, 37; litúrgica, 38.

Ordenes Contemplativas, 56 a 58.

Organizaciones, funda-

mentales de la Acción Católica, 48.
Organización Política, 107.
Orgullo, 17.
Ortodoxia, tesoro de la Iglesia, 23.
Ottaviani, Cardenal Alfredo, 5, 153.

— P —

Padre Eterno, devoción al, 142.
Padres: clero joven, 19; traje de clerigymán y uso de la sotana, 58, 59; diversiones y vida social de los, 59; obreros, 62; celibato eclesiástico, 144.
Panteísmo, 9, 141.
Papa: unión con el, 44; devoción al, 142; autoridad del, 143.
Participación: del Sacrificio de la Misa, 30, 31, 37; del Sacerdocio de N.S.J.C., 33; sacerdocio de los fieles, 33; de los actos litúrgicos, 37; santificación automática, 39; de los laicos en el apostolado de la Jerarquía, 47; de la naturaleza divina, 79; en los actos litúrgicos, 83; en la dirección de las empresas, 126.
"Parvenu, a la 25^e année", encíclica, 108.
Parroquia: comunidad parroquial, 41, 43; asistencia a Misa, 41.
"Pascendi", encíclica, 17, 24.

Patrones y Obreros, derechos de, 122, 123.
Pecadores Públicos, 98.
Pelagianismo, 9, 81.
Penitencia, 148.
Perseverancia, 13.
Pías Uniones, ver Hijas de María.
Piedad (ver también Oración); privada, 37; litúrgica, 38, 85; teocéntrica, 81, 83; objetiva y subjetiva, 84; cristocéntrica, 86; falsa, 86; y temas eróticos, 99.
Piletas Públicas (piscinas), 38, 93.
Pneuma, 141.
Pneumática, Iglesia, 141.
Pobreza, espíritu de, 120.
Polémicas: Caridad y Verdad, 63; entre católicos, 68; con acatólicos, 68; intransigencia, 70; San Pío X y los polemistas católicos, 70 a 72; los simples fieles y el combate a los errores contra la Fe y las costumbres, 76 a 77.
Política de la Mano Tendida, 119.
Precisión en el Lenguaje, 141.
Prensa Católica, 46, 91.
Preservación de los Buenos, 56, 74.
Progreso: de la Iglesia, 17, reconciliación de la Iglesia con el, 109 a 112.
Propiedad: participación en la propiedad de la empresa, 124, 125; concepción estatolatra de la, 126; título origina-

rio de la, 127; socialismo agrario, 129; grandes latifundios, 129; pequeña propiedad, 129; función social de la, 130.
Protestantismo: 9, 10, 14, 29, 82, 108.
Prudencia: falsa, 10; de la carne, 68.
Pueblo: gobierno del, 133; y masa, 133 a 135; soberanía popular, 135.
Pureza: humildad, 12; y modestia en el vestir, 93 a 97; y literatura sensual-mística, 100; y formación para el casamiento, 100; y educación sexual, 102; y ambientes católicos, 146.

— Q —

Quesnel, 31, 68, 69.
Quietismo, 39.

— R —

Racionalismo, 9, 104 a 112.
Radio, 21.
Razón y Fe, 104.
Rebelión, de los hijos de la Iglesia, 17.
Recepción de los Miembros en la Acción Católica, 49.
Régimen Capitalista: licitud, 122; abusos del, 123; salario y, 124; propiedad de las riquezas, 126; tierra y apropiación individual, 128; propiedad territorial,

129; función social de la propiedad, 130.
Régimen monárquico, aristocrático, democrático, 132.
Relaciones entre la Iglesia y el Estado, 113 a 120, 153.
Religiosos: excelencia de estado religioso, 40; Iglesia de, 42; apostolado de, 47; contemplativos, activos y mixtos, 57; supresión de las órdenes religiosas contemplativas, 57.
"Rerum Novarum", enciclica, 131.
Retiros Espirituales: ejercicios de San Ignacio, 82; durante el carnaval, 97.
Revelación: e investigaciones científicas y filosóficas, 104 y 105; hecho histórico de la, 106.

Revolución: espíritu revolucionario, 18; revolución francesa, 42, 108; industrial, 120.

Riquezas: y espíritu de pobreza, 120; propiedad de las, 126.

Riscossa, la, 71.

Rosario: rezo durante la Santa Misa, 32.

— S —

Sacerdocio: participan del de N.S.J.C., 33; de los fieles, 33.

Sacerdotes, ver Padres.

Sacramento, Santísimo;

culto del, 34; Bendición con el, 34; Adoración parpeteua, 34; Eucaristía y Virgindad, 40.
Sagrada Jerarquía: obediencia a la, 32; esplendor de la, 60; verdadera devoción a la, 142.
Salario: régimen de salarios, 124; participación en las ganancias, 125.
Sanguier, Marc, 20.
Santa Sede, actos de la, 43.
Santificación Automática, 39.
Semi-Arrianismo, 9.
Semi-Pelagianismo, 9.
Sentido Católico, 16.
Sensualidad, 17, 103.
Separación de la Iglesia y del Estado, 113 a 116, 154.
Ser y Bien, identificación absoluta, 91.
"Sillón", 20, 55, 73.
Sinodo de Pistoia, 34.
Soberanía Popular, 135.
Socialismo: v revolución de carácter nivelado, 108; y cuestión social, 122; concepto estatolátra de la propiedad, 126; socialismo agrario, 127; georgismo, 128; latifundios, 129; y liberalismo, 136; lucha contra el, 145.
Sociedad: monárquica, aristocrática, democrática, 34; civil, evolución, 107; jerárquico, 122.
Sotana, uso de la, 59.
"Sponsa Christi", constitución apostólica, 58.
Supersticiones, 86.

Temas Eróticos, 100.
Teocentrismo, 81.
Teología, filosofía y ciencia, 104, 144.
Terreno Común, táctica del, 63, 67.
Tierra ver Propiedad.
Tolerancia: y doctrina católica, 70; y modernismo, 70.
Tradicón, espíritu tradicional, 15.
Traje de Clergyman, 58 y 59.

"Ubi Arcano", encíclica, 94.
Unidad Teleológica del Hombre, 91.
"Unigenitus", bula de Clemente XI, 31.
Unión: de fuerzas, 7, 152; sacramental en Dios, 39; con el Papa y los Obispos, 44 y 142; en la Verdad y en la Caridad, 63; de católicos, protestantes y cismáticos, 73; con Dios, 78; del fiel con Cristo, 80; sexual y temas sensuales-místicos, 99 y 100; de la Iglesia y del Estado, 113 a 120, 153; de las clases sociales, 131.
"Unita Cattolica", 72.

Verdad: revelada, 7; y caridad, 63; intransigencia de la, 70.

- Vestidos*: y mundanismo, 94, 95, 96, 97.
- Vida*: activa, contemplativa, mixta, 57; espiritual, unión con Dios, 78, 79.
- Virgen Santísima*: devoción a, 86, 87, 102, 148.
- Virginidad*: superioridad sobre la continencia matrimonial, 40; Eucaristía y, 40.
- Virtud*: necesidad de la, 80; esfuerzos en la práctica de la, 80.
- Virtutocentrismo*, 80, 81, 82, 141.
- Vocaciones Religiosas* y ambiente social, 102, 103.

— W —

Wicleff, 8.

I N D I C E

— Carta Pastoral sobre problemas del apostolado moderno	7
— Catecismo de verdades oportunas que se oponen a los errores contemporáneos ..	27
I. — Sobre Liturgia	29
II. — Sobre la estructura de la Iglesia ..	43
III. — Sobre métodos de apostolado.....	63
IV. — Sobre la vida espiritual	78
V. — Sobre la moral nueva	90
VI. — Sobre racionalismo, evolucionismo y laicismo	104
VII. — Sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado	113
VIII. — Sobre cuestiones políticas, económicas y sociales	120
— Directrices	139
— Mandato	150
— Notas	151
— Índice Artístico	155
— Índice	167

5487CD

LBC

287



02-07-06 32100

MS

Princeton Theological Seminary Libraries



1 1012 01312 0367

